

**GRADO: DOBLE GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN  
DE EMPRESAS Y DERECHO**

Curso 2020/2021

**ESTUDIO Y CARACTERIZACIÓN  
DE LOS MENORES CONDENADOS  
POR DELITOS SEXUALES EN  
ESPAÑA**

Autora: Nerea Goikoetxea Gómez

Director: Vicente Núñez Antón

Bilbao, a 24 de junio de 2021

A mi familia,  
por enseñarme a volar.

# ÍNDICE

<b>1. INTRODUCCIÓN</b> .....	8
<b>2. DESCRIPCIÓN DE LAS BASES DE DATOS SOBRE LOS MENORES DE EDAD CONDENADOS EN ESPAÑA POR DELITOS SEXUALES</b> .....	23
<b>3.1. MENORES CONDENADOS EN ESPAÑA SEGÚN SU NACIONALIDAD Y EL     AÑO DE CONDENA</b> .....	24
<b>3.2. MENORES CONDENADOS EN ESPAÑA SEGÚN SU NACIONALIDAD Y EL     NÚMERO DE DELITOS COMETIDOS</b> .....	27
<b>3.3. MENORES CONDENADOS POR CADA COMUNIDAD O CIUDAD     AUTÓNOMA</b> .....	35
<b>3.4. MENORES CONDENADOS POR CADA PROVINCIA DE CADA     COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA</b> .....	39
<b>4. ANÁLISIS REALIZADOS</b> .....	51
<b>4.1. ANÁLISIS ESTADÍSTICO</b> .....	51
<b>4.2. ANÁLISIS DE LOS MENORES CONDENADOS EN ESPAÑA SEGÚN SU     NACIONALIDAD Y EL AÑO DE CONDENA</b> .....	54
<b>4.3. ANÁLISIS DE LOS MENORES CONDENADOS EN ESPAÑA SEGÚN SU     NACIONALIDAD Y EL NÚMERO DE DELITOS COMETIDOS</b> .....	55
<b>4.4. ANÁLISIS DE LOS MENORES CONDENADOS POR CADA COMUNIDAD O     CIUDAD AUTÓNOMA</b> .....	60
<b>4.5. ANÁLISIS DE LOS MENORES CONDENADOS POR CADA PROVINCIA DE     CADA COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA</b> .....	61
<b>5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b> .....	66
<b>6. BIBLIOGRAFÍA</b> .....	70
<b>7. APÉNDICES</b> .....	75
<b>7.1. APÉNDICE 1</b> .....	75
<b>7.2. APÉNDICE 2</b> .....	77

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

<b>Gráfico 1:</b> Número de procedimientos incoados en España por delitos contra la libertad sexual cometidos por menores de edad entre 2015 y 2019. ....	9
<b>Gráfico 2:</b> Número de procedimientos incoados por agresiones y abusos sexuales cometidos por menores de edad entre 2016 y 2019.....	10
<b>Gráfico 3:</b> Número de delitos sexuales cometidos por menores según su nacionalidad en 2017. ....	12
<b>Gráfico 4:</b> Número de delitos sexuales cometidos por menores según su nacionalidad en 2018. ....	12
<b>Gráfico 5:</b> Número de delitos sexuales cometidos por menores según su nacionalidad en 2019. ....	13
<b>Gráfico 6:</b> Número de delitos sexuales cometidos por varones menores según el tipo de delito entre 2017 y 2019.....	15
<b>Gráfico 7:</b> Número de delitos sexuales cometidos por mujeres menores según el tipo de delito entre 2017 y 2019.....	16
<b>Gráfico 8:</b> Número de varones menores condenados en España por delitos sexuales según su nacionalidad entre 2017 y 2019. ....	25
<b>Gráfico 9:</b> Número de mujeres menores condenadas en España por delitos sexuales según su nacionalidad entre 2017 y 2019. ....	26
<b>Gráfico 10:</b> Número de varones menores condenados en España por delitos sexuales según su nacionalidad teniendo en cuenta el número de delitos cometidos en 2017.....	28
<b>Gráfico 11:</b> Número de varones menores condenados en España por delitos sexuales según su nacionalidad teniendo en cuenta el número de delitos cometidos en 2018. ....	29
<b>Gráfico 12:</b> Número de varones menores condenados en España por delitos sexuales según su nacionalidad teniendo en cuenta el número de delitos cometidos en 2019.....	30
<b>Gráfico 13:</b> Número de mujeres menores condenadas en España por delitos sexuales según su nacionalidad teniendo en cuenta el número de delitos cometidos en 2017.....	32
<b>Gráfico 14:</b> Número de mujeres menores condenadas en España por delitos sexuales según su nacionalidad teniendo en cuenta el número de delitos cometidos en 2018.....	33
<b>Gráfico 15:</b> Número de mujeres menores condenadas en España por delitos sexuales según su nacionalidad teniendo en cuenta el número de delitos cometidos en 2019.....	34
<b>Gráfico 16:</b> Número de menores condenados en las Ciudades o CCAA con mayor número de condenados entre 2017 y 2019.....	37
<b>Gráfico 17:</b> Número de menores condenados en las Ciudades o CCAA con menor número de condenados entre 2017 y 2019.....	37
<b>Gráfico 18:</b> Evolución del número de menores condenados por delitos sexuales en el Principado de Asturias, Castilla–La Mancha, la Comunidad Foral de Navarra y La Rioja entre 2017 y 2019.....	38
<b>Gráfico 19:</b> Evolución del número de menores condenados por delitos sexuales en Cataluña, la Comunidad Valenciana, la Región de Murcia y Ceuta entre 2017 y 2019. ....	38
<b>Gráfico 20:</b> Número de menores condenados por delitos sexuales en Euskadi entre 2017 y 2019.....	40
<b>Gráfico 21:</b> Número de menores condenados por delitos sexuales en Galicia entre 2017 y 2019. ....	41
<b>Gráfico 22:</b> Número de menores condenados por delitos sexuales en Castilla y León entre 2017 y 2019.....	42
<b>Gráfico 23:</b> Número de menores condenados por delitos sexuales en Castilla-La Mancha entre 2017 y 2019.....	43

<b>Gráfico 24:</b> Número de menores condenados por delitos sexuales en Andalucía entre 2017 y 2019.....	44
<b>Gráfico 25:</b> Número de menores condenados por delitos sexuales en la Comunidad Valenciana entre 2017 y 2019.....	45
<b>Gráfico 26:</b> Número de menores condenados por delitos sexuales en Aragón entre 2017 y 2019.....	46
<b>Gráfico 27:</b> Número de menores condenados por delitos sexuales en Extremadura entre 2017 y 2019.....	47
<b>Gráfico 28:</b> Número de menores condenados por delitos sexuales en Cataluña entre 2017 y 2019.....	48
<b>Gráfico 29:</b> Número de menores condenados por delitos sexuales en Ceuta y Melilla entre 2017 y 2019.....	49
<b>Gráfico 30:</b> Número de menores condenados por delitos sexuales en las Islas Canarias entre 2017 y 2019.....	50
<b>Gráfico 31:</b> Número de los varones menores condenados solo por un delito sexual en España dependiendo de su nacionalidad entre los años 2017 y 2019.....	56

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1:</b> Delitos sexuales cometidos por menores según el tipo de delito en el año 2019.....	11
<b>Tabla 2:</b> Número de delitos sexuales cometidos por varones menores según el tipo de delito entre 2017 y 2019.....	14
<b>Tabla 3:</b> Número de delitos sexuales cometidos por mujeres menores según el tipo de delito entre 2017 y 2019.....	15
<b>Tabla 4:</b> Número de medidas adoptadas por delitos sexuales en relación con los menores varones entre 2017 y 2019. ....	17
<b>Tabla 5:</b> Número de medidas adoptadas por delitos sexuales en relación con las mujeres menores entre 2017 y 2019. ....	18
<b>Tabla 6:</b> Número de varones menores condenados en España por delitos sexuales según su nacionalidad entre 2017 y 2019. ....	24
<b>Tabla 7:</b> Número de mujeres menores condenadas en España por delitos sexuales según su nacionalidad entre 2017 y 2019. ....	26
<b>Tabla 8:</b> Número de varones menores condenados en España por delitos sexuales según su nacionalidad teniendo en cuenta el número de delitos cometidos en 2017.....	27
<b>Tabla 9:</b> Número de varones menores condenados en España por delitos sexuales según su nacionalidad teniendo en cuenta el número de delitos cometidos en 2018.....	29
<b>Tabla 10:</b> Número de varones menores condenados en España por delitos sexuales según su nacionalidad teniendo en cuenta el número de delitos cometidos en 2019.....	30
<b>Tabla 11:</b> Número de mujeres menores condenadas en España por delitos sexuales según su nacionalidad teniendo en cuenta el número de delitos cometidos en 2017.....	31
<b>Tabla 12:</b> Número de mujeres menores condenadas en España por delitos sexuales según su nacionalidad teniendo en cuenta el número de delitos cometidos en 2018.....	32
<b>Tabla 13:</b> Número de mujeres menores condenadas en España por delitos sexuales según su nacionalidad teniendo en cuenta el número de delitos cometidos en 2019.....	33
<b>Tabla 14:</b> Número de menores condenados según la Ciudad o CA donde han sido condenados entre 2017 y 2019.....	36
<b>Tabla 15:</b> Número de menores condenados por delitos sexuales en Euskadi entre 2017 y 2019. ....	39
<b>Tabla 16:</b> Número de menores condenados por delitos sexuales en Galicia entre 2017 y 2019.....	40
<b>Tabla 17:</b> Número de menores condenados por delitos sexuales en Castilla y León entre 2017 y 2019.....	41
<b>Tabla 18:</b> Número de menores condenados por delitos sexuales en Castilla-La Mancha entre 2017 y 2019.....	42
<b>Tabla 19:</b> Número de menores condenados por delitos sexuales en Andalucía entre 2017 y 2019.....	43
<b>Tabla 20:</b> Número de menores condenados por delitos sexuales en la Comunidad Valenciana entre 2017 y 2019.....	44
<b>Tabla 21:</b> Número de menores condenados por delitos sexuales en Aragón entre 2017 y 2019. ....	45
<b>Tabla 22:</b> Número de menores condenados por delitos sexuales en Extremadura entre 2017 y 2019.....	46
<b>Tabla 23:</b> Número de menores condenados por delitos sexuales en Cataluña entre 2017 y 2019. ....	47
<b>Tabla 24:</b> Número de menores condenados por delitos sexuales en Ceuta y Melilla entre 2017 y 2019.....	48

<b>Tabla 25:</b> Número de menores condenados por delitos sexuales en las Islas Canarias entre 2017 y 2019.....	49
<b>Tabla 26:</b> Tabla de contraste de homogeneidad.....	51

## RESUMEN

En el presente trabajo se analizan los menores de edad condenados en España por haber cometido algún delito sexual, entre 2017 y 2019. En la parte descriptiva se sintetiza la literatura relacionada con las características típicas que se han podido encontrar en los menores que cometen dichos delitos. De igual forma, también se analizan las bases de datos sobre las que se ha extraído la información que se utilizará para el análisis, esto es, las estadísticas de condenados menores de edad por delitos sexuales, realizadas por el Instituto Nacional de Estadística.

En la parte empírica, se realizan diversos contrastes de hipótesis, tanto de homogeneidad como de proporciones, con la finalidad de estudiar la evolución y distribución de dichos menores, utilizando para los contrastes de homogeneidad, tanto la aproximación asintótica a una distribución  $\chi^2$  de Pearson, como la distribución exacta obtenida en García Pérez y Núñez Antón (2018), para poder comparar los resultados obtenidos en ambas. Finalmente, se incluyen unas breves conclusiones y recomendaciones.

## LABURPENA

Dokumentu honetan, 2017 eta 2019 urteen artean sexu delituren bat egin izanagatik Espainian kondenatutako adingabeak aztertzen dira. Zati deskriptiboan aipatutako delituak egiten dituzten adingabeetan aurkitu diren ezaugarri tipikoekin lotutako literatura sintetizatzen da. Era berean, datu baseak, nondik analisirako erabiliko den informazioa atara den, ere aztertzen dira, hau da, sexu delituengatik kondenatutako adingabeen estatistikak, Estatistika Institutu Nazionalak egindakoak.

Zati enpirikoan, hainbat hipotesi-proba egiten dira, homogeneotasun eta proportziozkoak, adingabeen datuen bilakaera eta banaketa aztertzeko. Homogeneotasun-probetarako, bai Pearson  $\chi^2$  banaketarekiko hurbilketa asintotikoa, bai García Pérez eta Núñez Antón-en (2018) lortutako banaketa zehatza, erabiliko dira, bietan lortutako emaitzak alderatu ahal izateko. Azken zatian, zenbait ondorio eta gomendio labur biltzen dira.

## ABSTRACT

In this paper, minors convicted in Spain for having committed a sexual crime between 2017 and 2019 are analyzed. The descriptive part synthesizes the literature related to the typical characteristics that have been found in minors who committed said crimes. Similarly, the databases that included the information that will be used for the analysis are also studied; that is, the statistics of minors convicted for sexual crimes, carried out by the National Institute of Statistics.

In the empirical part, various hypotheses tests are carried out, both of homogeneity and proportions, in order to study the evolution and distribution of these minors, using for the homogeneity tests, both the asymptotic approximation to a Pearson's  $\chi^2$  distribution, and the exact distribution obtained in García Pérez and Núñez Antón (2018), to be able to compare the results obtained in both approaches. Finally, some brief conclusions and recommendations are included.



## 1. INTRODUCCIÓN

El presente trabajo tiene como objetivo principal estudiar las características de los menores de edad, de entre 14 y 17 años, que han sido condenados en España por la comisión de delitos contra la libertad e indemnidad sexual. Este estudio se llevará a cabo mediante técnicas de análisis estadístico, entendiendo la Estadística como “una disciplina científica que se ocupa de la obtención, orden y análisis de un conjunto de datos con el fin de obtener justificaciones empíricas y predicciones sobre fenómenos observados” (Nicole Roldán, 2017). Se trata de una disciplina cuyo objetivo es obtener conclusiones a partir de los correspondientes análisis realizados a la información incluida en la base de datos que se desea analizar.

Las técnicas de análisis estadístico a las que se han hecho referencia serán diversos contrastes de homogeneidad, entendiendo estos como pruebas de hipótesis, es decir, procedimientos estadísticos mediante los cuales se investiga si, en base a la evidencia empírica que se tenga para una característica específica de una población o un conjunto de poblaciones, una hipótesis determinada se puede rechazar o no. Dichos análisis pueden ser paramétricos o no paramétricos, siendo el contraste de homogeneidad de este último tipo, puesto que las afirmaciones establecidas no se hacen en base a la distribución de las observaciones, que *a priori* es desconocida.

Para empezar, se debe concretar qué se entiende por delitos contra la libertad e indemnidad sexual y matizar en qué consiste que los menores se encuentren condenados por los mismos. Por un lado, los mencionados delitos, recogidos en el Título VIII del Libro II del Código Penal, se pueden clasificar de la siguiente forma: agresiones sexuales; abusos sexuales; abusos y agresiones sexuales a menores de 16 años; acoso sexual; exhibicionismo y provocación sexual; y los relativos a la prostitución y a la explotación y corrupción de menores.

Estos delitos reconocen lo que se entiende por libertad sexual, pudiendo definirse esta de manera abstracta como la facultad del ser humano de determinarse autónomamente en el ámbito de la sexualidad. En consecuencia, el contenido de la reiterada libertad sexual estará integrado por la posibilidad de elegir y practicar la opción sexual preferida en cada momento y por la de utilizar y servirse del propio cuerpo (Iberley. El valor de la confianza, 2019). En varias de las figuras delictivas del Título VIII, el sujeto pasivo específico es el menor de edad o el incapaz, o el menor de determinada edad, y, en muchos de estos supuestos, no es propiamente la libertad sexual lo que es objeto de protección, sino la indemnidad, el derecho de los menores e incapaces a no ser molestados, a no sufrir daño en el terreno sexual.

Por otro lado, el hecho de que los menores se encuentren condenados significa que han pasado previamente por un proceso judicial, por el cual, finalmente han obtenido una condena mediante sentencia con su correspondiente pena a cumplir. No se trata, por lo tanto, de meras denuncias que dan lugar a la incoación de procedimientos, sino de reos, personas condenadas por el sistema judicial. Además, supone que estos se encuentran

entre los 14 y 17 años, puesto que, si fuesen menores de 14, no podrían ser responsables penalmente hablando, en base a la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, Reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores.

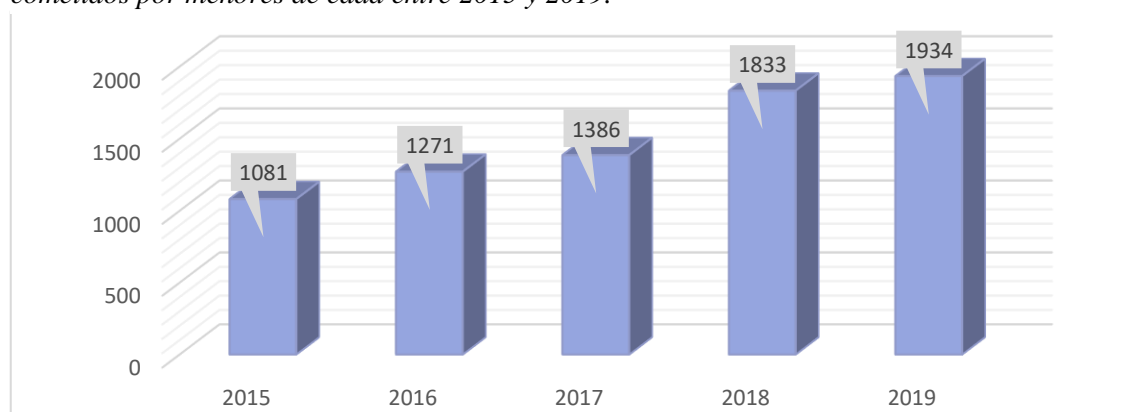
Si bien es cierto que, por lo general, los medios de comunicación prestan más atención a los casos de delincuencia sexual entre adultos, concretamente, contra las mujeres, siendo esta una forma de violencia de género –aunque también es necesario considerar la violencia sexual ejercida por los adultos hacia menores de edad–, se está comenzando a hablar sobre los adolescentes condenados por ofensas de tipo sexual, así como de su peligrosidad y la necesidad de intervenciones legales y clínicas especializadas (Zimring, 2004; Letourneau y Miner, 2005; Chaffin, 2008).

Se sabe que los delincuentes sexuales juveniles son un grupo heterogéneo de la población (e.g., Fehrenbach et al., 1986; Graves et al., 1996; Herkov et al., 1996; Jacobs et al., 1997), por lo que, mediante el desarrollo de una tipología con base empírica se proporcionaría una mejor comprensión de esta población (e.g., Becker y Hunter, 1997; Veneziano y Veneziano, 2002).

La Fiscalía General del Estado (FGE, en adelante), en su memoria anual del año 2019<sup>1</sup>, ha alertado de un "alarmante incremento" de las ideas sexistas y de la violencia sexual entre menores y adolescentes, un fenómeno que considera "muy preocupante" (Público, 2020). Según la propia memoria, los procedimientos por abuso sexual cometidos por menores subieron un 15% en 2019 (Memoria Fiscalía General del Estado, 2020).

En su Memoria del año 2019, la FGE indica que, si bien se ha dado un aumento respecto de 2018 en relación con los procedimientos incoados, el aumento es inferior al que se produjo en 2018 respecto de 2017. A continuación, el Gráfico 1 incluye información sobre el número de procedimientos incoados entre los años 2015 y 2019, donde se podrá observar la evolución de estos durante dicho periodo (véase Gráfico 1).

**Gráfico 1:** Número de procedimientos incoados en España por delitos contra la libertad sexual cometidos por menores de edad entre 2015 y 2019.

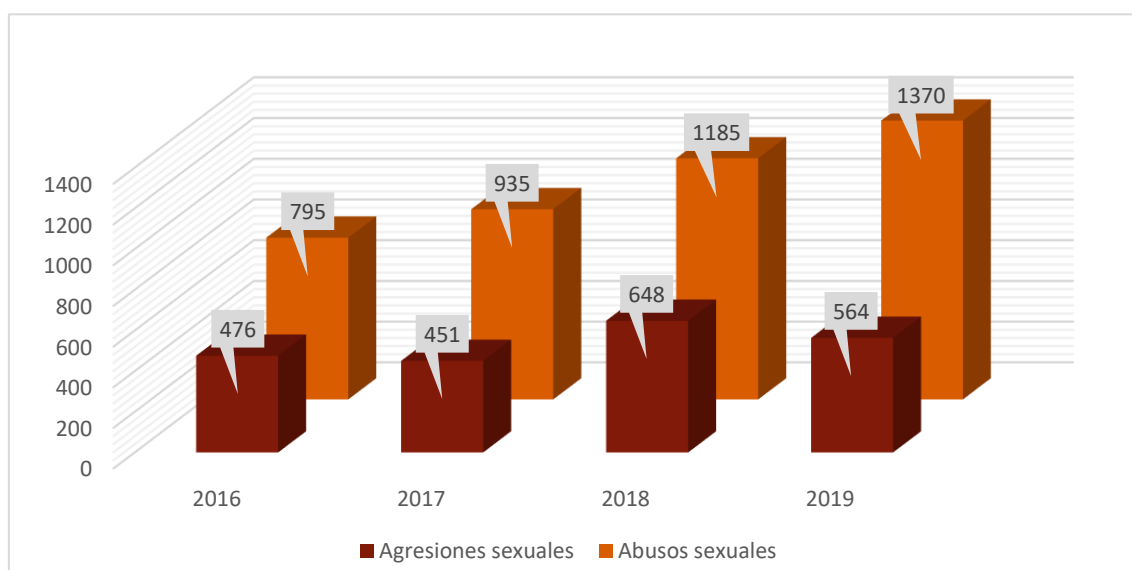


**Fuente:** Elaboración propia a partir de la información de la Memoria anual de la FGE de 2019 (Memoria Fiscalía General del Estado, 2020).

<sup>1</sup> Dicha Memoria Anual fue publicada en 2020.

La FGE, además, realiza una diferenciación entre los procedimientos incoados por agresiones sexuales y por abusos sexuales, expresando que los primeros han disminuido en 2019 respecto del año 2018, pasando de 648 a 564 (un descenso de casi el 13%); mientras que los procedimientos incoados por abusos han aumentado, pasando de 1185 en 2018 a 1370 en 2019 (un aumento del 15%). A continuación, se muestra un gráfico que expresa la cantidad de procedimientos iniciados por agresiones y abusos sexuales entre 2016 y 2019, pudiendo así observar la clara diferencia entre ambos (véase Gráfico 2).

**Gráfico 2:** Número de procedimientos incoados por agresiones y abusos sexuales cometidos por menores de edad entre 2016 y 2019.



**Fuente:** Elaboración propia a partir de la información de la Memoria anual de la FGE de 2019 (Memoria Fiscalía General del Estado, 2020).

Es relevante mencionar que el aumento de denuncias, y, por consiguiente, de procedimientos incoados, no se corresponde con un correlativo incremento de sentencias condenatorias, puesto que, como bien se ha expresado anteriormente, el hecho de que exista una sentencia condenatoria supone que ha existido un procedimiento previo, mientras que la mera denuncia simplemente es eso, una acusación en relación con unos hechos. Sobre este asunto se ahonda más a fondo en la Memoria del año 2019, ya que, como bien establece, se dan supuestos en los que las denuncias se archivan, bien porque los denunciados son menores de 14 años, o bien porque tanto los denunciados como las víctimas son menores de 16 años<sup>2</sup>.

La FGE achaca el reiterado aumento de las denuncias al hecho de que se aprecian graves carencias de formación en materia sexual, más allá del simple aprendizaje sobre reproducción humana y prevención de embarazos o enfermedades de transmisión sexual. Además, la FGE añade que el consumo de pornografía a edades muy tempranas puede

<sup>2</sup> El artículo 183 quater del Código Penal recoge la excusa absolutoria que establece que “el consentimiento libre del menor de dieciséis años excluirá la responsabilidad penal por los delitos previstos en este Capítulo, cuando el autor sea una persona próxima al menor por edad y grado de desarrollo o madurez”.

estar en la raíz de una buena parte de los hechos cometidos por menores de 14 años (Memoria Fiscalía General del Estado, 2020).

Para poder profundizar en el análisis de los datos disponibles sobre los menores condenados por delitos sexuales, el Instituto Nacional de Estadística (INE, en lo sucesivo), en su nota de prensa del 21 de septiembre de 2020 (INE, 2020), expresa que en 2019 hubo 416 condenados, un 28,8% más que el año anterior, de los cuales el 98,1% fueron varones. Estos menores condenados cometieron 548 delitos de naturaleza sexual, un 34,3% más que en 2018. A continuación, se muestra una tabla que expresa el número de delitos sexuales cometidos en 2019 por menores de edad, y su clasificación según la tipología del delito (véase Tabla 1).

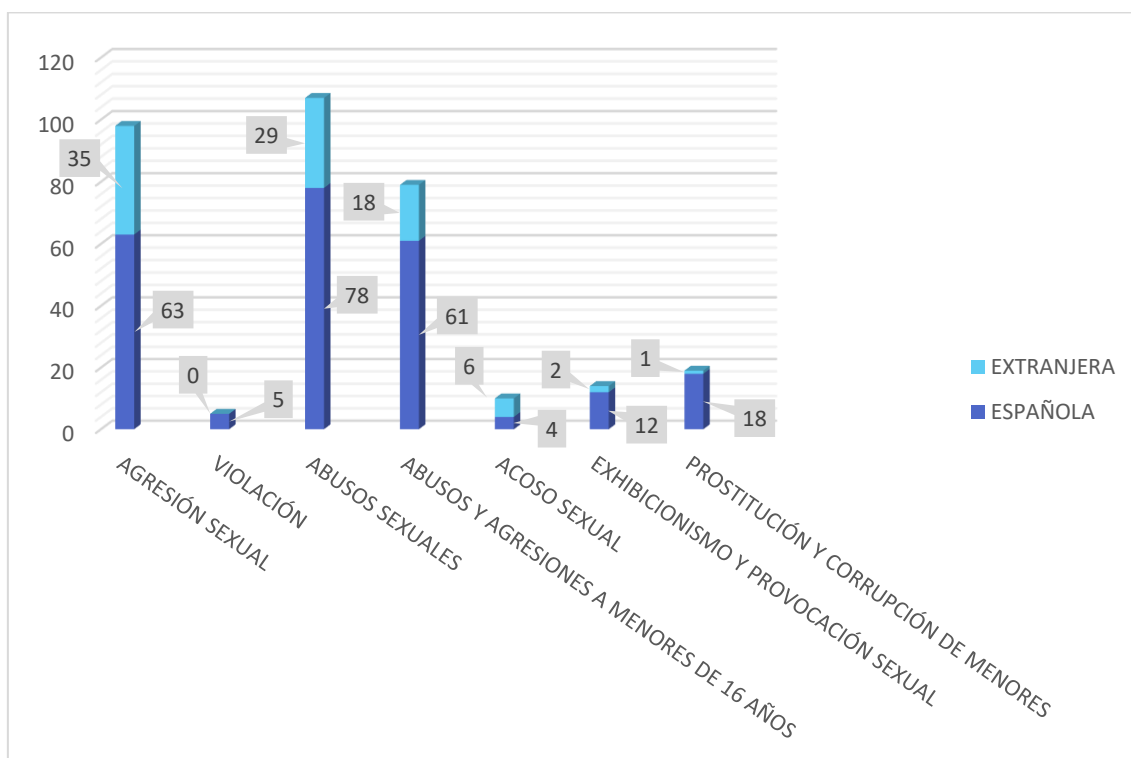
**Tabla 1:** Delitos sexuales cometidos por menores según el tipo de delito en el año 2019.

<b>TRATA DE SERES HUMANOS (con fines de explotación sexual)</b>		0	
<b>CONTRA LA LIBERTAD E INDEMNIDAD SEXUALES</b>	<b>Agresiones sexuales</b>	Agresión sexual	54
		Violación	6
	<b>Abusos sexuales</b>		165
	<b>Abusos y agresiones sexuales a menores de 16 años</b>		245
	<b>Acoso sexual</b>		3
	<b>Exhibicionismo y provocación sexual</b>		23
	<b>Prostitución y corrupción de menores</b>		52
<b>TOTAL</b>		548	

**Fuente:** Elaboración propia a partir de la nota de prensa del INE (INE, 2020).

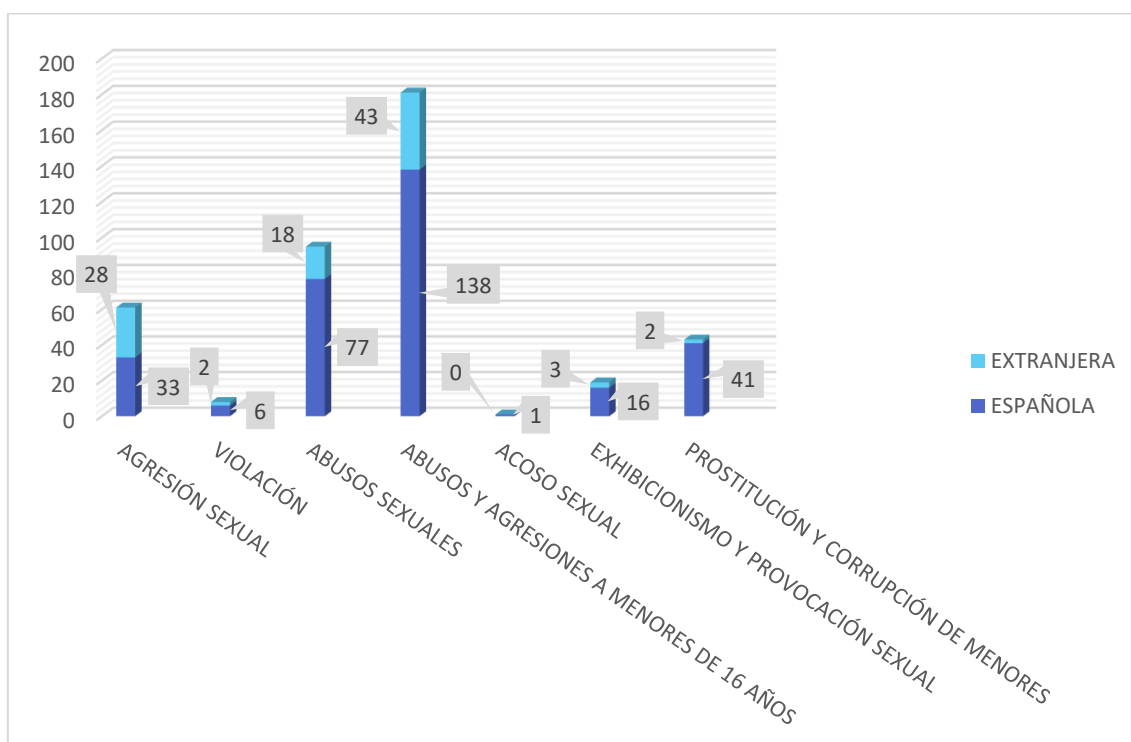
En este sentido, por una parte, resulta interesante analizar en mayor profundidad el número de delitos sexuales cometidos por menores, tanto hombres como mujeres, teniendo en cuenta los diferentes tipos delictivos y la nacionalidad de los menores. En los siguientes gráficos se muestra la diferencia cuantitativa en relación con la nacionalidad de los condenados, tanto hombres como mujeres, según el tipo delictivo, entre 2017 y 2019 (véanse Gráficos 3 a 5).

**Gráfico 3:** Número de delitos sexuales cometidos por menores según su nacionalidad en 2017.



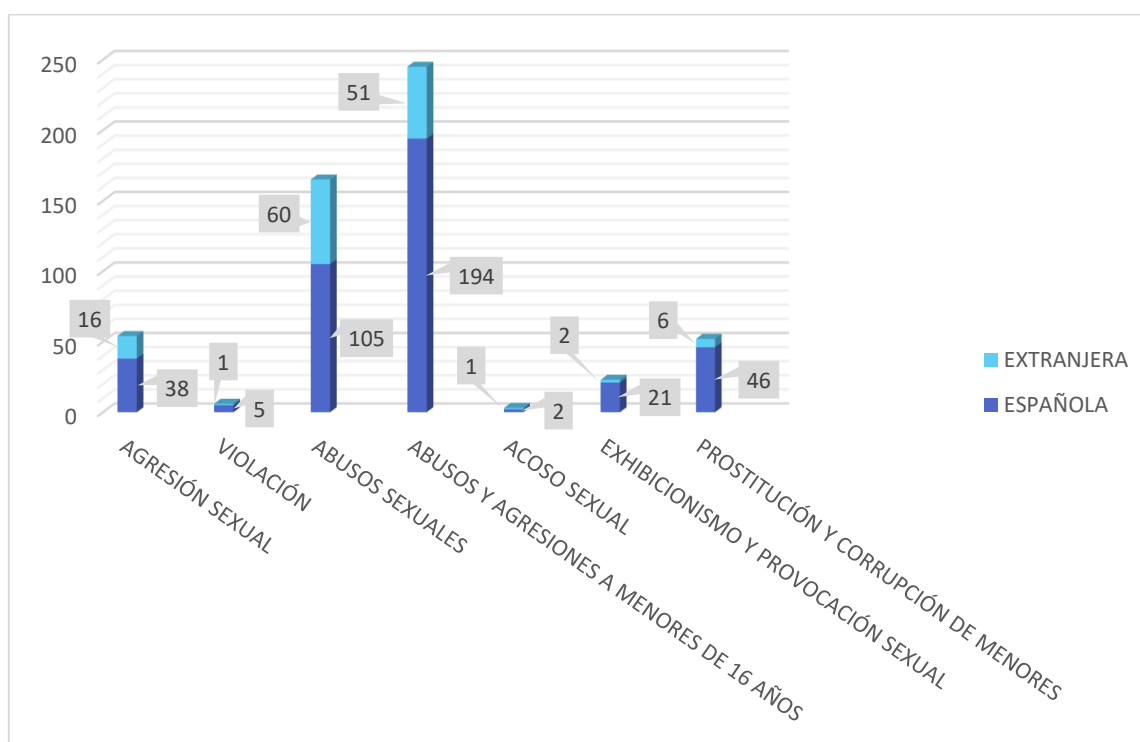
**Fuente:** Elaboración propia a partir de los datos del INE sobre los delitos sexuales cometidos por menores según su nacionalidad (INE, 2017a).

**Gráfico 4:** Número de delitos sexuales cometidos por menores según su nacionalidad en 2018.



**Fuente:** Elaboración propia a partir de los datos del INE sobre los delitos sexuales cometidos por menores según su nacionalidad (INE, 2018a).

**Gráfico 5:** Número de delitos sexuales cometidos por menores según su nacionalidad en 2019.



**Fuente:** Elaboración propia a partir de los datos del INE sobre los delitos sexuales cometidos por menores según su nacionalidad (INE, 2019a).

Como se puede observar, el número de delitos cometidos por menores españoles es sustancialmente mayor que el de los que han sido cometidos por menores de nacionalidad extranjera, rechazando de esa forma la idea creada en los últimos años de que el aumento de la violencia sexual en menores ha sido provocado por la llegada a nuestro país de menores de edad no acompañados, más conocidos como MENAs.

Además, como bien se ha adelantado, el número de agresiones sexuales ha disminuido considerablemente, pasando de 98 en 2017, a 54 en 2019. De la misma forma, los abusos sexuales han aumentado, pasando de 107 en 2017, a 165 en 2019. En ambos casos, nuevamente, es mayor el número de españoles menores de edad que han cometido dichos delitos que de otra nacionalidad.

Por otra parte, se debe destacar que los abusos y agresiones a menores de 16 años, uno de los delitos más graves por la escasa edad de la víctima, han aumentado a lo largo de los años, pasando de ser 79 en 2017, a ser 245 en 2019 (un significativo aumento del 210%). De la misma forma, si bien el número de menores condenados por dichos delitos de nacionalidad extranjera se ha visto aumentado en 2019 (un 183% respecto a 2017), el incremento en el número de menores españoles ha sido aún mayor (alrededor del 218% respecto a 2017).

En cuanto al resto de delitos sexuales, se puede afirmar que el número de delitos de exhibicionismo y prostitución ha sufrido un ligero aumento, frente a un descenso moderado del número de violaciones y acosos sexuales.

Si se analiza de forma más detallada los diferentes tipos delictivos mencionados anteriormente, surge la duda entorno a cuáles son los delitos de naturaleza sexual cometidos comúnmente por los menores teniendo en cuenta el sexo de estos. Por ello, en las Tablas 2 y 3, y en los Gráficos 6 y 7, se incluye el número de delitos cometidos, tanto por varones como por mujeres, teniendo en cuenta el tipo de delito sexual, entre 2017 y 2019 (véase Tablas 2 y 3, y Gráficos 6 y 7).

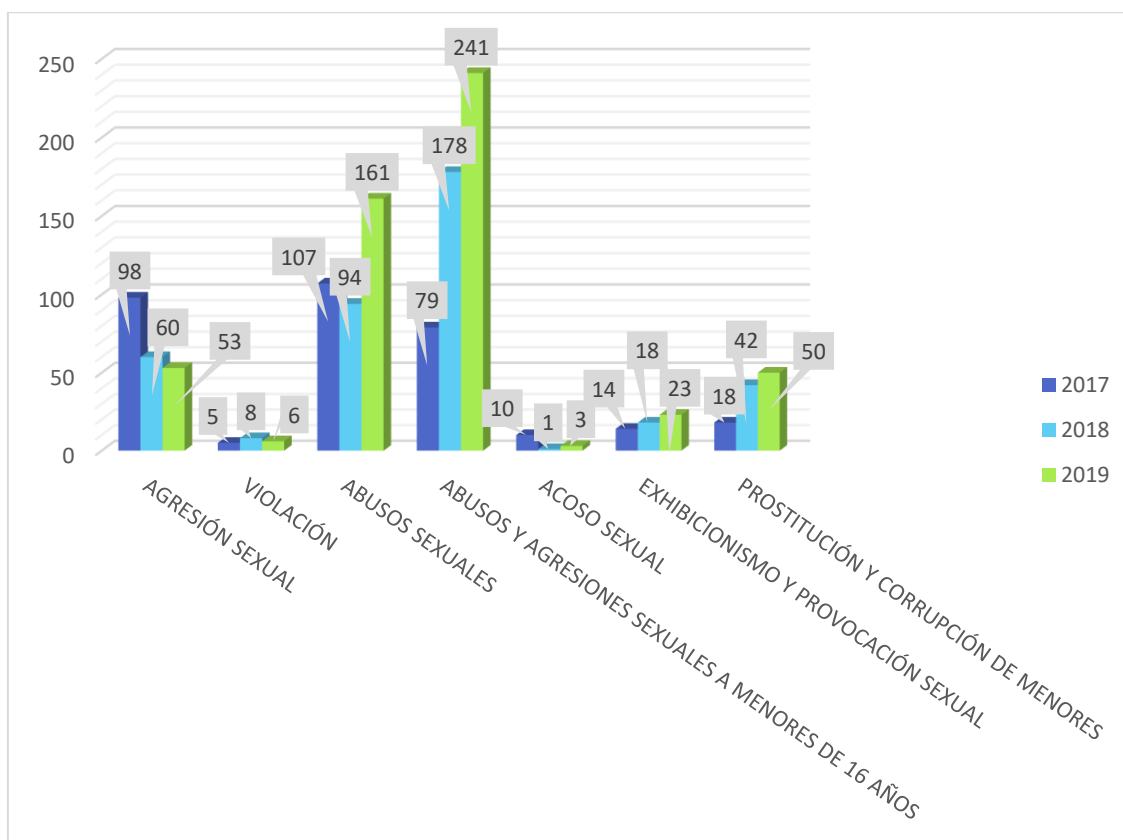
Se debe tener en cuenta que el número de delitos sexuales cometidos no tiene por qué ser el mismo que el de menores condenados por dichos delitos, ya que se puede dar el caso de que un menor de edad sea condenado por haber cometido 3 delitos en un mismo acto. De cualquier forma, para que exista condena, será necesario que al menos se haya cometido un delito tipificado en el Código Penal.

**Tabla 2:** Número de delitos sexuales cometidos por varones menores según el tipo de delito entre 2017 y 2019.

	2017	2018	2019	TOTAL
<b>AGRESIÓN SEXUAL</b>	98	60	53	211
<b>VIOLACIÓN</b>	5	8	6	19
<b>ABUSOS SEXUALES</b>	107	94	161	362
<b>ABUSOS Y AGRESIONES SEXUALES A MENORES DE 16 AÑOS</b>	79	178	241	498
<b>ACOSO SEXUAL</b>	10	1	3	14
<b>EXHIBICIONISMO Y PROVOCACIÓN SEXUAL</b>	14	18	23	55
<b>PROSTITUCIÓN Y CORRUPCIÓN DE MENORES</b>	18	42	50	110
<b>TOTAL</b>	331	401	537	1269

**Fuente:** Elaboración propia a partir de los datos del INE sobre los delitos sexuales cometidos por menores según su sexo (INE, 2017b, 2018b, 2019b).

**Gráfico 6:** Número de delitos sexuales cometidos por varones menores según el tipo de delito entre 2017 y 2019.



**Fuente:** Elaboración propia a partir de los datos del INE sobre los delitos sexuales cometidos por menores según su sexo (INE, 2017b, 2018b, 2019b).

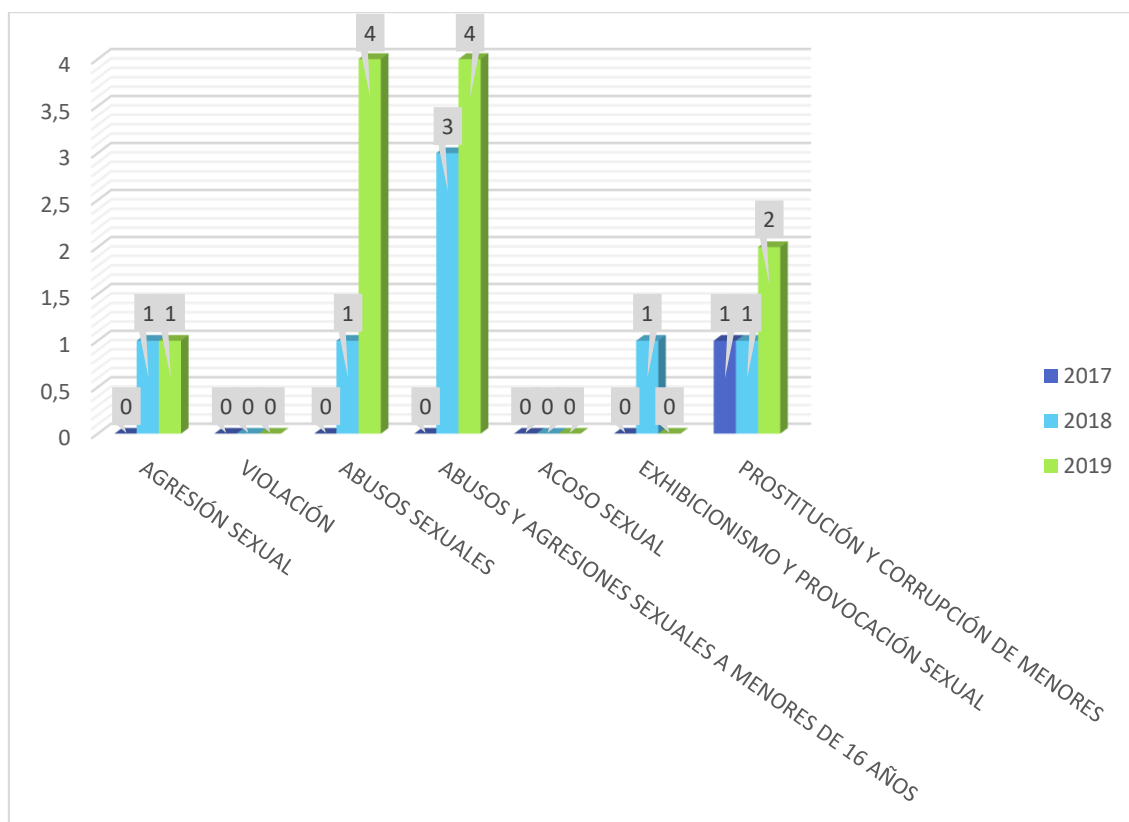
**Tabla 3:** Número de delitos sexuales cometidos por mujeres menores según el tipo de delito entre 2017 y 2019.

	2017	2018	2019	TOTAL
AGRESIÓN SEXUAL	0	1	1	2
VIOLACIÓN	0	0	0	0
ABUSOS SEXUALES	0	1	4	5
ABUSOS Y AGRESIONES SEXUALES A MENORES DE 16 AÑOS	0	3	4	7
ACOSO SEXUAL	0	0	0	0
EXHIBICIONISMO Y PROVOCACIÓN SEXUAL	0	1	0	1
PROSTITUCIÓN Y CORRUPCIÓN DE MENORES	1	1	2	4
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>7</b>	<b>11</b>	<b>19</b>

**Fuente:** Elaboración propia a partir de los datos del INE sobre los delitos sexuales cometidos por menores según su sexo (INE, 2017b, 2018b, 2019b).



**Gráfico 7:** Número de delitos sexuales cometidos por mujeres menores según el tipo de delito entre 2017 y 2019.



**Fuente:** Elaboración propia a partir de los datos del INE sobre los delitos sexuales cometidos por menores según su sexo (INE, 2017b, 2018b, 2019b).

De la información proporcionada en las tablas y gráficos anteriores, podemos afirmar que, a lo largo de los últimos años, los varones menores de edad han cometido más delitos sexuales que las mujeres (1269 delitos cometidos por varones en comparación con 19 delitos cometidos por mujeres). De entre esos delitos, los más cometidos por hombres son los abusos y agresiones sexuales a menores de 16 años (un total de 498), los abusos sexuales en general (362 en total), las agresiones sexuales que no son violación (211), y la prostitución y corrupción de menores (110). Respecto a las mujeres, los delitos más cometidos son los abusos y agresiones sexuales a menores de 16 años (un total de 7), los abusos sexuales en general (5 en total) y la prostitución y corrupción de menores (un total de 4). En definitiva, los tipos delictivos más perpetrados por ambos sexos son los mismos, aunque con cifras muy diferentes.

Adicionalmente, resulta interesante conocer cuáles son aquellas medidas impuestas a los menores de edad por la comisión de los mencionados delitos, y, concretamente, si existe diferencia entre las mujeres y los hombres. Por ello, en las Tablas 4 y 5 se muestra la cantidad de medidas adoptadas por los diversos delitos sexuales, entre 2017 y 2019, teniendo en cuenta el sexo del menor condenado (véase Tablas 4 y 5).

**Tabla 4:** Número de medidas adoptadas por delitos sexuales en relación con los menores varones entre 2017 y 2019.

	2017	2018	2019	TOTAL
Asistencia a un centro de día	2	1	1	4
Convivencia con otra persona, familia o grupo educativo (menores)	6	6	2	14
Internamiento abierto	4	1	1	6
Internamiento cerrado	54	65	105	224
Internamiento semiabierto	60	44	74	178
Internamiento terapéutico en régimen cerrado, semiabierto o abierto	13	15	19	47
Amonestación	- <sup>3</sup>	11	6	17
Libertad vigilada	196	241	304	741
Prohibición de aproximarse o comunicarse con la víctima	179	196	234	609
Prestación en beneficio comunidad	8	12	9	29
Permanencia de fin de semana	2	4	11	17
Realización de tareas socio-educativas	34	40	55	129
Tratamiento ambulatorio	14	6	8	28
<b>TOTAL</b>	<b>572</b>	<b>642</b>	<b>829</b>	<b>2043</b>

**Fuente:** Elaboración propia a partir de los datos del INE sobre las medidas adoptadas por los delitos sexuales cometidos por menores según su sexo (INE, 2017c, 2018c, 2019c).

<sup>3</sup> En 2017 no se recogió por el INE la cantidad de amonestaciones realizadas por el Juez. Además, el artículo 7.1 de la Ley Reguladora de la Responsabilidad Penal del Menor, en su apartado m), establece que la amonestación consiste en “la reprensión de la persona llevada a cabo por el Juez de Menores y dirigida a hacerle comprender la gravedad de los hechos cometidos y las consecuencias que los mismos han tenido o podrían haber tenido, instándole a no volver a cometer tales hechos en el futuro”.

**Tabla 5:** Número de medidas adoptadas por delitos sexuales en relación con las mujeres menores entre 2017 y 2019.

	2017	2018	2019	TOTAL
Asistencia a un centro de día	0	0	0	0
Convivencia con otra persona, familia o grupo educativo (menores)	0	0	0	0
Internamiento abierto	0	0	0	0
Internamiento cerrado	0	0	4	4
Internamiento semiabierto	0	1	0	1
Internamiento terapéutico en régimen cerrado, semiabierto o abierto	0	0	1	1
Amonestación	- <sup>4</sup>	1	0	1
Libertad vigilada	1	1	7	9
Prohibición de aproximarse o comunicarse con la víctima	0	1	4	5
Prestación en beneficio comunidad	0	2	1	3
Permanencia de fin de semana	0	0	0	0
Realización de tareas socio-educativas	0	0	0	0
Tratamiento ambulatorio	0	1	0	1
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>7</b>	<b>17</b>	<b>25</b>

**Fuente:** Elaboración propia a partir de los datos del INE sobre las medidas adoptadas por los delitos sexuales cometidos por menores según su sexo (INE, 2017c, 2018c, 2019c).

Tal y como se puede observar, si bien la diferencia en los datos es evidente entre hombres y mujeres, las medidas que más se imponen siguen siendo las mismas: la libertad vigilada (741 en hombres y 9 en mujeres), la prohibición de aproximarse o comunicarse con la víctima (609 en hombres y 5 en mujeres), y el internamiento cerrado (224 en hombres y 4 en mujeres).

Por una parte, se puede afirmar de los datos expuestos hasta el momento que la comisión de este tipo de delitos está creciendo exponencialmente, y que los menores de edad varones cometen muchos más delitos de naturaleza sexual que las mujeres, siendo de esta forma condenados en mayor medida que ellas, aunque, es cierto que las medidas adoptadas por ello por los tribunales son las mismas.

Por otra parte, hay que destacar que son los menores de nacionalidad española los que cometen en su mayor parte este tipo de delitos, sin olvidar que también los de

<sup>4</sup> En 2017 no se recogió por el INE la cantidad de amonestaciones realizadas por el Juez.

nacionalidad extranjera, bien sea europea o del resto del mundo, cometen este tipo de actos delictivos.

Por último, atendiendo a diversos informes psicológicos realizados en diferentes países a lo largo de los últimos años a menores de edad condenados por haber cometido algún tipo de delito sexual, se puede formar una idea del perfil de este tipo de agresores.

Por lo general, y teniendo en cuenta que para el estudio de los agresores sexuales adultos el método utilizado para su clasificación toma como base la edad de sus víctimas, para el estudio de los menores de edad, estos también se dividen teniendo en cuenta la edad de sus víctimas (Fanniff y Kolko, 2012).

De ese modo, los subgrupos de los agresores quedarían de la siguiente forma. En primer lugar, los que agreden a menores de edad de menor edad que el agresor; en segundo lugar, los que agreden a menores de su misma edad o mayores que ellos; y, en tercer lugar, aquellos que tienen por víctimas tanto a aquellos de menor edad como a aquellos de igual o mayor edad que ellos.

Robertiello y Terry (2007) describieron las diferencias típicamente esperadas entre estos grupos:

*Quienes abusan de los niños ... dependen de las oportunidades, los engaños, los sobornos y las amenazas, y a menudo experimentan déficits en la autoestima y la competencia social. Carecen de habilidades sociales y muestran signos de depresión. Los menores que victimizan a sus compañeros y adultos a menudo cometen delitos sexuales junto con otros comportamientos delictivos y exhiben un tipo de delincuencia más generalizado. Es más probable que estos delincuentes tengan como objetivo a extraños, usen armas y causen lesiones a sus víctimas. (p. 515)*

Además, Seto y Lalumière (2010) plantearon la hipótesis de que “la edad de la víctima sexual puede ser un moderador importante para algunas explicaciones especiales de delitos sexuales en adolescentes” (p. 532). Seto y Lalumière (2010) identificaron factores comúnmente teorizados que contribuyen al desarrollo de las ofensas sexuales en adolescentes, y que, concretamente, pueden estar asociados con el desarrollo del abuso de niños: la victimización sexual, el poco apego en la infancia, la incompetencia social, la interrupción en el desarrollo sexual, los intereses sexuales atípicos, la psicopatología, y las limitaciones cognitivas.

Los análisis realizados en torno a las esperadas diferencias entre los grupos descritos han sido inconsistentes, tanto en lo que se refiere al método utilizado como a los resultados. Los estudios difieren en su definición operativa de las víctimas de menor edad que el agresor: menores de 12 años y al menos 3 años menores que el agresor (Carpenter et al., 1995); y 4 o más años menor que el agresor (Richardson et al., 1997). Sin embargo, las diferencias en las definiciones no alteran significativamente la composición de los subgrupos ni las diferencias encontradas entre estos (Kemper y Kistner, 2010). Además, los estudios existentes difieren en las medidas de evaluación

utilizadas (e.g., diferentes medidas de evaluación de la salud mental en Carpenter et al., 1995; Hunter et al., 2003; Ronis y Borduin, 2007), y en si se utilizan evaluaciones estructuradas (e.g., Hart-Kerkhoffs et al., 2009). Es posible que dichas inconsistencias metodológicas entre estudios hayan contribuido a los resultados inconsistentes que se han producido hasta el momento.

De esta forma, de los análisis realizados hasta la fecha se pueden destacar diversas variables psicológicamente significativas. En primer lugar, se espera que los adolescentes con víctimas menores que ellos tengan tasas más altas de victimización sexual que los que tienen víctimas de su misma edad o mayores. Varios estudios demuestran tal hallazgo, aunque difieren en cuanto a si el efecto se observó en todos los jóvenes con víctimas infantiles (Ford y Linney, 1995; Hummel et al., 2000; Hart-Kerkhoffs et al., 2009), solo en aquellos con víctimas infantiles masculinas (Worling, 1995), o en aquellos que han ofendido tanto a niños como a personas de su misma edad o adultas (Richardson et al., 1997), y algunos estudios no encontraron una diferencia significativa (Hendriks y Bijleveld, 2004; Ronis y Borduin, 2007; Hart-Kerkhoffs et al., 2009). En todo caso, un estudio reciente de metaanálisis descubrió que los adolescentes con víctimas menores que ellos son significativamente más propensos a tener un historial de abuso sexual (pero no físico) que los adolescentes con víctimas de su misma o mayor edad (Seto y Lalumière, 2010).

En segundo lugar, se espera que los jóvenes cuyas víctimas son menores que ellos también tengan tasas más altas de problemas de salud mental. Actualmente, la evidencia con respecto a las diferencias en los problemas de ansiedad es mixta (Kempton y Forehand, 1992; Hunter et al., 2003; Ronis y Borduin, 2007), aunque existe alguna evidencia consistente en torno a que aquellos con víctimas de menor edad que ellos tienen más probabilidades de tener trastornos internalizantes (Hendriks y Bijleveld, 2004; Van Wijk et al., 2005; Hart-Kerkhoffs et al., 2009). Por el contrario, la investigación hasta la fecha no ha encontrado diferencias significativas en la externalización de los síntomas entre los grupos (Kempton y Forehand, 1992; Richardson et al., 1997; Hendriks y Bijleveld, 2004; Ronis y Borduin, 2007; Hart-Kerkhoffs et al., 2009).

En tercer lugar, se espera que los adolescentes con víctimas menores que ellos tengan una menor autoestima y mayores déficits en las habilidades sociales que los jóvenes con víctimas de su misma edad o mayores. A pesar de que existen evidencias que apoyan la idea de que se dan mayores problemas en las relaciones entre adolescentes de la misma edad en aquellos con víctimas menores que ellos (Hunter et al., 2003; Hendriks y Bijleveld, 2004; Van Wijk et al., 2005; Gunby y Woodhams, 2010), otras investigaciones no han confirmado esta hipótesis (Ford y Linney, 1995; Ronis y Borduin, 2007). La literatura sobre las diferencias en la autoestima también es inconsistente (Ford y Linney, 1995; Gunby y Woodhams, 2010). Estos resultados contradictorios ponen en duda la teoría de que las habilidades sociales deficientes o las relaciones con los compañeros juegan un papel en la etiología de la ofensa contra los niños (Fanniff y Kolko, 2012).

En cuarto lugar, se ha planteado la hipótesis de que los menores juzgados por delitos sexuales contra víctimas de su misma edad o mayores son, en general, más delincuentes y antisociales que aquellos que tienen víctimas menores que ellos. Algunas investigaciones demuestran la diferencia esperada en arrestos anteriores (Ford y Linney, 1995; Richardson et al., 1997; Kemper y Kistner, 2007). Sin embargo, otros estudios no han encontrado una diferencia significativa (Carpenter et al., 1995; Hunter et al., 2000; Hendriks y Bijleveld, 2004), o han encontrado lo contrario (Hunter et al., 2003). Un metaanálisis posterior encontró que aquellos que solo tenían víctimas de su misma edad o mayores tenían más probabilidades de tener indicadores de riesgo de delincuencia o un historial de arrestos que aquellos con víctimas infantiles (Seto y Lalumière, 2010).

En relación con esta última característica, si se plantea la hipótesis de que los jóvenes que tienen víctimas de su misma edad o mayores son similares a los delincuentes en general, entonces las características que se ven comúnmente en las familias de los delincuentes pueden verse en este subgrupo con más frecuencia. Los factores familiares de riesgo de delincuencia incluyen: un control deficiente de los padres, disciplina punitiva pobre o inconsistente, padres emocionalmente distantes, abuso físico infantil, bajos ingresos familiares (Murray y Farrington, 2010), y presenciar violencia familiar (Zinzow et al., 2009). Existe alguna evidencia inicial de que aquellos menores que seleccionan a víctimas de su misma edad o mayores tienen más probabilidades de haber estado expuestos a una disciplina inconsistente y privaciones socioeconómicas (Gunby y Woodhams, 2010). Los hallazgos con respecto a las diferencias en la exposición a la violencia familiar (Ford y Linney, 1995; Richardson et al., 1997; Gunby y Woodhams, 2010) y la exposición a la criminalidad familiar (Ford y Linney, 1995; Gunby y Woodhams, 2010) son inconsistentes. El metaanálisis de Seto y Lalumière (2010) no encontró diferencias entre estos subtipos sobre problemas familiares.

Por otra parte, se debe destacar las diferencias halladas entre los diversos subgrupos de menores delincuentes sexuales tomando como base la edad de sus víctimas que, en esta ocasión, sí son consistentes.

En primer lugar, algunos estudios sugieren que los jóvenes con víctimas de su misma edad o mayores tienen más probabilidades de usar la fuerza o la violencia para cometer un delito sexual (Richardson et al., 1997; Hunter et al., 2000, 2003; Hendriks y Bijleveld, 2004; Hart-Kerkhoffs et al., 2009; Gunby y Woodhams, 2010).

En segundo lugar, también hay pruebas sustanciales de que los jóvenes con víctimas de su misma edad o mayores tienen más probabilidades que aquellos con víctimas infantiles de ofender a extraños (Richardson et al., 1997; Hunter et al., 2000, 2003; Hendriks y Bijleveld, 2004; Hart-Kerkhoffs et al., 2009; Gunby y Woodhams, 2010).

En tercer lugar, los adolescentes que tienen víctimas menores que ellos (incluidos los delincuentes sexuales mixtos) tienen más probabilidades de ofender a los miembros de su familia (Hunter et al., 2003; Kemper y Kistner, 2007) o conocidos (Richardson et al., 1997).

En cuarto y último lugar, los menores que tienen víctimas infantiles son sistemáticamente más propensos que los que solo tienen víctimas de la misma edad o mayores a ofender al menos a un hombre (Richardson et al., 1997; Hunter et al., 2000; Hendriks y Bijleveld, 2004; Kemper y Kistner, 2007; Hart-Kerkhoffs et al., 2009).

Para finalizar, existen también otros factores que, en ciertas ocasiones, son tenidos en cuenta, como, por ejemplo, el absentismo escolar (Benedicto et al., 2017) o la posible reincidencia del menor (Fanniff y Kolko, 2012). En cuanto a esta última, resulta complicado analizarla puesto que, en primer lugar, se trata de menores de edad cuyos datos en los registros de delincuentes se encuentran protegidos frente a la ciudadanía; y, en segundo lugar, al tratarse de menores de edad que posteriormente, en caso de que reincidan, pasarán a encontrarse en el registro de delincuentes adultos, el traspaso de datos de un registro a otro dificulta el seguimiento del historial delictivo de estos adolescentes.

Por otra parte, no existe un consenso a nivel internacional en cuanto a las variables que se tratan de analizar mediante este tipo de estudios, con lo que, los resultados obtenidos de los mismos solo pueden servir para tener una idea inicial de las características tipo de estos menores, con el fin de procurar adecuar la reeducación y reinserción de los mismos en la sociedad de la mejor manera posible.

## **2. DESCRIPCIÓN DE LAS BASES DE DATOS SOBRE LOS MENORES DE EDAD CONDENADOS EN ESPAÑA POR DELITOS SEXUALES**

En esta sección se realizará una contextualización de los datos recogidos en el INE de los menores de edad condenados por delitos sexuales en España, que serán utilizados en el presente trabajo con el fin de analizarlos mediante diversos contrastes de hipótesis.

El INE, dentro de la sección “Estadística de condenados: Menores”, recoge diversos datos, como la edad, nacionalidad, sexo, y número de los menores de edad condenados en España, información que procede del Registro Central de Sentencias de Responsabilidad Penal de los Menores cuya titularidad corresponde al Ministerio de Justicia. Su explotación estadística es consecuencia del acuerdo de colaboración suscrito en 2007 entre ambas instituciones, actualizado y renovado el 21 de noviembre de 2017, por lo que, en la actualidad, solo se cuenta con datos de los años 2017, 2018 y 2019.

El objetivo fundamental de la recogida de estos datos es el análisis de las características sociodemográficas de las personas menores de edad (de 14 a 17 años) condenadas por sentencia firme a lo largo del periodo de referencia. Adicionalmente, también se proporciona información de las infracciones penales cometidas por los menores condenados, así como de las medidas adoptadas.

La estadística de los menores condenados por delitos sexuales se trata de una estadística continua de periodicidad anual, integrada dentro de la sección anteriormente mencionada, que se realiza al conjunto de personas de entre 14 y 17 años condenadas por sentencia firme e inscritas en el Registro Central de Sentencias de Responsabilidad Penal de los Menores y en el Registro Central de Delincuentes Sexuales durante el periodo de referencia.

Se debe mencionar que, por un lado, el INE, en cuanto a los resultados que obtiene en el territorio nacional, realiza una diferenciación por sexos de los datos obtenidos. Sin embargo, en los resultados obtenidos de las Comunidades Autónomas (CCAA, en adelante) y de las provincias de estas últimas, no diferencia por sexos los datos, sino que lo realiza de forma general. Para el presente trabajo, se ha optado por analizar, dentro del territorio nacional, únicamente a los varones, puesto que los datos de las mujeres son sumamente escasos, mientras que por cada Comunidad Autónoma (CA, en lo sucesivo) y provincia, se tomarán los datos obtenidos de forma general.

Para una mayor comprensión, los datos se subdividirán de la siguiente forma: en primer lugar, se tratarán los relacionados con los menores varones condenados en toda España según su nacionalidad y el año de condena; en segundo lugar, los datos de los varones menores condenados en toda España según su nacionalidad y el número de delitos cometidos; en tercer lugar, los datos de los menores condenados en España según la CA donde fueron condenados; y, en cuarto lugar, los datos de los menores condenados en España según la provincia donde fueron condenados.



### 3.1. MENORES CONDENADOS EN ESPAÑA SEGÚN SU NACIONALIDAD Y EL AÑO DE CONDENA

En la presente sección se recogerá el número de menores de edad que han sido condenados en España por cometer alguno de los delitos sexuales ya mencionados anteriormente, teniendo en cuenta la nacionalidad de estos y el año en el que fueron condenados. Se debe especificar que, posteriormente, solo se analizarán los datos de los varones, puesto que, como bien se ha expresado anteriormente, los datos existentes sobre las mujeres menores de edad condenadas por semejantes delitos son sumamente escasos, por lo que carecen de relevancia para el presente estudio.

A continuación, se muestra una tabla que incluye el número de hombres menores de edad condenados por delitos sexuales entre los años 2017 y 2019, teniendo en cuenta la nacionalidad de los mismos, acompañada de un gráfico explicativo (véanse Tabla 6 y Gráfico 8).

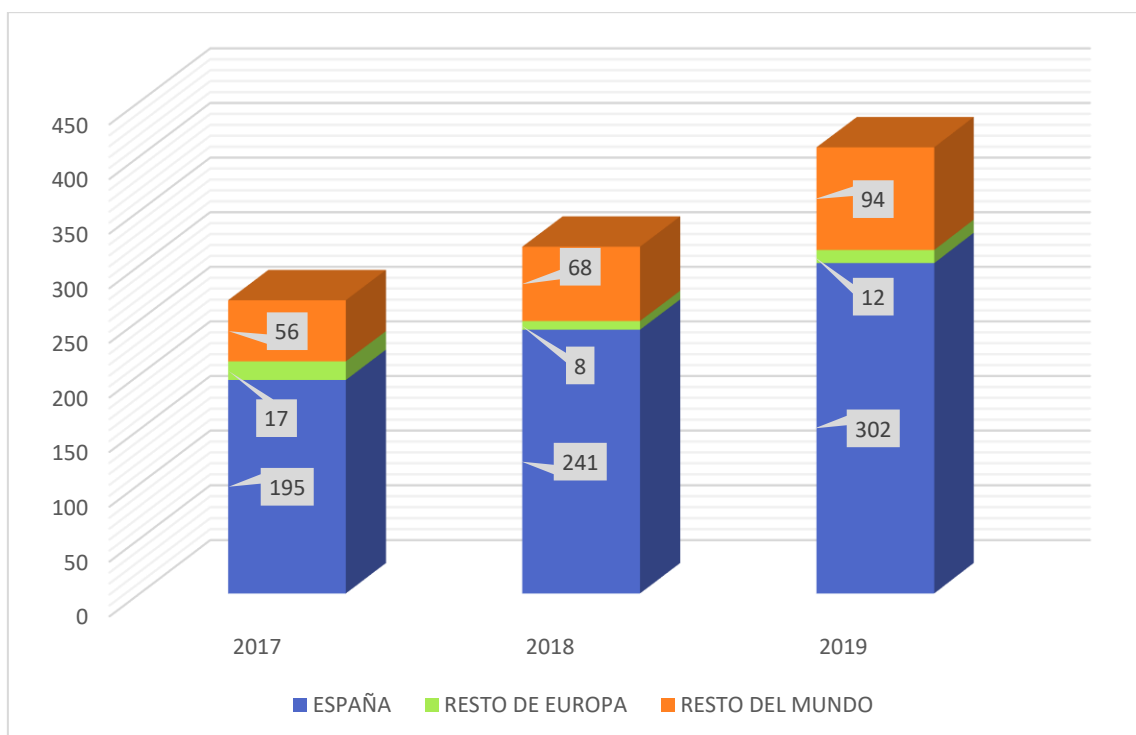
Se debe anotar que el INE recoge estos datos dividiendo la nacionalidad de los menores condenados de la siguiente forma: española, de un país de la Unión Europea (de entre los 28 Estados Miembros) sin España, de un país de Europa menos los 28 de la Unión Europea, de África, de América, de Asia, y de Oceanía. Puesto que el número de menores condenados de ciertas nacionalidades es sumamente escaso, hemos considerado conveniente agrupar las nacionalidades de los 28 países de la Unión Europea sin España y de los países de Europa menos los 28 de la Unión Europea dentro del grupo denominado “resto de Europa”. De la misma forma, se ha agrupado el resto de las nacionalidades (de África, de América, de Asia y de Oceanía) dentro del grupo “resto del mundo”.

*Tabla 6: Número de varones menores condenados en España por delitos sexuales según su nacionalidad entre 2017 y 2019.*

	2017	2018	2019	TOTAL
ESPAÑA	195	241	302	738
RESTO DE EUROPA	17	8	12	37
RESTO DEL MUNDO	56	68	94	218
TOTAL	268	317	408	993

**Fuente:** *Elaboración propia a partir de los datos del INE sobre los menores condenados por delitos sexuales según su sexo, nacionalidad y el número de delitos cometidos (INE, 2017d, 2018d, 2019d).*

**Gráfico 8:** Número de varones menores condenados en España por delitos sexuales según su nacionalidad entre 2017 y 2019.



**Fuente:** Elaboración propia a partir de los datos del INE sobre los menores condenados por delitos sexuales según su sexo, nacionalidad y el número de delitos cometidos (INE, 2017d, 2018d, 2019d).

En primer lugar, se puede observar claramente un aumento del número de varones menores condenados en España por delitos sexuales, pasando de ser un total de 268 menores en 2017, a un total de 408 en 2019 (se ha visto aumentado en un 52%).

En segundo lugar, se debe destacar como predominan los menores de nacionalidad española sobre el resto. En 2017 suponían casi el 73% del total (195), frente al 6% de otra nacionalidad europea (17), y al 21% de otra nacionalidad del resto del mundo (56). En 2018, suponían el 76% del total de menores condenados (241), frente al 2% de otra nacionalidad europea (8), y al 22% de otra nacionalidad del resto del mundo (68). Por último, en 2019, los menores españoles suponían el 74% del total (302), frente al 3% de otra nacionalidad europea (12), y al 23% de otra nacionalidad del resto del mundo (94).

Por último, sería conveniente anotar que la media de menores varones condenados de nacionalidad española es de 246 entre 2017 y 2019, frente al 12,33 de otra nacionalidad del resto de Europa, y al 72,66 de nacionalidad del resto del mundo. Nuevamente, se puede rechazar la idea de que son los menores de nacionalidad extranjera los que cometen en su mayoría los delitos de dicha naturaleza, siendo estos los españoles.

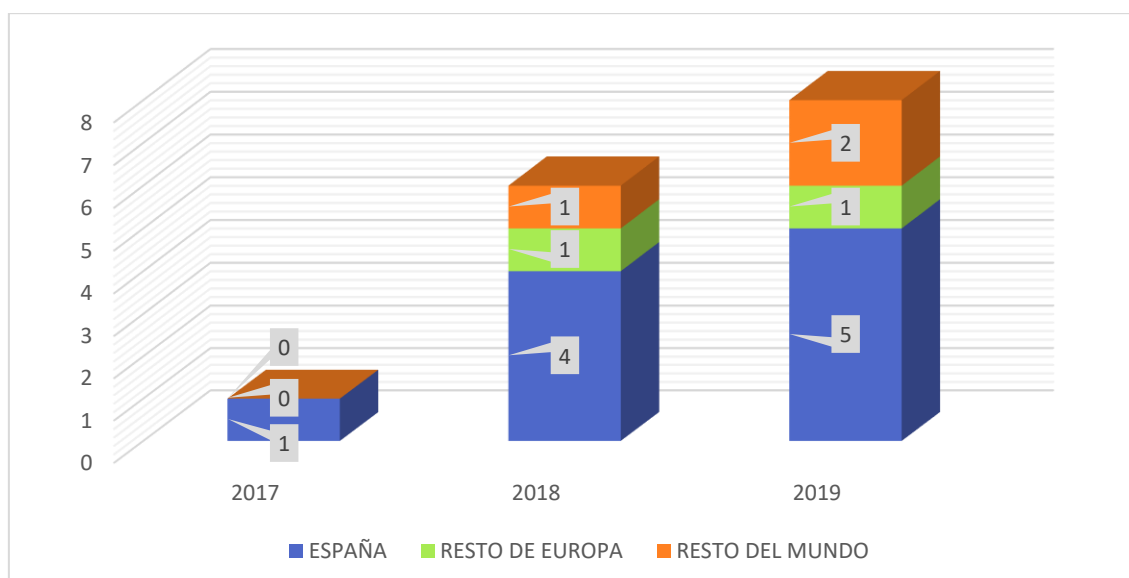
Para finalizar, y únicamente a modo de referencia, se muestra a continuación una tabla y un gráfico ilustrativo con el número de mujeres menores de edad que han sido condenadas a lo largo del mencionado periodo por delitos de índole sexual en España (véanse Tabla 7 y Gráfico 9).

**Tabla 7:** Número de mujeres menores condenadas en España por delitos sexuales según su nacionalidad entre 2017 y 2019.

	2017	2018	2019	TOTAL
ESPAÑA	1	4	5	10
RESTO DE EUROPA	0	1	1	2
RESTO DEL MUNDO	0	1	2	3
TOTAL	1	6	8	15

**Fuente:** Elaboración propia a partir de los datos del INE sobre los menores condenados por delitos sexuales según su sexo, nacionalidad y el número de delitos cometidos (INE, 2017d, 2018d, 2019d).

**Gráfico 9:** Número de mujeres menores condenadas en España por delitos sexuales según su nacionalidad entre 2017 y 2019.



**Fuente:** Elaboración propia a partir de los datos del INE sobre los menores condenados por delitos sexuales según su sexo, nacionalidad y el número de delitos cometidos (INE, 2017d, 2018d, 2019d).

Tal y como se adelantaba, el número total de mujeres menores de edad condenadas es sumamente inferior al de los varones, con un total de 15 mujeres condenadas en el periodo de 3 años, frente a los 993 varones menores. Mencionar, además, que de dichos 15 casos, la mayoría fueron de nacionalidad española, concretamente un total de 10 fueron de dicha nacionalidad (el 66,67% del total), frente a 2 de nacionalidad del resto de Europa (el 13,33% del total), y 3 de nacionalidad del resto del mundo (el 20% del total).

### 3.2. MENORES CONDENADOS EN ESPAÑA SEGÚN SU NACIONALIDAD Y EL NÚMERO DE DELITOS COMETIDOS

En esta sección se recogerán los menores de edad que han sido condenados en España por haber cometido algún delito sexual, teniendo en cuenta la nacionalidad de estos y la cantidad de delitos por los que han sido condenados, entre los años 2017 y 2019. Al igual que en la sección anterior, posteriormente, se analizarán únicamente los condenados varones por escasez de mujeres menores condenadas por dichos delitos.

Como bien se ha expresado anteriormente, el INE recoge estos datos de los menores condenados por delitos sexuales según el sexo, la nacionalidad y el número de delitos cometidos, separando las diferentes nacionalidades de estos de la siguiente forma: la española, la de un país de la Unión Europea (de entre los 28 Estados Miembros) sin España, la de un país de Europa menos los 28 de la Unión Europea, la de África, la de América, la de Asia, y la de Oceanía. Para el presente trabajo, se ha decidido condensar las diversas nacionalidades en 3 grupos: por un lado, la española; por otro, la de un país del resto de Europa; y, por último, la de un país del resto del mundo.

De la misma forma, el INE recoge el número de delitos cometidos de la siguiente manera: 1 delito, 2 delitos, 3 delitos y 4 o más delitos. Debido a la escasez de menores condenados por 4 o más delitos, se ha considerado conveniente agrupar también el número de menores condenados por haber cometido 3 delitos y 4 delitos o más dentro del grupo denominado “3 o más delitos”.

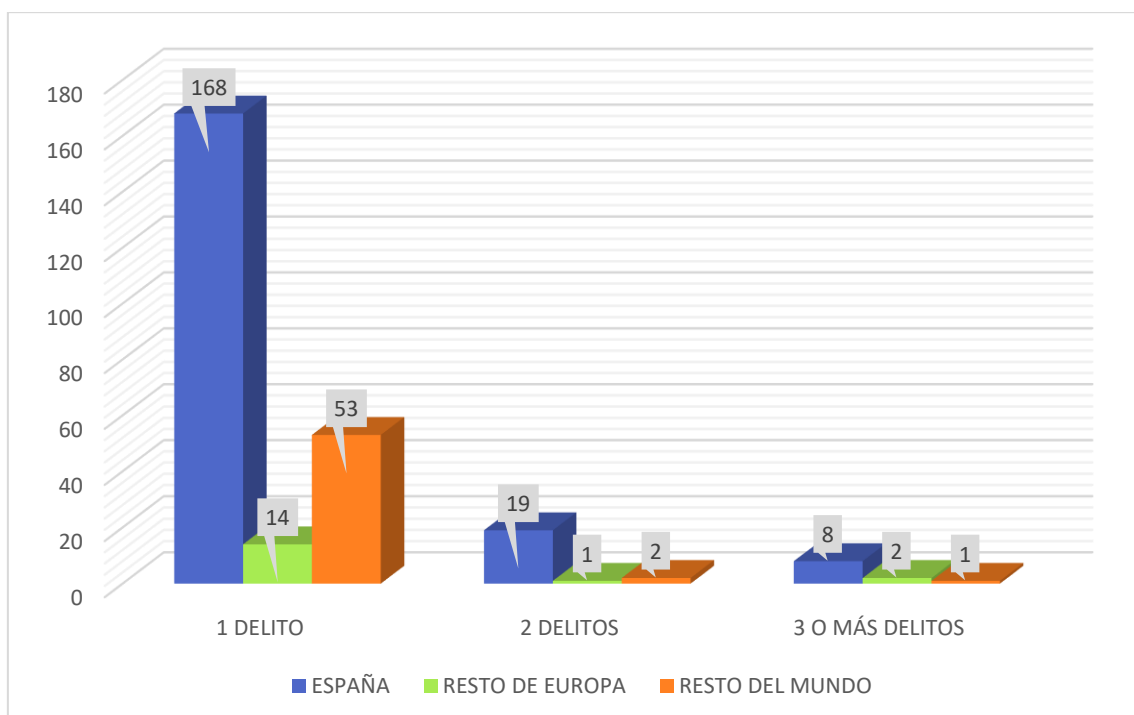
Comenzando por el año 2017, a continuación, se muestra una tabla y un gráfico ilustrativo donde se recoge la cantidad de varones menores condenados según su nacionalidad, distribuidos teniendo en cuenta el número de delitos sexuales cometidos dicho año (véanse Tabla 8 y Gráfico 10).

**Tabla 8:** Número de varones menores condenados en España por delitos sexuales según su nacionalidad teniendo en cuenta el número de delitos cometidos en 2017.

	1 DELITO	2 DELITOS	3 O MÁS DELITOS	TOTAL
ESPAÑA	168	19	8	195
RESTO DE EUROPA	14	1	2	17
RESTO DEL MUNDO	53	2	1	56
TOTAL	235	22	11	268

**Fuente:** Elaboración propia a partir de la información del INE sobre los menores condenados por delitos sexuales según su sexo, nacionalidad y el número de delitos cometidos (INE, 2017d).

**Gráfico 10:** Número de varones menores condenados en España por delitos sexuales según su nacionalidad teniendo en cuenta el número de delitos cometidos en 2017.



**Fuente:** *Elaboración propia a partir de la información del INE sobre los menores condenados por delitos sexuales según su sexo, nacionalidad y el número de delitos cometidos (INE, 2017d).*

Como se puede observar, la mayor parte de los menores condenados lo han sido por cometer un único delito. Concretamente han sido 235 menores, donde 168 son de nacionalidad española, frente a 67 menores de otras nacionalidades (14 del resto de Europa y 53 del resto del mundo). Afortunadamente, el número de menores condenados por haber cometido 2 delitos es infinitamente inferior, siendo en total 22 condenados en 2017, de los cuales 19 son españoles. Además, el número de condenados por haber cometido 3 o más delitos desciende aún más, siendo un total de 11 los condenados en dicho año, nuevamente siendo los españoles los que predominan (8 en total).

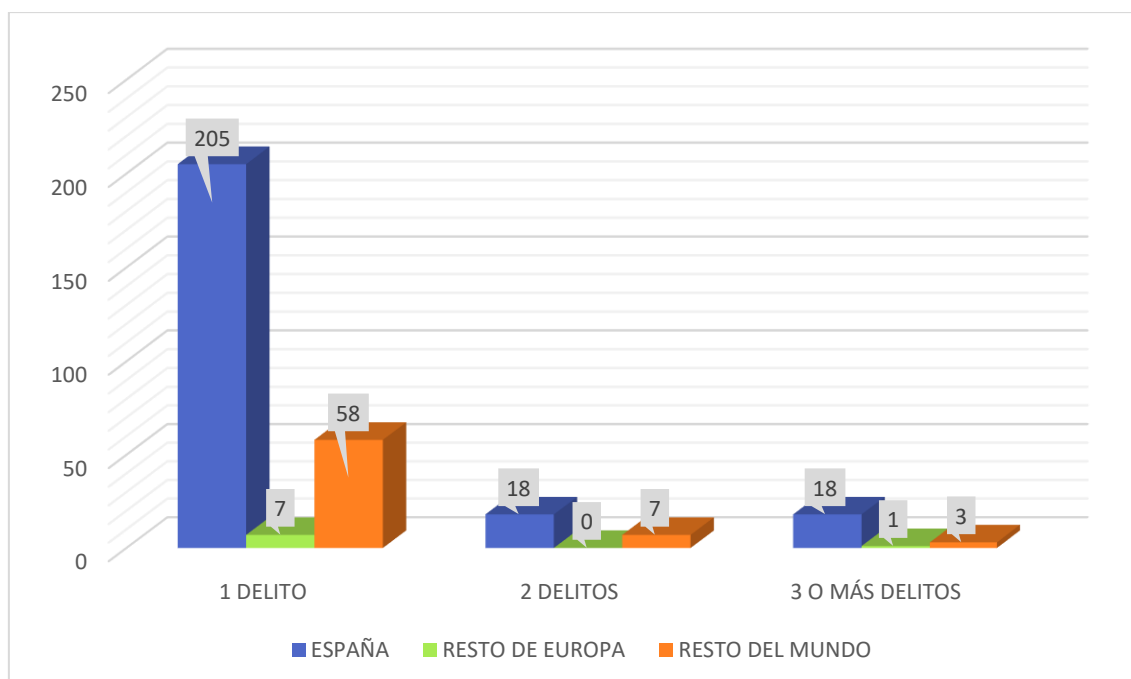
Pasando ahora al año 2018, se muestra una tabla y un gráfico ilustrativo donde se recoge el número de varones menores condenados según su nacionalidad, distribuidos teniendo en cuenta el número de delitos sexuales cometidos dicho año (véanse Tabla 9 y Gráfico 11).

**Tabla 9:** Número de varones menores condenados en España por delitos sexuales según su nacionalidad teniendo en cuenta el número de delitos cometidos en 2018.

	1 DELITO	2 DELITOS	3 O MÁS DELITOS	TOTAL
ESPAÑA	205	18	18	241
RESTO DE EUROPA	7	0	1	8
RESTO DEL MUNDO	58	7	3	68
TOTAL	270	25	22	317

**Fuente:** Elaboración propia a partir de la información del INE sobre los menores condenados por delitos sexuales según su sexo, nacionalidad y el número de delitos cometidos (INE, 2018d).

**Gráfico 11:** Número de varones menores condenados en España por delitos sexuales según su nacionalidad teniendo en cuenta el número de delitos cometidos en 2018.



**Fuente:** Elaboración propia a partir de la información del INE sobre los menores condenados por delitos sexuales según su sexo, nacionalidad y el número de delitos cometidos (INE, 2018d).

Nuevamente, se trata de un número elevado de menores condenados por haber cometido un único delito, con un total de 270, de los cuales 205 tienen nacionalidad española. Por el contrario, el número de menores condenados por haber cometido 2 delitos es infinitamente inferior, siendo un total de 25 menores, donde predominan los de nacionalidad española (18) frente a los de otras nacionalidades (7), en todo el año 2018. En cuanto a los menores que han cometido 3 o más delitos, el número disminuye, pero tampoco de una manera significativa, respecto de los que han cometido 2 delitos. En total

son 22 los condenados, siendo los españoles los que más delitos han cometido (18 frente a 4 de otras nacionalidades).

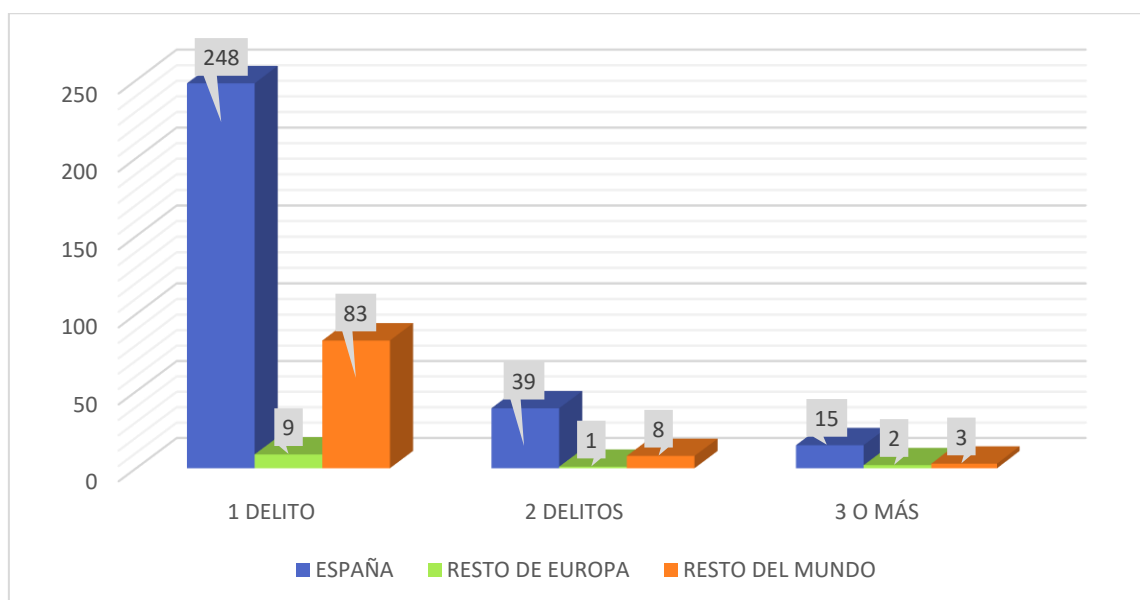
Para finalizar, teniendo en cuenta el año 2019, se muestra una tabla y un gráfico ilustrativo donde se recoge la cantidad de menores varones condenados según su nacionalidad, distribuidos teniendo en cuenta el número de delitos sexuales cometidos dicho año (véanse Tabla 10 y Gráfico 12).

**Tabla 10:** Número de varones menores condenados en España por delitos sexuales según su nacionalidad teniendo en cuenta el número de delitos cometidos en 2019.

	1 DELITO	2 DELITOS	3 O MÁS DELITOS	TOTAL
ESPAÑA	248	39	15	302
RESTO DE EUROPA	9	1	2	12
RESTO DEL MUNDO	83	8	3	94
TOTAL	340	48	20	408

**Fuente:** Elaboración propia a partir de la información del INE sobre los menores condenados por delitos sexuales según su sexo, nacionalidad y el número de delitos cometidos (INE, 2019d).

**Gráfico 12:** Número de varones menores condenados en España por delitos sexuales según su nacionalidad teniendo en cuenta el número de delitos cometidos en 2019.



**Fuente:** Elaboración propia a partir de la información del INE sobre los menores condenados por delitos sexuales según su sexo, nacionalidad y el número de delitos cometidos (INE, 2019d).

Al igual que en los dos años anteriores, en 2019 también se puede apreciar un número elevado de menores condenados por un solo delito sexual (340 en total, de los

cuales 248 son de nacionalidad española), notablemente superior, además, respecto de los años anteriores. Se debe destacar dentro de los condenados por un delito, además, el aumento en el número de menores de nacionalidad diferente a la española, que pasa de 65 en el 2018, a 92 en el 2019 (de los cuales 9 son del resto de Europa, y 83 del resto del mundo). Nuevamente, el número de menores condenados por 2 delitos es inferior, aunque superior al de años anteriores, puesto que en 2019 son 48 menores en total, frente a los 25 del año anterior. Por último, el número de condenados por 3 o más delitos también es inferior al del año anterior, con un total de 20 condenados en 2019, respecto a los 22 del 2018.

En conclusión, por una parte, se puede apreciar un número considerable de menores varones condenados por un único delito a lo largo del periodo mencionado, sufriendo un aumento importante en 2019 respecto de los dos años anteriores. De la misma forma, ha quedado probado que los condenados, en su gran mayoría, son de nacionalidad española, seguidos por aquellos que tienen una nacionalidad del resto del mundo, es decir, de África, América, Asia, u Oceanía.

Por otro lado, el número de condenados por haber cometido 3 o más delitos ha sufrido un aumento respecto al año 2017, sobre todo en 2018 (pasando de ser 11 el primer año a 22 el segundo), aunque en 2019 fue ligeramente inferior (un total de 20 condenados). De cualquier forma, en comparación con las cifras ya mencionadas para los condenados por un solo delito sexual, el número de menores condenados por 3 o más delitos es significativamente inferior, lo cual podría considerarse de alguna forma positivo, ya que se trata de menores con una mayor tendencia a cometer dichos delitos.

Para finalizar, y únicamente a modo de referencia, se muestran a continuación diversas tablas y gráficos donde se recogen las mujeres menores de edad que han sido condenadas entre 2017 y 2019, teniendo en cuenta la nacionalidad de estas y la cantidad de delitos sexuales cometidos (véanse Tablas 11, 12 y 13, y Gráficos 13, 14 y 15).

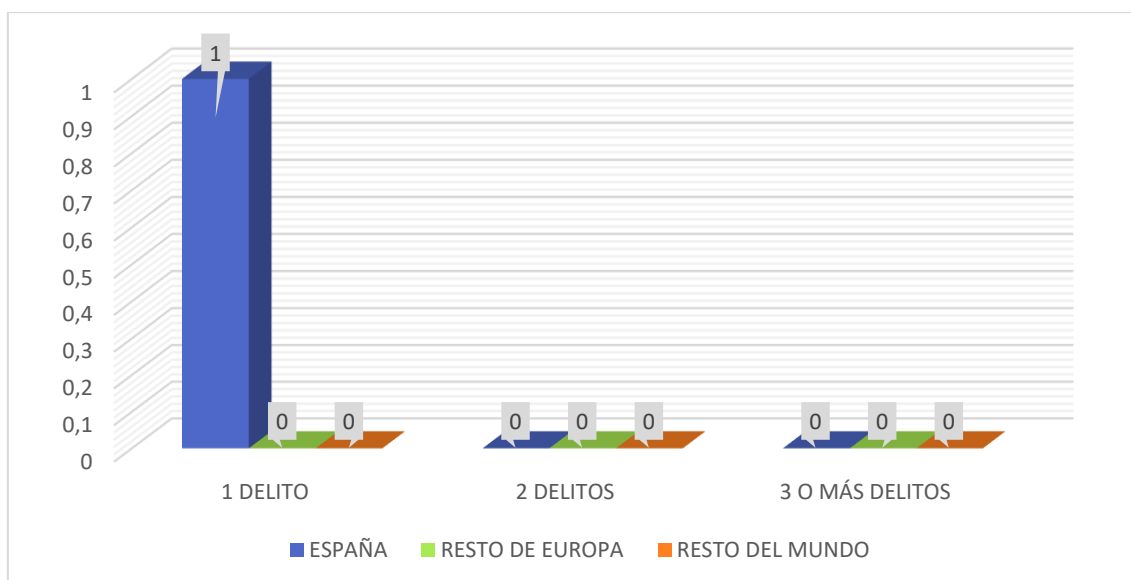
**Tabla 11:** Número de mujeres menores condenadas en España por delitos sexuales según su nacionalidad teniendo en cuenta el número de delitos cometidos en 2017.

	1 DELITO	2 DELITOS	3 O MÁS DELITOS	TOTAL
ESPAÑA	1	0	0	1
RESTO DE EUROPA	0	0	0	0
RESTO DEL MUNDO	0	0	0	0
TOTAL	1	0	0	1

**Fuente:** Elaboración propia a partir de la información del INE sobre los menores condenados por delitos sexuales según su sexo, nacionalidad y el número de delitos cometidos (INE, 2017d).



**Gráfico 13:** Número de mujeres menores condenadas en España por delitos sexuales según su nacionalidad teniendo en cuenta el número de delitos cometidos en 2017.



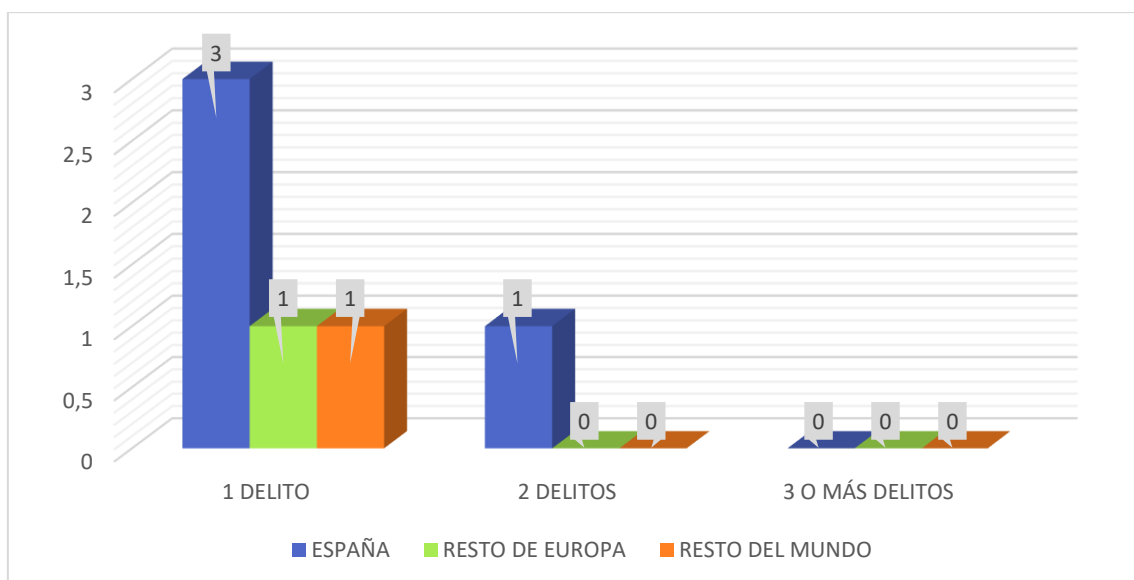
**Fuente:** Elaboración propia a partir de la información del INE sobre los menores condenados por delitos sexuales según su sexo, nacionalidad y el número de delitos cometidos (INE, 2017d).

**Tabla 12:** Número de mujeres menores condenadas en España por delitos sexuales según su nacionalidad teniendo en cuenta el número de delitos cometidos en 2018.

	1 DELITO	2 DELITOS	3 O MÁS DELITOS	TOTAL
ESPAÑA	3	1	0	4
RESTO DE EUROPA	1	0	0	1
RESTO DEL MUNDO	1	0	0	1
TOTAL	5	1	0	6

**Fuente:** Elaboración propia a partir de la información del INE sobre los menores condenados por delitos sexuales según su sexo, nacionalidad y el número de delitos cometidos (INE, 2018d).

**Gráfico 14:** Número de mujeres menores condenadas en España por delitos sexuales según su nacionalidad teniendo en cuenta el número de delitos cometidos en 2018.



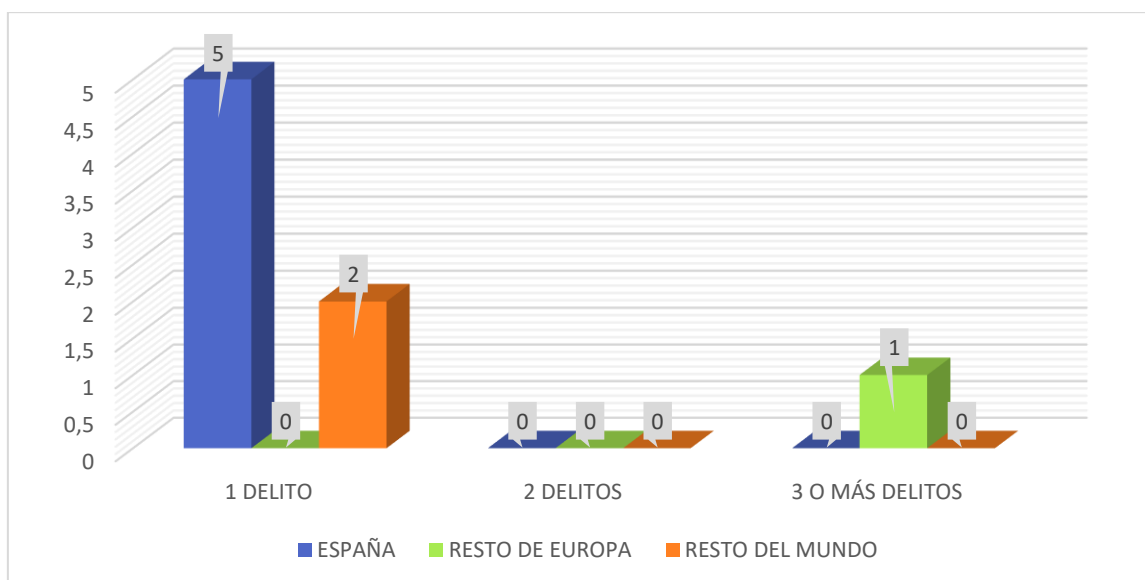
**Fuente:** Elaboración propia a partir de la información del INE sobre los menores condenados por delitos sexuales según su sexo, nacionalidad y el número de delitos cometidos (INE, 2018d).

**Tabla 13:** Número de mujeres menores condenadas en España por delitos sexuales según su nacionalidad teniendo en cuenta el número de delitos cometidos en 2019.

	1 DELITO	2 DELITOS	3 O MÁS DELITOS	TOTAL
ESPAÑA	5	0	0	5
RESTO DE EUROPA	0	0	1	1
RESTO DEL MUNDO	2	0	0	2
TOTAL	7	0	1	8

**Fuente:** Elaboración propia a partir de la información del INE sobre los menores condenados por delitos sexuales según su sexo, nacionalidad y el número de delitos cometidos (INE, 2019d).

**Gráfico 15:** Número de mujeres menores condenadas en España por delitos sexuales según su nacionalidad teniendo en cuenta el número de delitos cometidos en 2019.



**Fuente:** *Elaboración propia a partir de la información del INE sobre los menores condenados por delitos sexuales según su sexo, nacionalidad y el número de delitos cometidos (INE, 2019d).*

En conclusión, y tras estudiar los datos, se puede reafirmar la escasez de mujeres menores de edad condenadas por la comisión de algún delito sexual, puesto que son un total de 15 mujeres a lo largo de los 3 años, como bien se ha mencionado anteriormente, donde predominan las que cometen únicamente un delito. Se debe destacar, además, que la mayoría de dichas menores son de nacionalidad española: en 2017 la única que cometió un delito fue una española; en 2018, de 6 que fueron condenadas, 4 eran españolas; y en 2019, del total de 8 mujeres, 5 de ellas eran españolas.

### **3.3. MENORES CONDENADOS POR CADA COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA**

A continuación, se incluirá la información sobre el número de menores de edad condenados por delitos sexuales en toda España, distribuidos por cada Ciudad o CA. En este supuesto, por el contrario, y como bien se ha explicado anteriormente, se han tenido en cuenta las cifras de las mujeres menores de edad condenadas, aunque sean escasas<sup>5</sup>, puesto que así lo recoge el INE en su base de datos, sin realizar ninguna diferenciación por razón de sexo.

Se comenzará mostrando una tabla donde se recoge el número de condenados por cada Ciudad o CA, entre 2017 y 2019 (véase Tabla 14).

Como se puede observar, la CA más afectada por este problema es Andalucía, con un total de 200 condenados en los últimos años, seguida por Cataluña con 165, y la Comunidad Valenciana con 155.

En definitiva, se puede afirmar que entre 2017 y 2019, como bien se ha adelantado, los menores condenados por delitos sexuales se han concentrado en 3 CCAA siendo estas, Andalucía, Cataluña y la Comunidad Valenciana. Sin embargo, las Ciudades o CCAA con menor número de condenados son, en orden de menor a mayor, Melilla (con únicamente 2 condenados en los 3 últimos años), Cantabria (con 8), Ceuta (con 9), y la Comunidad Foral de Navarra (con 10). A continuación, se muestra lo descrito anteriormente a través de dos gráficos (véanse Gráficos 16 y 17).

---

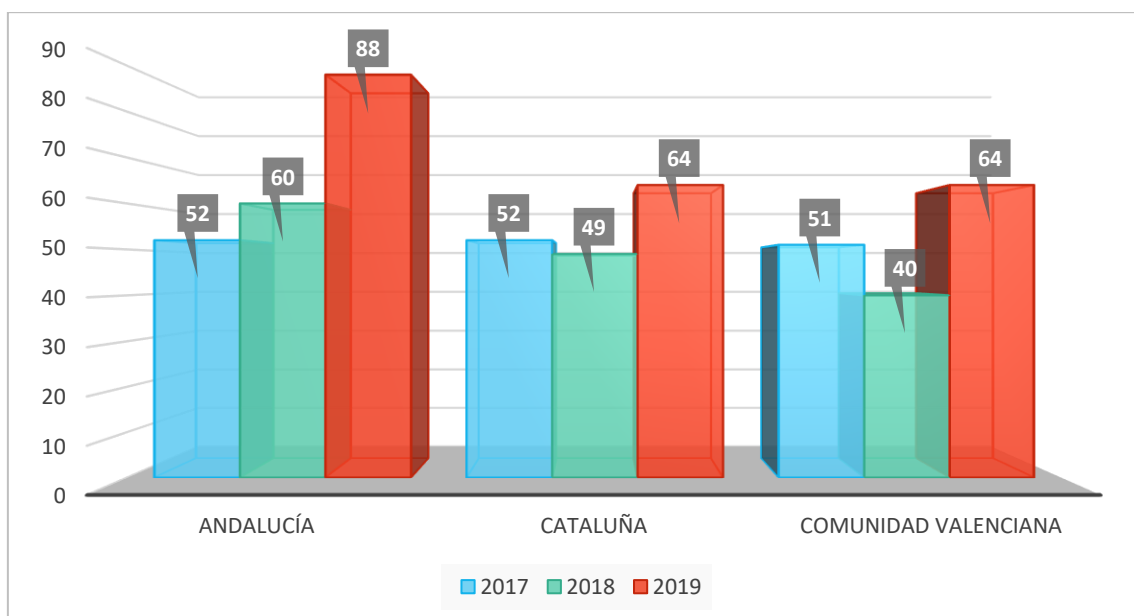
<sup>5</sup> En el año 2017 fue una única menor la condenada; en 2018 se condenaron a 6 menores; y, por último, en el año 2019, fueron 8 menores.

**Tabla 14:** Número de menores condenados según la Ciudad o CA donde han sido condenados entre 2017 y 2019.

	2017	2018	2019	TOTAL
Andalucía	52	60	88	200
Aragón	5	7	8	20
Principado de Asturias	3	11	6	20
Illes Balears	16	20	25	61
Canarias	9	23	26	58
Cantabria	1	2	5	8
Castilla y León	12	16	18	46
Castilla-La Mancha	5	13	5	23
Cataluña	52	49	64	165
Comunidad Valenciana	51	40	64	155
Extremadura	4	11	14	29
Galicia	6	8	16	30
Comunidad de Madrid	12	16	17	45
Región de Murcia	13	9	23	45
Comunidad Foral de Navarra	3	5	2	10
País Vasco / Euskadi	17	25	26	68
La Rioja	3	6	5	14
Ceuta	5	1	3	9
Melilla	0	1	1	2
<b>TOTAL</b>	<b>269</b>	<b>323</b>	<b>416</b>	<b>1008</b>

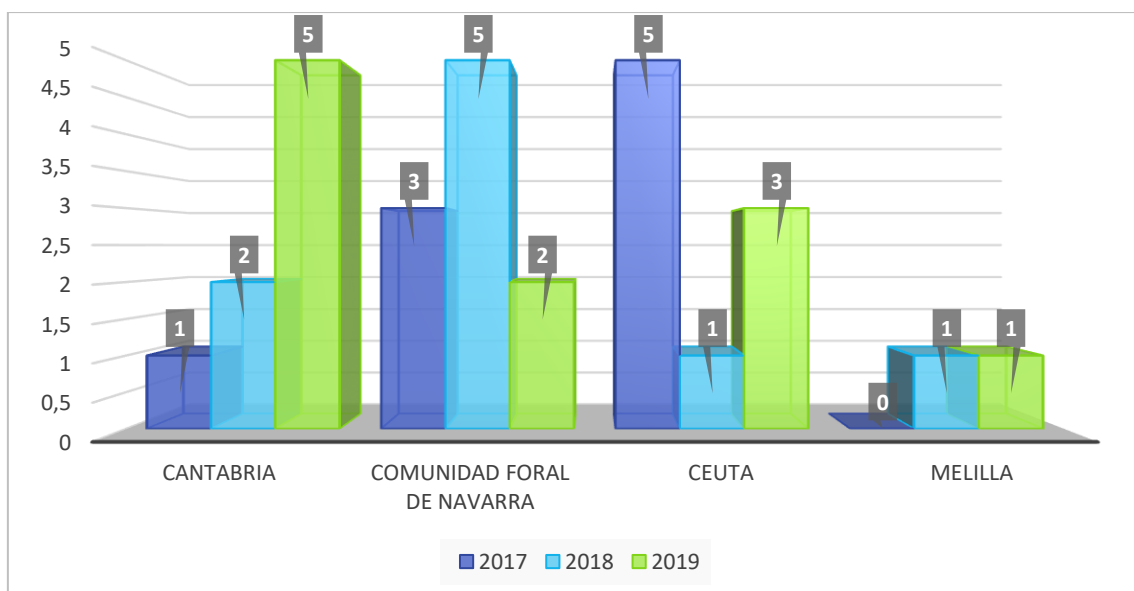
**Fuente:** Elaboración propia a partir de los datos recogidos en el INE sobre los menores condenados por delitos sexuales según el lugar de condena, en cada Comunidad y Ciudad Autónoma (INE, 2017e, 2018e, 2019e).

**Gráfico 16:** Número de menores condenados en las Ciudades o CCAA con mayor número de condenados entre 2017 y 2019.



**Fuente:** Elaboración propia a partir de los datos recogidos en el INE sobre los menores condenados por delitos sexuales según el lugar de condena, en cada Comunidad y Ciudad Autónoma (INE, 2017e, 2018e, 2019e).

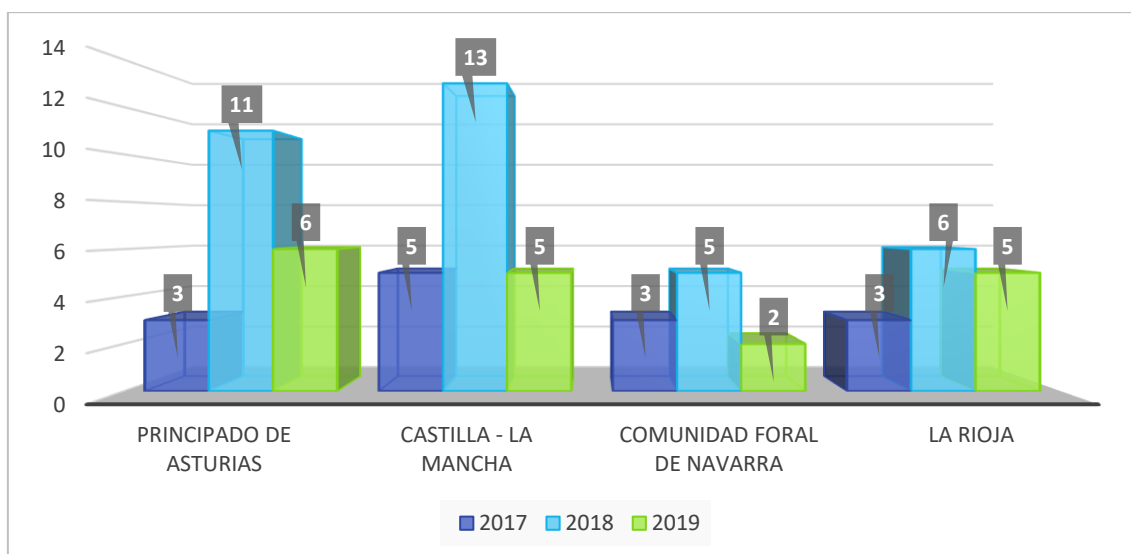
**Gráfico 17:** Número de menores condenados en las Ciudades o CCAA con menor número de condenados entre 2017 y 2019.



**Fuente:** Elaboración propia a partir de los datos recogidos en el INE sobre los menores condenados por delitos sexuales según el lugar de condena, en cada Comunidad y Ciudad Autónoma (INE, 2017e, 2018e, 2019e).

En este punto, se debe resaltar que, en el Principado de Asturias, Castilla-La Mancha, la Comunidad Foral de Navarra, y La Rioja se da un aumento en 2018, seguido de un descenso en el año 2019 (véase Gráfico 18).

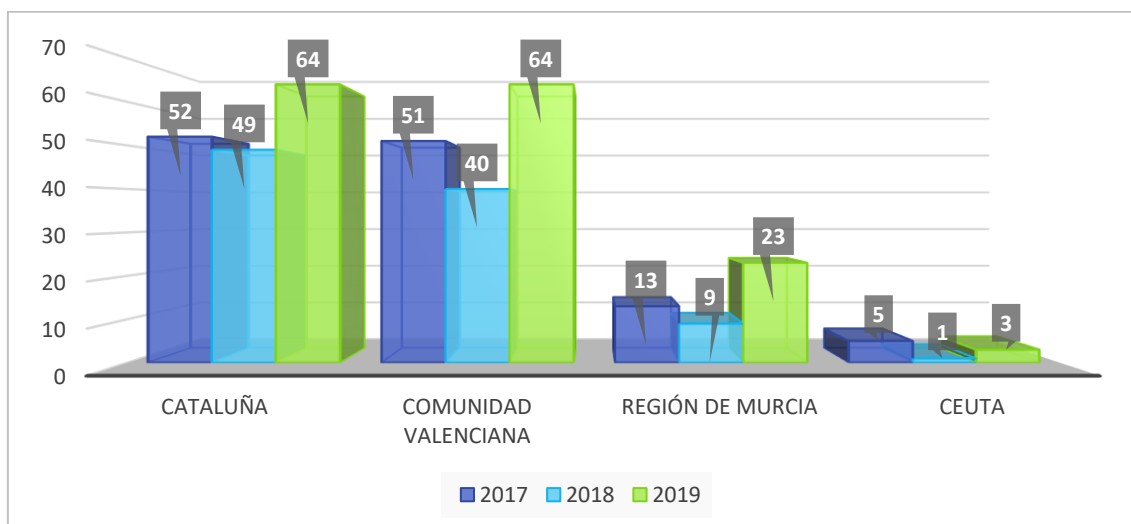
**Gráfico 18:** Evolución del número de menores condenados por delitos sexuales en el Principado de Asturias, Castilla–La Mancha, la Comunidad Foral de Navarra y La Rioja entre 2017 y 2019.



**Fuente:** Elaboración propia a partir de los datos recogidos en el INE sobre los menores condenados por delitos sexuales según el lugar de condena, en cada Comunidad y Ciudad Autónoma (INE, 2017e, 2018e, 2019e).

Por el contrario, en Cataluña, la Comunidad Valenciana, la Región de Murcia y Ceuta, ocurre lo contrario, obteniendo en 2018 un número menor de condenados, seguido de un aumento de los mismos en 2019 (véase Gráfico 19).

**Gráfico 19:** Evolución del número de menores condenados por delitos sexuales en Cataluña, la Comunidad Valenciana, la Región de Murcia y Ceuta entre 2017 y 2019.



**Fuente:** Elaboración propia a partir de los datos recogidos en el INE sobre los menores condenados por delitos sexuales según el lugar de condena, en cada Comunidad y Ciudad Autónoma (INE, 2017e, 2018e, 2019e).

### 3.4. MENORES CONDENADOS POR CADA PROVINCIA DE CADA COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA

A continuación, se proporcionará la información sobre el número de menores de edad condenados por delitos sexuales en cada Ciudad o CA de España, distribuidos entre las provincias de estas, teniendo en cuenta el año de la condena.

Se debe indicar que el INE recoge el número de menores condenados por delitos sexuales según la provincia en la que han sido condenados de forma general, por lo que se ha considerado apropiado para este estudio el agrupamiento de las provincias que pertenecen a una misma CA, para poder así posteriormente estudiar cómo se distribuye el número de condenados. De la misma forma, aquellas CCAA con una sola provincia (como, por ejemplo, la Comunidad de Madrid) no serán estudiadas.

Nuevamente, y como bien se ha explicado anteriormente, se han tenido en cuenta las cifras de las mujeres menores de edad, aunque son sumamente escasas las que han sido condenadas los últimos años, puesto que el INE en su base de datos no realiza una diferenciación por sexo.

Comenzando con Euskadi, el número total de menores condenados por delitos sexuales en los últimos 3 años ha sido de 68 menores. Se muestran a continuación una tabla y un gráfico ilustrativo donde se recogen los mencionados datos (véanse Tabla 15 y Gráfico 20).

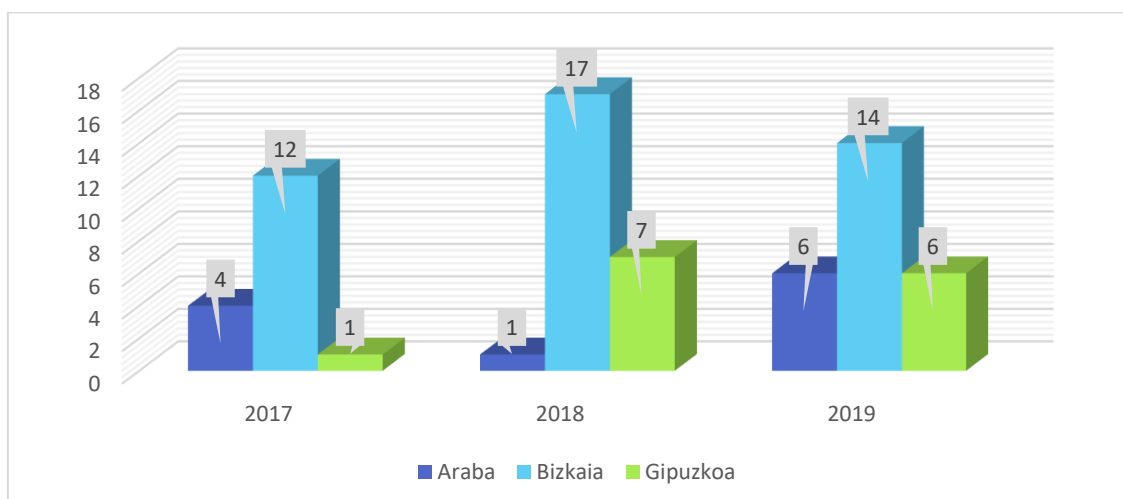
*Tabla 15: Número de menores condenados por delitos sexuales en Euskadi entre 2017 y 2019.*

	2017	2018	2019	TOTAL
Araba	4	1	6	11
Bizkaia	12	17	14	43
Gipuzkoa	1	7	6	14
<b>TOTAL</b>	<b>17</b>	<b>25</b>	<b>26</b>	<b>68</b>

**Fuente:** *Elaboración propia a partir de los datos recogidos en el INE sobre los menores condenados por delitos sexuales según el lugar de condena, en cada provincia (INE, 2017f, 2018f, 2019f).*



**Gráfico 20:** Número de menores condenados por delitos sexuales en Euskadi entre 2017 y 2019.



**Fuente:** Elaboración propia a partir de los datos recogidos en el INE sobre los menores condenados por delitos sexuales según el lugar de condena, en cada provincia (INE, 2017f, 2018f, 2019f).

Como se puede observar, la provincia con mayor número de condenados es Bizkaia, con mucha diferencia respecto de las otras dos, obteniendo un total de 43 menores condenados entre 2017 y 2019, mientras que el resto de las provincias obtuvieron 25 condenados en total.

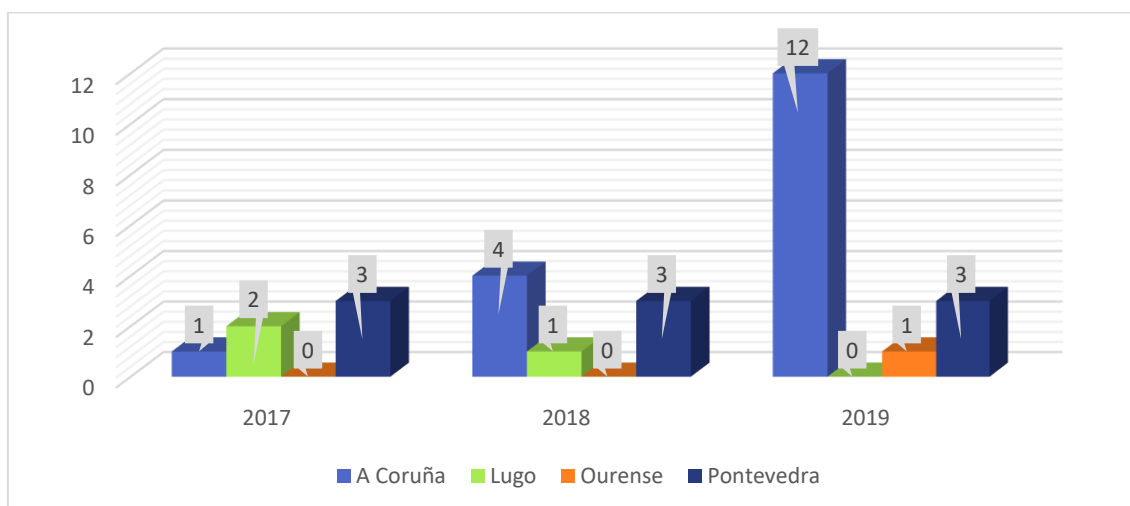
Pasando ahora a Galicia, el número total de menores condenados por delitos sexuales en los últimos 3 años ha sido de 30 menores. Se muestran a continuación una tabla y un gráfico ilustrativo donde se recogen los mencionados datos (véanse Tabla 16 y Gráfico 21).

**Tabla 16:** Número de menores condenados por delitos sexuales en Galicia entre 2017 y 2019.

	2017	2018	2019	TOTAL
<b>A Coruña</b>	1	4	12	17
<b>Lugo</b>	2	1	0	3
<b>Ourense</b>	0	0	1	1
<b>Pontevedra</b>	3	3	3	9
<b>TOTAL</b>	6	8	16	30

**Fuente:** Elaboración propia a partir de los datos recogidos en el INE sobre los menores condenados por delitos sexuales según el lugar de condena, en cada provincia (INE, 2017f, 2018f, 2019f).

**Gráfico 21:** Número de menores condenados por delitos sexuales en Galicia entre 2017 y 2019.



**Fuente:** Elaboración propia a partir de los datos recogidos en el INE sobre los menores condenados por delitos sexuales según el lugar de condena, en cada provincia (INE, 2017f, 2018f, 2019f).

Tal y como se puede observar, la provincia más castigada fue A Coruña, sobre todo en el 2019, con un total de 12 condenados, frente a un escaso número de menores condenados en Ourense, que, en los 3 últimos años, ha visto condenado a un solo menor de edad. Se debe destacar que se ha visto duplicado el número total de condenados en la CA, pasando de 8 a 16 entre 2018 y 2019.

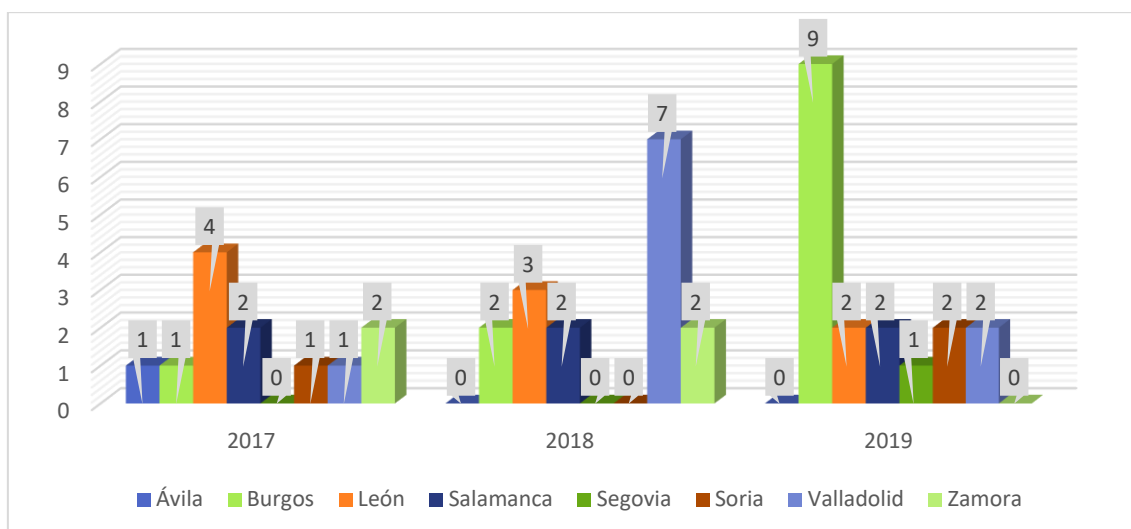
Continuando con Castilla y León, el número total de menores condenados por los mencionados delitos en los últimos 3 años ha sido de 46 menores. Se muestran a continuación una tabla y un gráfico ilustrativo donde se recogen los mencionados datos (véanse Tabla 17 y Gráfico 22).

**Tabla 17:** Número de menores condenados por delitos sexuales en Castilla y León entre 2017 y 2019.

	2017	2018	2019	TOTAL
Ávila	1	0	0	1
Burgos	1	2	9	12
León	4	3	2	9
Salamanca	2	2	2	6
Segovia	0	0	1	1
Soria	1	0	2	3
Valladolid	1	7	2	10
Zamora	2	2	0	4
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>16</b>	<b>18</b>	<b>46</b>

**Fuente:** Elaboración propia a partir de los datos recogidos en el INE sobre los menores condenados por delitos sexuales según el lugar de condena, en cada provincia (INE, 2017f, 2018f, 2019f).

**Gráfico 22:** Número de menores condenados por delitos sexuales en Castilla y León entre 2017 y 2019.



**Fuente:** Elaboración propia a partir de los datos recogidos en el INE sobre los menores condenados por delitos sexuales según el lugar de condena, en cada provincia (INE, 2017f, 2018f, 2019f).

Como se puede observar, la provincia más castigada ha sido la de Burgos, con un total de 12 menores condenados a lo largo de los últimos 3 años, sufriendo, además, un aumento considerable en 2019. Por otro lado, se puede apreciar el descenso que ha experimentado Valladolid, pasando de 7 condenados a 2 entre 2018 y 2019, así como Ávila, que ha pasado de tener un único condenado en 2017, a no tener ninguno en los años posteriores.

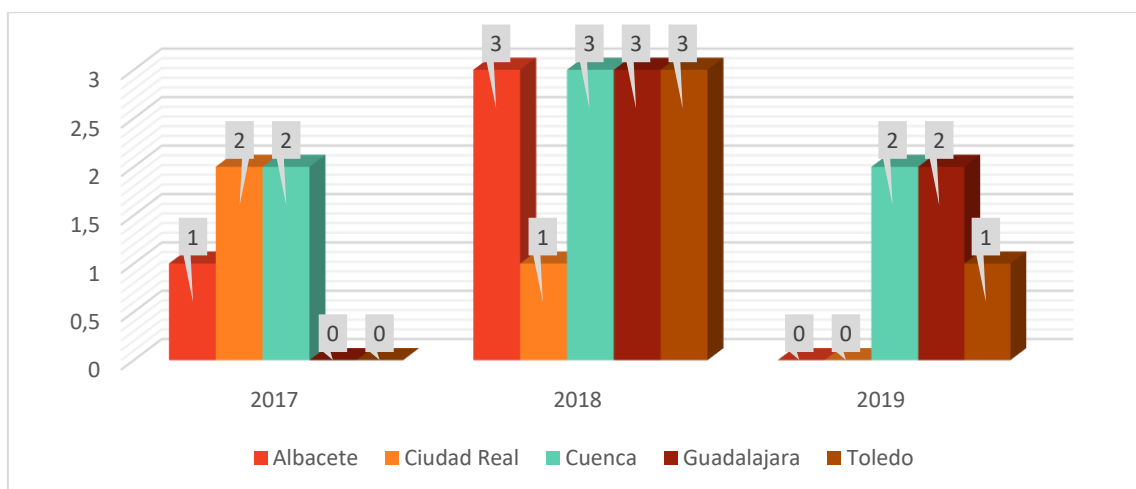
Avanzando con Castilla-La Mancha, el número total de menores condenados por delitos sexuales entre 2017 y 2019 ha sido de 23 menores. Se muestran a continuación una tabla y un gráfico ilustrativo donde se recogen los mencionados datos (véanse Tabla 18 y Gráfico 23).

**Tabla 18:** Número de menores condenados por delitos sexuales en Castilla-La Mancha entre 2017 y 2019.

	2017	2018	2019	TOTAL
<b>Albacete</b>	1	3	0	4
<b>Ciudad Real</b>	2	1	0	3
<b>Cuenca</b>	2	3	2	7
<b>Guadalajara</b>	0	3	2	5
<b>Toledo</b>	0	3	1	4
<b>TOTAL</b>	5	13	5	23

**Fuente:** Elaboración propia a partir de los datos recogidos en el INE sobre los menores condenados por delitos sexuales según el lugar de condena, en cada provincia (INE, 2017f, 2018f, 2019f).

**Gráfico 23:** Número de menores condenados por delitos sexuales en Castilla-La Mancha entre 2017 y 2019.



**Fuente:** Elaboración propia a partir de los datos recogidos en el INE sobre los menores condenados por delitos sexuales según el lugar de condena, en cada provincia (INE, 2017f, 2018f, 2019f).

Resulta destacable el hecho de que en 2018 se diese una igualdad en el número de condenados menores de edad de todas las provincias, exceptuando Ciudad Real. De la misma forma, se puede observar cómo no ha habido apenas condenados en toda la CA.

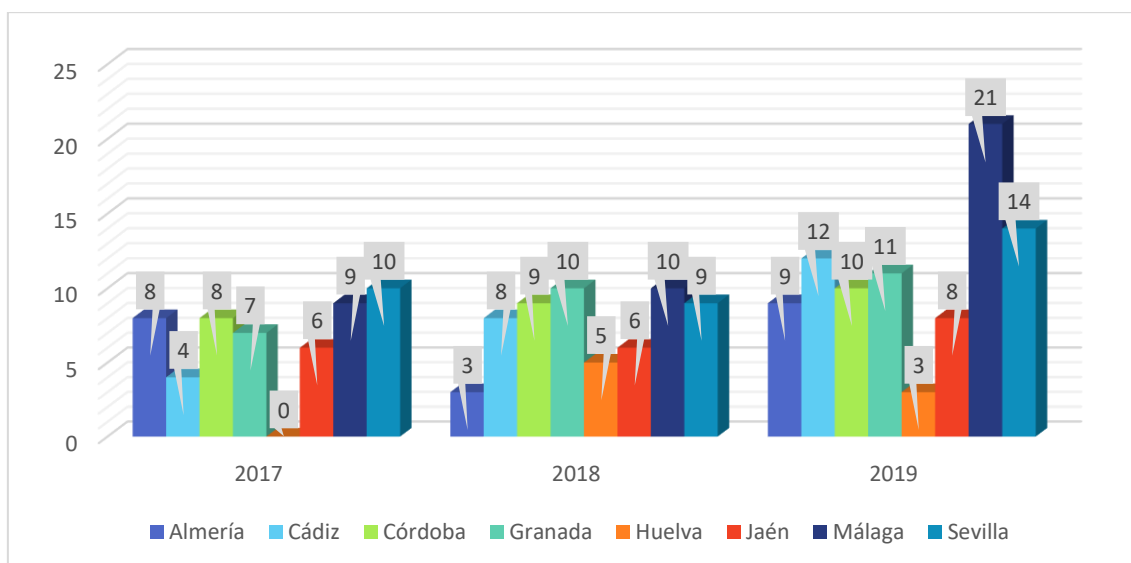
Pasando ahora a Andalucía, fueron 200 menores los condenados por delitos sexuales en los últimos 3 años, convirtiéndola así en la CA con mayor número de condenados de España. Se muestran a continuación una tabla y un gráfico ilustrativo donde se recogen los mencionados datos (véanse Tabla 19 y Gráfico 24).

**Tabla 19:** Número de menores condenados por delitos sexuales en Andalucía entre 2017 y 2019.

	2017	2018	2019	TOTAL
Almería	8	3	9	20
Cádiz	4	8	12	24
Córdoba	8	9	10	27
Granada	7	10	11	28
Huelva	0	5	3	8
Jaén	6	6	8	20
Málaga	9	10	21	40
Sevilla	10	9	14	33
<b>TOTAL</b>	<b>52</b>	<b>60</b>	<b>88</b>	<b>200</b>

**Fuente:** Elaboración propia a partir de los datos recogidos en el INE sobre los menores condenados por delitos sexuales según el lugar de condena, en cada provincia (INE, 2017f, 2018f, 2019f).

**Gráfico 24:** Número de menores condenados por delitos sexuales en Andalucía entre 2017 y 2019.



**Fuente:** Elaboración propia a partir de los datos recogidos en el INE sobre los menores condenados por delitos sexuales según el lugar de condena, en cada provincia (INE, 2017f, 2018f, 2019f).

Por una parte, se debe destacar la homogeneidad en el número de menores condenados en todas las provincias de Andalucía, puesto que, exceptuando Málaga, todas ellas se encuentran entre los 3 y los 14 condenados, manteniéndose, además, prácticamente constante a lo largo de los años. Por otra parte, resulta relevante el aumento sufrido en Málaga en 2019, con 21 condenados frente a los 10 del año anterior. Por último, se puede observar cómo Huelva, con un número reducido de condenados en cualquier año, en 2017 no condenó a ningún menor de edad.

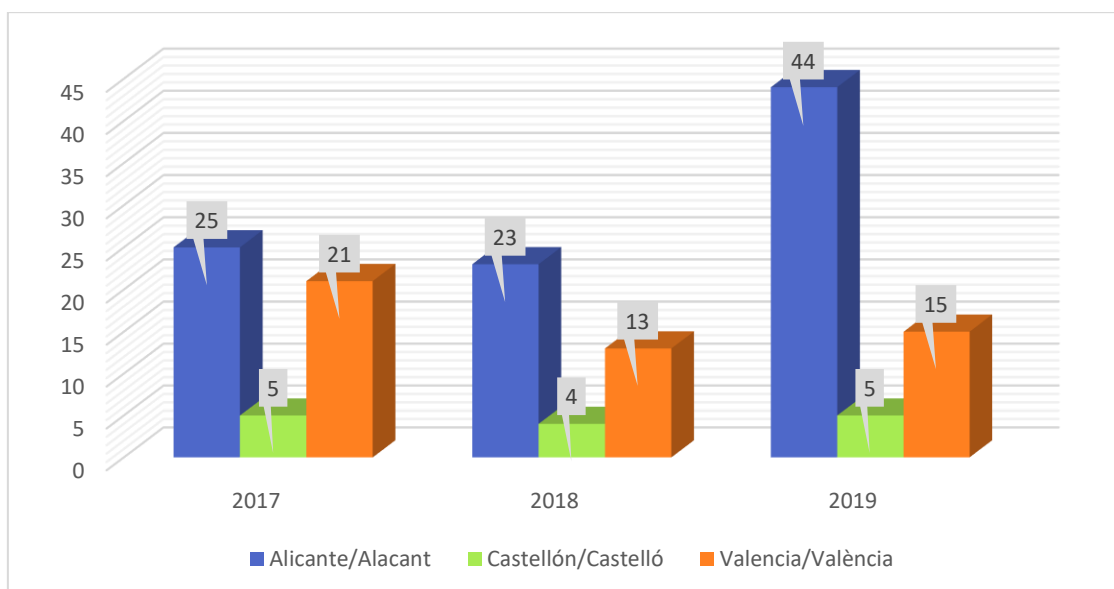
Continuando con la Comunidad Valenciana, el número total de menores condenados por delitos sexuales en los últimos 3 años ha sido de 155 menores, siendo esta, como se adelantaba en apartados anteriores, una de las CCAA más castigadas. Se muestran a continuación una tabla y un gráfico ilustrativo donde se recogen los mencionados datos (véanse Tabla 20 y Gráfico 25).

**Tabla 20:** Número de menores condenados por delitos sexuales en la Comunidad Valenciana entre 2017 y 2019.

	2017	2018	2019	TOTAL
<b>Alicante</b>	25	23	44	92
<b>Castellón</b>	5	4	5	14
<b>Valencia</b>	21	13	15	49
<b>TOTAL</b>	51	40	64	155

**Fuente:** Elaboración propia a partir de los datos recogidos en el INE sobre los menores condenados por delitos sexuales según el lugar de condena, en cada provincia (INE, 2017f, 2018f, 2019f).

**Gráfico 25:** Número de menores condenados por delitos sexuales en la Comunidad Valenciana entre 2017 y 2019.



**Fuente:** Elaboración propia a partir de los datos recogidos en el INE sobre los menores condenados por delitos sexuales según el lugar de condena, en cada provincia (INE, 2017f, 2018f, 2019f).

Del análisis de los datos se puede observar un aumento exponencial en Alicante en el año 2019, puesto que pasa de tener a 23-25 menores condenados por delitos sexuales, a tener 44, casi el doble. En cuanto al resto de las provincias, presentan datos similares a lo largo de los últimos años, con un ligero descenso en Valencia, de 2017 a 2018.

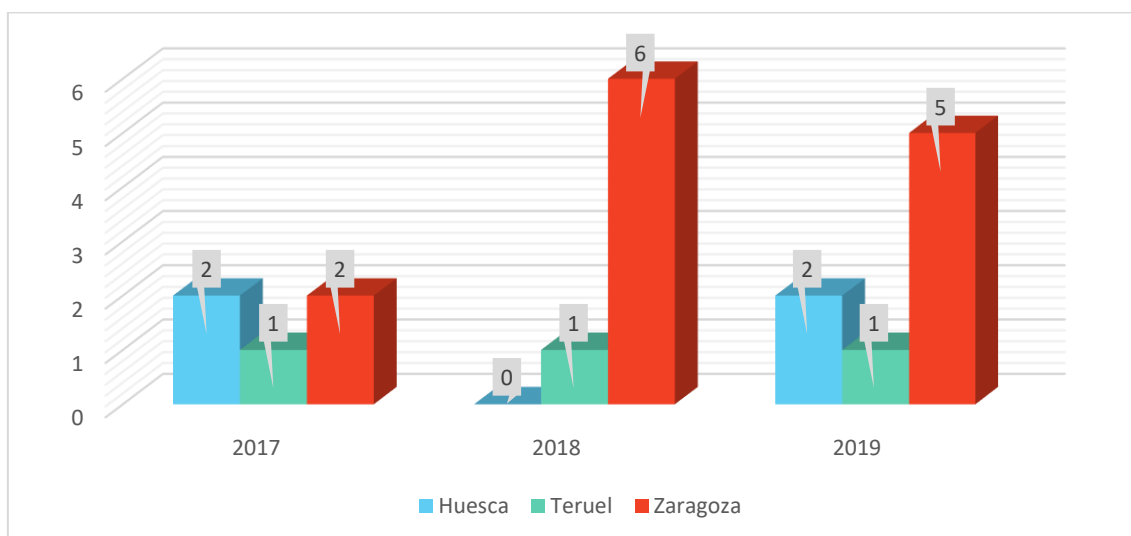
Avanzando con Aragón, en total son 20 los menores condenados por delitos sexuales entre 2017 y 2019. Se muestran a continuación una tabla y un gráfico ilustrativo donde se recogen los mencionados datos (véanse Tabla 21 y Gráfico 26).

**Tabla 21:** Número de menores condenados por delitos sexuales en Aragón entre 2017 y 2019.

	2017	2018	2019	TOTAL
Huesca	2	0	2	4
Teruel	1	1	1	3
Zaragoza	2	6	5	13
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>	<b>7</b>	<b>8</b>	<b>20</b>

**Fuente:** Elaboración propia a partir de los datos recogidos en el INE sobre los menores condenados por delitos sexuales según el lugar de condena, en cada provincia (INE, 2017f, 2018f, 2019f).

**Gráfico 26:** Número de menores condenados por delitos sexuales en Aragón entre 2017 y 2019.



**Fuente:** Elaboración propia a partir de los datos recogidos en el INE sobre los menores condenados por delitos sexuales según el lugar de condena, en cada provincia (INE, 2017f, 2018f, 2019f).

Se debe destacar que, a pesar de contar esta CA con unos datos favorables, puesto que presenta una de las tasas de menores condenados más baja de toda España, se produce un aumento de menores condenados en Zaragoza, sobre todo, de 2017 a 2018. A su vez, se aprecia la estabilidad de Teruel, que cuenta con un condenado cada año, así como el descenso y posterior aumento de los casos en Huesca.

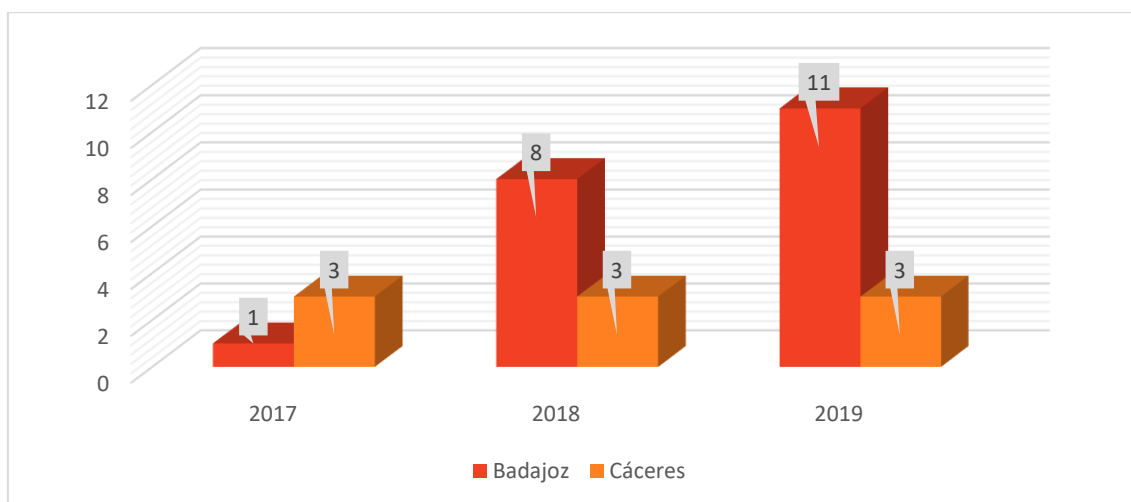
Continuando con Extremadura, el número total de menores condenados por delitos sexuales en los últimos 3 años ha sido de 29 menores. Se muestran a continuación una tabla y un gráfico ilustrativo donde se recogen los mencionados datos (véanse Tabla 22 y Gráfico 27).

**Tabla 22:** Número de menores condenados por delitos sexuales en Extremadura entre 2017 y 2019.

	2017	2018	2019	TOTAL
<b>Badajoz</b>	1	8	11	20
<b>Cáceres</b>	3	3	3	9
<b>TOTAL</b>	4	11	14	29

**Fuente:** Elaboración propia a partir de los datos recogidos en el INE sobre los menores condenados por delitos sexuales según el lugar de condena, en cada provincia (INE, 2017f, 2018f, 2019f).

**Gráfico 27:** Número de menores condenados por delitos sexuales en Extremadura entre 2017 y 2019.



**Fuente:** Elaboración propia a partir de los datos recogidos en el INE sobre los menores condenados por delitos sexuales según el lugar de condena, en cada provincia (INE, 2017f, 2018f, 2019f).

Como se puede observar, mientras que Cáceres se mantiene estable a lo largo de los años, Badajoz sufre un incremento de los casos de menores condenados por delitos sexuales, pasando de tener uno en 2017, a 11 en 2019.

Avanzando con Cataluña, en total fueron 165 los menores condenados por delitos sexuales entre 2017 y 2019, convirtiéndola así en otra de las CCAA más castigadas. Se muestran a continuación una tabla y un gráfico ilustrativo donde se recogen los mencionados datos (véanse Tabla 23 y Gráfico 28).

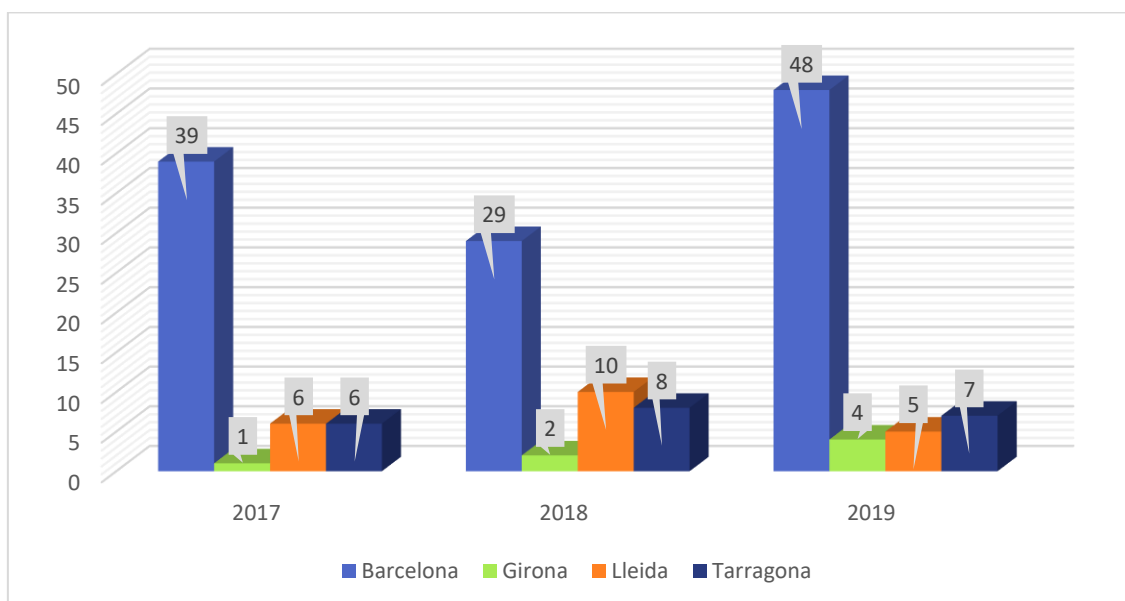
**Tabla 23:** Número de menores condenados por delitos sexuales en Cataluña entre 2017 y 2019.

	2017	2018	2019	TOTAL
<b>Barcelona</b>	39	29	48	116
<b>Girona</b>	1	2	4	7
<b>Lleida</b>	6	10	5	21
<b>Tarragona</b>	6	8	7	21
<b>TOTAL</b>	52	49	64	165

**Fuente:** Elaboración propia a partir de los datos recogidos en el INE sobre los menores condenados por delitos sexuales según el lugar de condena, en cada provincia (INE, 2017f, 2018f, 2019f).



**Gráfico 28:** Número de menores condenados por delitos sexuales en Cataluña entre 2017 y 2019.



**Fuente:** Elaboración propia a partir de los datos recogidos en el INE sobre los menores condenados por delitos sexuales según el lugar de condena, en cada provincia (INE, 2017f, 2018f, 2019f).

Se aprecia un número de menores condenados significativamente más elevado en Barcelona que en el resto de las provincias de Cataluña, con un total de 116 condenados a lo largo de los 3 años, de un total de 165. Se debe destacar la homogeneidad en el resto de las provincias, que a lo largo de los años no han sufrido grandes incrementos ni disminuciones.

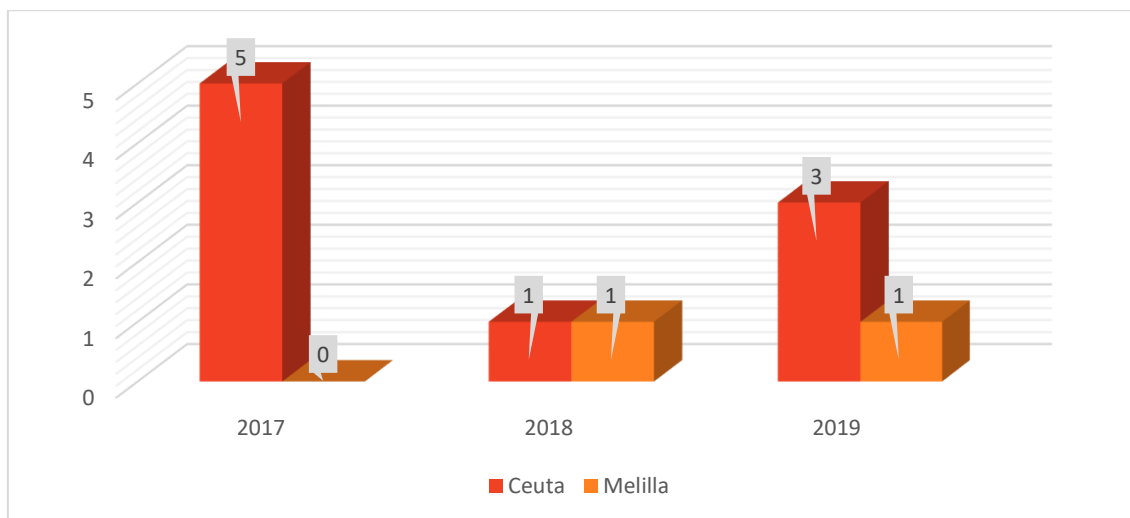
Pasando a Ceuta y Melilla, el número total de menores condenados por delitos sexuales en los últimos 3 años ha sido de 11 menores, lo que las convierte en las Ciudades Autónomas con menor número de condenados. Se muestran a continuación una tabla y un gráfico ilustrativo donde se recogen los mencionados datos (véanse Tabla 24 y Gráfico 29).

**Tabla 24:** Número de menores condenados por delitos sexuales en Ceuta y Melilla entre 2017 y 2019.

	2017	2018	2019	TOTAL
<b>Ceuta</b>	5	1	3	9
<b>Melilla</b>	0	1	1	2
<b>TOTAL</b>	5	2	4	11

**Fuente:** Elaboración propia a partir de los datos recogidos en el INE sobre los menores condenados por delitos sexuales según el lugar de condena, en cada provincia (INE, 2017f, 2018f, 2019f).

**Gráfico 29:** Número de menores condenados por delitos sexuales en Ceuta y Melilla entre 2017 y 2019.



**Fuente:** *Elaboración propia a partir de los datos recogidos en el INE sobre los menores condenados por delitos sexuales según el lugar de condena, en cada provincia (INE, 2017f, 2018f, 2019f).*

Como se puede observar, la Ciudad Autónoma de Ceuta es la más castigada, con un total de 9 condenados en los 3 últimos años, frente a 2 condenados en Melilla. Se debe destacar, además, la disminución en el número de casos en Ceuta, que pasa de 5 menores condenados en 2017, a 1 solo condenado en 2018, a pesar de que vuelve a sufrir un aumento en 2019, con 3 condenados. De cualquier forma, el número de menores condenados es infinitamente inferior al de otras CCAA, como puede ser Andalucía.

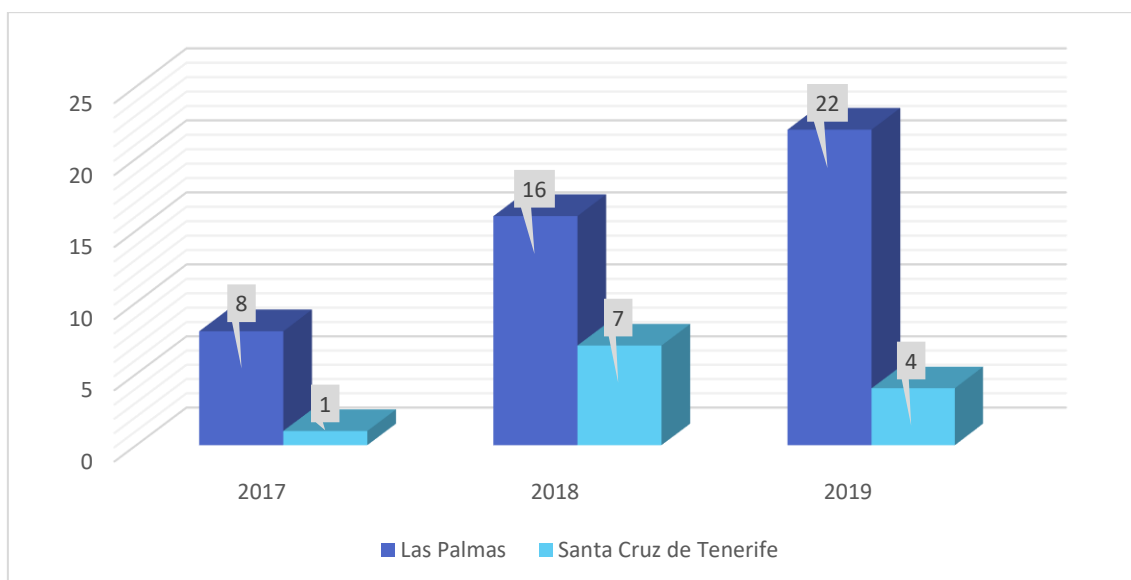
Finalizando con las Islas Canarias, el número total de menores condenados por los mencionados delitos entre 2017 y 2019 ha sido de 58 menores. Se muestran a continuación una tabla y un gráfico ilustrativo donde se recogen los mencionados datos (véanse Tabla 25 y Gráfico 30).

**Tabla 25:** Número de menores condenados por delitos sexuales en las Islas Canarias entre 2017 y 2019.

	2017	2018	2019	TOTAL
Las Palmas	8	16	22	46
Santa Cruz de Tenerife	1	7	4	12
<b>TOTAL</b>	9	23	26	58

**Fuente:** *Elaboración propia a partir de los datos recogidos en el INE sobre los menores condenados por delitos sexuales según el lugar de condena, en cada provincia (INE, 2017f, 2018f, 2019f).*

**Gráfico 30:** Número de menores condenados por delitos sexuales en las Islas Canarias entre 2017 y 2019.



**Fuente:** *Elaboración propia a partir de los datos recogidos en el INE sobre los menores condenados por delitos sexuales según el lugar de condena, en cada provincia (INE, 2017f, 2018f, 2019f).*

Se debe destacar el aumento de casos en Las Palmas a lo largo de los años, pasando de ser 8 los condenados en 2017 a ser 22 en 2019, mientras que Santa Cruz de Tenerife sufre un ligero aumento en 2018 (pasa de 1 condenado en 2017 a ser 7 en 2018) y un descenso posterior en 2019 (pasando de 7 condenados en 2018 a 4 en 2019). En todo caso, no se está ante una de las CCAA más castigadas, con un total de 58 casos en todo el periodo observado.

Como conclusión, se pueden apreciar diversas diferencias entre las CCAA que componen el territorio nacional, estando unas más castigadas que otras, de modo que se realizarán posteriormente numerosos contrastes de hipótesis con el objetivo de analizar la homogeneidad de la distribución de los menores de edad condenados por haber cometido delitos de índole sexual, entre 2017 y 2019, en las diferentes CCAA.

## 4. ANÁLISIS REALIZADOS

Como bien se ha mencionado anteriormente, en el presente trabajo se tratará de estudiar cómo se encuentran distribuidos en España los menores de edad que han sido condenados por cometer algún delito sexual.

Principalmente, interesa conocer si se encuentran distribuidos de forma homogénea en el territorio nacional, y, dentro de este, por cada CA y provincia, a lo largo de los años estudiados por el INE.

Para lograr este propósito, se hará uso de diversos contrastes de hipótesis, donde se rechazará o no la hipótesis de que se encuentran distribuidos de forma homogénea, tanto en el territorio nacional como en las diferentes CCAA y provincias.

### 4.1. ANÁLISIS ESTADÍSTICO

En primer lugar, se debe hacer referencia al método que será utilizado para analizar los datos recogidos en las secciones anteriores del presente trabajo. En un primer momento se puede considerar que se hará uso de la prueba  $\chi^2$  de Pearson de homogeneidad, la cual se considera una prueba no paramétrica que contrasta si las distribuciones son homogéneas en función de una variable concreta que se estudia.

En ella se tienen diferentes muestras, que se clasifican teniendo en cuenta una variable o característica, teniendo I muestras y J categorías o clases de variables bajo estudio (véase Tabla 26):

**Tabla 26:** Tabla de contraste de homogeneidad.

	1	2	...	J	TOTAL
1	$n_{11}$	$n_{12}$	...	$n_{1J}$	$n_1$
2	$n_{21}$	$n_{22}$	...	$n_{2J}$	$n_2$
...	...	...	...	...	...
I	$n_{I1}$	$n_{I2}$	...	$n_{IJ}$	$n_I$
TOTAL	$n_{\cdot 1}$	$n_{\cdot 2}$	...	$n_{\cdot J}$	$n$

**Fuente:** Elaboración propia.

donde  $n_{ij}$  es el número de elementos de la muestra  $i$  que han dado como resultado la clase  $j$ ; donde  $n_i$ , siendo  $i = 1, \dots, I$ , es la suma sobre la  $i$ -ésima fila; donde  $n_{\cdot j}$ , siendo  $j = 1, \dots, J$ , es la suma sobre la  $j$ -ésima columna; y donde  $n$ , siendo  $n = n_1 + n_2 + \dots + n_I$ , es el tamaño muestral total de la tabla. Las probabilidades que se deben estimar se obtendrán por medio de

$$\hat{p}_j = \frac{n_{\cdot j}}{n} \quad (1)$$

El test de homogeneidad sería:

$$\left\{ \begin{array}{l} H_0: \text{las muestras son homogéneas con respecto a la variable que se estudia.} \\ H_1: \text{las muestras no son homogéneas.} \end{array} \right.$$

La fórmula del estadístico de Pearson para el contraste de homogeneidad es la siguiente:

$$\chi^2 = \sum_{i=1}^I \sum_{j=1}^J \frac{(n_{ij} - \hat{p}_j n_i)^2}{\hat{p}_j n_i} \quad (2)$$

Asintóticamente, bajo la hipótesis nula de homogeneidad,  $\chi^2 \in \chi^2_{(I-1)(J-1)}$ , es decir, una distribución  $\chi^2$  (chi-cuadrado) con  $(I-1) \times (J-1)$  grados de libertad.

Los grados de libertad de la distribución  $\chi^2$  se han determinado de la siguiente forma: se debe tener en cuenta que, de no haberse tenido que estimar ningún parámetro, el número de grados de libertad de la distribución habría sido  $(J-1) \times I$ , ya que para cada muestra sería  $\chi^2_{J-1}$ , y tenemos  $I$  estadísticos de ese tipo. Ahora bien, se han tenido que estimar parámetros, en concreto  $J-1$ , es decir, uno para cada clase en que se habían particionado las muestras, menos uno, debido a la relación lineal existente entre dichos parámetros. Entonces, el número de grados de libertad será:

$$(I - 1)J - (J - 1) = (I - 1)(J - 1) \quad (3)$$

Se debe mencionar que la prueba  $\chi^2$  de Pearson no siempre funciona en casos de muestras pequeñas o distribuciones anómalas (García-Pérez y Núñez-Antón, 2009), por lo que, la significación de una muestra pequeña del estadístico de Pearson se evalúa con mayor precisión mediante una distribución no asintótica de Pearson de Tipo III (García-Pérez y Núñez-Antón, 2018).

Mielke y Berry (1985) y Berry y Mielke (1988) propusieron que el estadístico ajustado de Pearson fuese

$$T = \left( \frac{n-1}{n} \right) \chi^2 \quad (4)$$

que tiene una distribución de permutación condicionada con media  $\mu_T$ , varianza  $\sigma^2_T$ , y sesgo conocido e igual a  $\gamma_T$ .

Por ello el estadístico generalizado

$$Z = \frac{T - \mu_T}{\sigma_T} \quad (5)$$

tiene una distribución aproximada de Pearson de Tipo III

$$f(z) = \frac{(2/\gamma)^{4/\gamma^2}}{\Gamma(4/\gamma^2)} (z + 2/\gamma)^{4/\gamma^2 - 1} \exp[-(2z/\gamma + 4/\gamma^3)] \quad (6)$$

con  $\gamma = \gamma_T$  y  $z > -2/\gamma$  (García-Pérez y Núñez-Antón, 2018), donde  $\Gamma$  denota la función gamma. De hecho, la función gamma generalizada sería la siguiente:

$$f(z) = \frac{d(z-a)^{cd-1}}{b^{cd}\Gamma(c)} \exp\left[-\left(\frac{z-a}{b}\right)^d\right] \quad (7)$$

con parámetro de localización  $a = -2/\gamma$ , de escala  $b = \gamma/2$  y de forma  $c = 4/\gamma^2$  y  $d = 1$ , con  $z > a$  (Forbes et al., 2011, p. 113).

Si se define el estadístico estandarizado

$$G = \frac{Z-a}{b} \quad (8)$$

se obtiene el estadístico de contraste utilizado en el presente estudio, donde  $G$  tiene una distribución gamma estándar con parámetros de escala  $b = 1$  y forma  $c$ .

En el presente trabajo, para la obtención de los respectivos estadísticos de contraste se utilizará el software R (R Core Team, 2013), haciendo uso de los programas disponibles en García-Pérez y Núñez-Antón (2018). Además, se realizará el cálculo de la  $\chi^2$  de Pearson con la finalidad de poder comparar los resultados obtenidos en ambos casos.

#### **4.2. ANÁLISIS DE LOS MENORES CONDENADOS EN ESPAÑA SEGÚN SU NACIONALIDAD Y EL AÑO DE CONDENA**

En la presente sección se realizará un análisis de los varones menores de edad condenados en España por haber cometido algún delito sexual, teniendo en consideración la nacionalidad de estos y el año en el que fueron condenados.

Con el fin de averiguar si se encuentran distribuidos de forma homogénea los menores de la misma nacionalidad teniendo en cuenta el año de su condena, se realizará un contraste de homogeneidad, utilizando, tanto la aproximación asintótica a una distribución  $\chi^2$  de Pearson, como la distribución exacta obtenida en García-Pérez y Núñez-Antón (2018), para poder comparar los resultados obtenidos en ambas.

Por ello, es necesario hacer referencia a la Tabla 6, donde se recoge la información sobre el número de menores varones condenados según su nacionalidad y el año de condena (véase Tabla 6). Para realizar el contraste, será utilizado el programa escrito en R (R Core Team, 2013) (véase Apéndice 1).

En cuanto al contraste de homogeneidad, este plantea la hipótesis nula de que la distribución del número de condenados para los años 2017 a 2019 es homogénea para la nacionalidad española, del resto de Europa y del resto del mundo, frente a la hipótesis alternativa de que no lo es.

El estadístico de contraste tiene un valor de  $G = 3,80$ , que genera un p-value = 0,11, por lo que, a un nivel de significación del  $\alpha = 0,05$ , no se rechaza la hipótesis nula de homogeneidad. Por tanto, la conclusión del contraste es que la distribución del número de condenados para los años 2017 a 2019 es homogénea para la nacionalidad española, del resto de Europa y del resto del mundo.

Si se decidiese utilizar en este caso la distribución asintótica del estadístico  $\chi^2$  de Pearson, se obtendría que el valor del estadístico es  $\chi^2 = 7,43$ , y el estadístico tendría una distribución chi-cuadrado con  $(I-1) \times (J-1) = 2 \times 2 = 4$  grados de libertad, donde I son las nacionalidades tenidas en cuenta, y J los años en los que han sido condenados. Por lo tanto, el p-value = 0,11, y la conclusión sería la misma.

#### 4.3. ANÁLISIS DE LOS MENORES CONDENADOS EN ESPAÑA SEGÚN SU NACIONALIDAD Y EL NÚMERO DE DELITOS COMETIDOS

A continuación, resulta interesante analizar cómo se encuentran distribuidos los menores de edad varones condenados en España teniendo en cuenta su nacionalidad y el número de delitos cometidos.

En este caso, el contraste de homogeneidad que se plantea intenta resolver la pregunta de si se encuentran distribuidos de forma homogénea los menores de la misma nacionalidad teniendo en cuenta la cantidad de delitos por los que han sido condenados.

Por ello, es necesario hacer referencia a las Tablas 8, 9 y 10, donde se recoge la información sobre el número de menores varones condenados según su nacionalidad y el número de delitos por los que han sido condenados, entre 2017 y 2019. Para la realización de estos contrastes de hipótesis será utilizado el programa escrito en R (R Core Team, 2013) (véase Apéndice 1).

Comenzando por el año 2017 (véase Tabla 8), utilizando la distribución exacta obtenida en García-Pérez y Núñez-Antón (2018), se plantea la hipótesis nula de que la distribución del número de delitos cometidos es homogénea para los menores de nacionalidad española, del resto de Europa y del resto del mundo, frente a la hipótesis alternativa de que no lo es.

El estadístico de contraste tiene un valor de  $G = 1,45$ , que genera un p-value = 0,20, por lo que, a un nivel de significación del  $\alpha = 0,05$ , no se rechaza la hipótesis nula de homogeneidad. Por tanto, la conclusión del contraste es que en el año 2017 la distribución del número de delitos es homogénea para los menores de nacionalidad española, del resto de Europa y del resto del mundo.

Si se decidiese usar en este caso la distribución asintótica del estadístico  $\chi^2$  de Pearson, se obtendría que el valor del estadístico es  $\chi^2 = 5,70$ , y el estadístico tendría una distribución chi-cuadrado con  $(I-1) \times (J-1) = 2 \times 2 = 4$  grados de libertad, donde I son las nacionalidades tenidas en cuenta, y J la cantidad de delitos por los que han sido condenados. Por lo tanto, el p-value = 0,22, y la conclusión sería la misma.

Continuando con el año 2018 (véase Tabla 9), utilizando la misma distribución exacta, se plantea la hipótesis nula de que la distribución del número de delitos cometidos es homogénea para los menores de nacionalidad española, del resto de Europa y del resto del mundo, frente a la hipótesis alternativa de que no lo es.

El estadístico de contraste tiene un valor de  $G = 0,23$ , que genera un p-value = 0,64, por lo que, a un nivel de significación del  $\alpha = 0,05$ , no se rechaza la hipótesis nula de homogeneidad. Por tanto, la conclusión del contraste es que en el año 2018 la distribución del número de delitos es homogénea para los menores de nacionalidad española, del resto de Europa y del resto del mundo.

En caso de utilizar la distribución asintótica del estadístico  $\chi^2$  de Pearson, resultaría que el valor del estadístico es  $\chi^2 = 2,26$ , y el estadístico tendría una distribución chi-cuadrado con  $(I-1) \times (J-1) = 2 \times 2 = 4$  grados de libertad, donde I son las



nacionalidades de los menores, y la J la cantidad de delitos por los que han sido condenados. Por ello, el p-value = 0,69, y la conclusión sería la misma.

Finalizando con el año 2019 (véase Tabla 10), y, nuevamente, haciendo uso de la distribución exacta obtenida en García-Pérez y Núñez-Antón (2018), se plantea la hipótesis nula de que la distribución del número de delitos cometidos es homogénea para los menores de nacionalidad española, del resto de Europa y del resto del mundo, frente a la hipótesis alternativa de que no lo es.

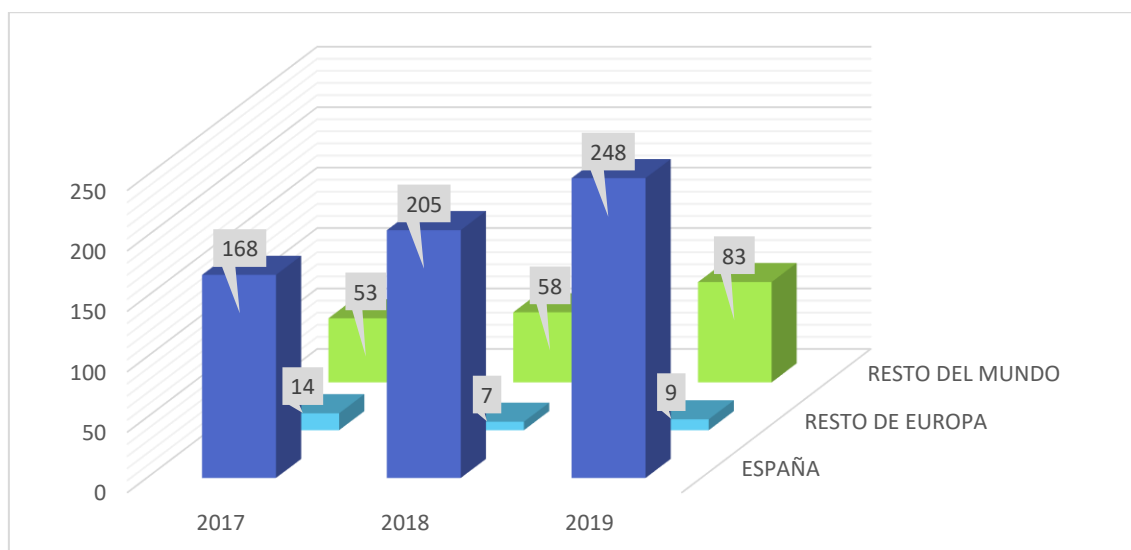
El estadístico de contraste tiene un valor de  $G = 1,34$ , que genera un p-value = 0,20, por lo que, a un nivel de significación del  $\alpha = 0,05$ , no se rechaza la hipótesis nula de homogeneidad. Por tanto, la conclusión del contraste es que en el año 2019 la distribución del número de delitos es homogénea para los menores de nacionalidad española, del resto de Europa y del resto del mundo.

Si se decidiese utilizar la distribución asintótica del estadístico  $\chi^2$  de Pearson, el estadístico tendría un valor de  $\chi^2 = 5,67$ , y el estadístico tendría una distribución chi-cuadrado con  $(I-1) \times (J-1) = 2 \times 2 = 4$  grados de libertad, donde I son las nacionalidades de los menores, y J la cantidad de delitos por los que han sido condenados. Por lo tanto, el p-value = 0,22, y la conclusión sería la misma.

De cualquier forma, es interesante analizar la evolución del número de varones menores condenados por un único delito sexual en España, a lo largo del periodo que se estudia, concretamente, de qué manera aumenta año a año.

Para poder visualizarlo, se muestra un gráfico donde se recoge el número de los varones menores condenados solo por un delito sexual en España, dependiendo de su nacionalidad, entre los años 2017 y 2019 (véase Gráfico 31).

**Gráfico 31:** Número de los varones menores condenados solo por un delito sexual en España dependiendo de su nacionalidad entre los años 2017 y 2019.



**Fuente:** Elaboración propia a partir de los datos del INE sobre los menores condenados por delitos sexuales según su sexo, nacionalidad y el número de delitos cometidos (INE, 2017d, 2018d, 2019d).

Como bien se ha mencionado, interesa analizar el aumento de los casos de menores condenados por un único delito a lo largo de los años, por lo que, se realizará un contraste que estudia la diferencia de proporciones, que se explicará a continuación.

Tomando dos variables aleatorias, binomiales e independientes entre sí,  $Z_1 \in b(p_1, n_1)$  y  $Z_2 \in b(p_2, n_2)$ , asumiendo que  $n_1 p_1 > 18$  y  $n_2 p_2 > 18$ , para que así

$$\text{independientes} \left\{ \begin{array}{l} \left( \frac{Z_1}{n_1} \right) \in AN \left( p_1, \frac{p_1(1-p_1)}{n_1} \right) \\ \left( \frac{Z_2}{n_2} \right) \in AN \left( p_2, \frac{p_2(1-p_2)}{n_2} \right) \end{array} \right. \quad (9)$$

$$\left( \frac{Z_1}{n_1} - \frac{Z_2}{n_2} \right) \in AN \left( p_1 - p_2, \frac{p_1(1-p_1)}{n_1} + \frac{p_2(1-p_2)}{n_2} \right) \quad (10)$$

$$\frac{\left( \frac{Z_1}{n_1} - \frac{Z_2}{n_2} \right) - (p_1 - p_2)}{\sqrt{\frac{p_1(1-p_1)}{n_1} + \frac{p_2(1-p_2)}{n_2}}} \in AN(0,1) \quad (11)$$

En cuanto a los contrastes, existen 2 tipos, bilaterales y unilaterales, siendo estos últimos de dos tipos a su vez. En este trabajo únicamente se tendrán en cuenta uno de los tipos de contrastes unilaterales, que se explicarán a continuación.

Las hipótesis que se deben contrastar son las siguientes:

$$\left\{ \begin{array}{l} H_0: p_1 - p_2 = 0 \\ H_1: p_1 - p_2 < 0 \end{array} \right.$$

donde bajo  $H_0: p_1 = p_2 = \hat{p}$ , por lo que

$$\hat{p} = \frac{Z_1 + Z_2}{n_1 + n_2} = \frac{Z}{n} \quad (12)$$

$$(1 - \hat{p}) = 1 - \frac{Z_1 + Z_2}{n_1 + n_2} = 1 - \frac{Z}{n} = \left( \frac{n - Z}{n} \right) \quad (13)$$

Por lo que, se rechazará la hipótesis nula cuando

$$\frac{\left( \frac{Z_1}{n_1} - \frac{Z_2}{n_2} \right)}{\sqrt{\frac{Z(n-Z)}{nn_1n_2}}} \leq -t_\alpha \quad (14)$$

donde  $t_\alpha$  es el percentil  $(1 - \alpha)$  de la distribución normal estandarizada,  $N(0,1)$ .

Volviendo ahora al estudio objeto de este trabajo, en primer lugar, se plantea la hipótesis nula de que la proporción de condenas por 1 delito en España se mantenía estable frente a la hipótesis alternativa de que se incrementaba significativamente del año 2017 al año 2018.

Teniendo en cuenta las tablas donde se recogen los datos de los varones menores condenados según la cantidad de delitos cometidos en 2017 y 2018 (véanse Tablas 8 y 9), la proporción de menores varones condenados por un único delito en 2017 fue del 87,69%

respecto a la totalidad de delitos cometidos dicho año, mientras que en 2018 fue del 85,17%.

Por ello, se plantea la hipótesis nula de que la proporción de condenas por 1 delito en España se mantenía estable frente a la hipótesis alternativa de que se incrementaba significativamente del año 2017 al año 2018.

El contraste de proporciones permite obtener un estadístico de contraste  $z = -0,32$ , que genera un  $p\text{-value} = 0,62$ , por lo que, a un nivel de significación del  $\alpha = 0,05$ , no se rechaza la hipótesis nula de igualdad de proporciones en los dos años en España. Por tanto, la conclusión del contraste es que la proporción de condenas por 1 delito en España se mantiene estadísticamente estable o constante del año 2017 al año 2018.

En segundo lugar, se estudiará el hecho de que la proporción de condenas por 1 delito en España se incrementase significativamente del año 2018 al año 2019. Teniendo en cuenta las tablas donde se recogen los datos de los varones menores condenados según la cantidad de delitos cometidos en dichos años (véanse Tablas 9 y 10), la proporción de varones menores condenados por un único delito en 2018 fue del 85,17% respecto a la totalidad de delitos cometidos dicho año, mientras que en 2019 fue del 83,33%.

Para ello, se plantea la hipótesis nula de que la proporción de condenas por 1 delito en España se mantenía estable frente a la hipótesis alternativa de que se incrementaba significativamente del año 2018 al año 2019.

El contraste de proporciones permite obtener un estadístico de contraste  $z = -0,92$ , que genera un  $p\text{-value} = 0,82$ , por lo que, a un nivel de significación del  $\alpha = 0,05$ , no se rechaza la hipótesis nula de igualdad de proporciones en los dos años en España. Por tanto, la conclusión del contraste es que la proporción de condenas por 1 delito en España se mantiene estadísticamente estable o constante del año 2018 al año 2019.

Por último, se analizará el mismo hecho, pero entre los años 2017 y 2019, por lo que, teniendo en cuenta las tablas donde se recogen los datos de los varones menores condenados según la cantidad de delitos cometidos en dichos años (véanse Tablas 8 y 10), la proporción de varones menores condenados por un único delito en 2017 fue del 87,69% respecto a la totalidad de delitos cometidos dicho año, mientras que en 2019 fue del 83,33%.

Para ello, se plantea la hipótesis nula de que la proporción de condenas por 1 delito en España se mantenía estable frente a la hipótesis alternativa de que se incrementaba significativamente del año 2017 al año 2019.

El mencionado contraste permite obtener un estadístico de contraste  $z = -1,19$ , que genera un  $p\text{-value} = 0,88$ , por lo que, a un nivel de significación del  $\alpha = 0,05$ , no se rechaza la hipótesis nula de igualdad de proporciones en los dos años en España. Por tanto, la conclusión del contraste es que la proporción de condenas por 1 delito en España se mantiene estadísticamente estable o constante del año 2017 al año 2019.

En definitiva, se puede considerar que la proporción de varones menores de edad condenados por un único delito sexual en España se mantiene estadísticamente estable o constante a lo largo de los años, lo cual puede chocar con las cifras, pero esto se debe a que se está contrastando las proporciones de las condenas, no el número de condenas como tal.

#### **4.4. ANÁLISIS DE LOS MENORES CONDENADOS POR CADA COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA**

En esta sección se realizará un contraste de homogeneidad para comprobar si se han distribuido de forma homogénea los menores condenados por delitos sexuales en las diferentes Ciudades o CCAA durante los años 2017, 2018 y 2019 (véase Tabla 14). Como bien se ha mencionado anteriormente, se tendrán en cuenta las mujeres menores de edad que también han sido condenadas por cometer dichos delitos. Para realizar este contraste se utilizará el programa escrito en R (R Core Team, 2013) (véase Apéndice 2).

El contraste que se realiza plantea la hipótesis nula de que en los años 2017 a 2019 la distribución de los menores condenados es homogénea en las distintas CCAA de España, frente a la hipótesis alternativa de que no lo es.

El estadístico de contraste tiene un valor de  $G = 21,91$ , que genera un p-value = 0,30, por lo que, a un nivel de significación del  $\alpha = 0,05$ , no se rechaza la hipótesis nula de homogeneidad. Por tanto, la conclusión del contraste es que el comportamiento de la distribución de los menores condenados en las distintas CCAA en España es homogéneo en los años 2017 a 2019.

Si se decidiese usar en este caso la distribución asintótica del estadístico  $\chi^2$  de Pearson, se obtendría que el valor del estadístico es  $\chi^2 = 40,41$ , y el estadístico tendría una distribución chi-cuadrado con  $(I-1) \times (J-1) = 18 \times 2 = 36$  grados de libertad, donde I son las CCAA y J los años. Por lo tanto, el p-value = 0,28, y la conclusión sería la misma.

#### 4.5. ANÁLISIS DE LOS MENORES CONDENADOS POR CADA PROVINCIA DE CADA COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA

A continuación, interesa estudiar cómo se encuentran distribuidos los menores de edad condenados por cometer delitos sexuales en España, entre los años 2017 y 2019, teniendo en cuenta las provincias en las que han sido condenados. Por ello, se subdividirán los contrastes en esta sección, teniendo en cuenta cada CA, con el fin de realizar un contraste de homogeneidad por cada una de ellas para comprobar si la distribución es homogénea entre las diferentes provincias que la componen. Para realizar los contrastes de hipótesis, se utilizará el programa escrito en R (R Core Team, 2013) (véase Apéndice 2).

Se debe recordar que en este caso se han tenido en cuenta tanto los varones como las mujeres menores de edad condenados, puesto que el propio INE no realiza una diferenciación de los resultados por provincias según el sexo del condenado. De la misma forma, y tal y como se ha mencionado anteriormente, solo aquellas CCAA que estén compuestas por dos o más provincias serán analizadas a continuación.

Comenzando por Euskadi (véase Tabla 15), donde se realizará un contraste de homogeneidad para comprobar si se han distribuido de forma homogénea los menores condenados por los mencionados delitos en sus diferentes provincias durante los años 2017, 2018 y 2019.

El contraste que se realiza plantea la hipótesis nula de que en los años 2017 a 2019 la distribución de los menores condenados es homogénea en las distintas provincias de Euskadi, frente a la hipótesis alternativa de que no lo es.

Teniendo en cuenta que el estadístico de contraste tiene un valor de  $G = 3,84$ , que genera un  $p\text{-value} = 0,15$ , supone que, a un nivel de significación del  $\alpha = 0,05$ , no se rechaza la hipótesis nula de homogeneidad. Por tanto, la conclusión del contraste es que la distribución de los menores condenados en las distintas provincias de Euskadi es homogénea entre 2017 y 2019.

Si se decidiese utilizar en este caso la distribución asintótica del estadístico  $\chi^2$  de Pearson, se obtendría que el valor del estadístico es  $\chi^2 = 6,65$ , con una distribución chi-cuadrado con  $(I-1) \times (J-1) = 2 \times 2 = 4$  grados de libertad, por lo que el  $p\text{-value} = 0,15$ , y la conclusión sería la misma.

Pasando ahora a Galicia (véase Tabla 16), el contraste de homogeneidad plantea la hipótesis nula de que en los años 2017 a 2019 la distribución de los menores condenados es homogénea en sus distintas provincias, frente a la hipótesis alternativa de que no lo es.

El estadístico de contraste tiene un valor de  $G = 6,78$ , que genera un  $p\text{-value} = 0,01$ , por lo que, a un nivel de significación del  $\alpha = 0,05$ , no se rechaza la hipótesis nula de homogeneidad. Por tanto, la conclusión del contraste es que la distribución de los menores condenados en las distintas provincias de Galicia es homogénea entre 2017 y 2019.

Si se utilizase la distribución asintótica del estadístico  $\chi^2$  de Pearson, el estadístico tendría un valor de  $\chi^2 = 9,78$ , con una distribución chi-cuadrado con  $(I-1) \times (J-1) = 3 \times 2 = 6$  grados de libertad, por lo que el p-value = 0,13, y la conclusión sería la misma.

Continuando con Castilla y León (véase Tabla 17), el contraste que se realiza plantea la hipótesis nula de que entre 2017 y 2019 la distribución de los menores condenados es homogénea en las distintas provincias de la CA (eliminando Palencia), frente a la hipótesis alternativa de que no lo es.

El estadístico de contraste tiene un valor de  $G = 13,81$ , que genera un p-value = 0,04, por lo que, a un nivel de significación del  $\alpha = 0,05$ , se rechaza la hipótesis nula de homogeneidad. Por tanto, la conclusión del contraste es que la distribución de los menores condenados en las distintas provincias de Castilla y León no es homogénea entre 2017 y 2019.

Si se decidiese usar la distribución asintótica del estadístico  $\chi^2$  de Pearson, se obtendría que el valor del estadístico es  $\chi^2 = 22,31$ , con una distribución chi-cuadrado con  $(I-1) \times (J-1) = 7 \times 2 = 14$  grados de libertad (eliminando Palencia), por lo que el p-value = 0,07 y la conclusión no sería la misma.

En este caso, las conclusiones no son las mismas y, dado que es un caso en el que hay muestras pequeñas, se ha decidido utilizar las conclusiones del contraste que se basa en el estadístico G, aunque, de igual forma, se considera que se trata de un contraste con p-values muy cercanos al punto de decisión de  $\alpha = 0,05$ . Por lo tanto, la distribución de los menores condenados en las distintas provincias de Castilla y León (eliminando Palencia) no es homogénea entre 2017 y 2019.

En cuanto al contraste que se realiza para Castilla-La Mancha (véase Tabla 18), este plantea la hipótesis nula de que en los años 2017 a 2019 la distribución de los menores condenados es homogénea en las distintas provincias de esta CA, frente a la hipótesis alternativa de que no lo es.

El estadístico de contraste tiene un valor de  $G = 5,69$ , que genera un p-value = 0,44, por lo que, a un nivel de significación del  $\alpha = 0,05$ , no se rechaza la hipótesis nula de homogeneidad. Por tanto, la conclusión del contraste es que la distribución de los menores condenados en las distintas provincias de Castilla-La Mancha es homogénea entre 2017 y 2019.

Si se utilizase la distribución asintótica del estadístico  $\chi^2$  de Pearson, se tendría un estadístico con valor  $\chi^2 = 8,017$  y una distribución chi-cuadrado con  $(I-1) \times (J-1) = 4 \times 2 = 8$  grados de libertad, por lo que el p-value = 0,43, y la conclusión sería la misma.

Pasando ahora a Andalucía (véase Tabla 19), el contraste que se realiza plantea la hipótesis nula de que en los años 2017 a 2019 la distribución de los menores condenados es homogénea en las distintas provincias de dicha CA, frente a la hipótesis alternativa de que no lo es.

El estadístico de contraste tiene un valor de  $G = 6,50$ , que genera un p-value = 0,64, por lo que, a un nivel de significación del  $\alpha = 0,05$ , no se rechaza la hipótesis nula de homogeneidad. Por tanto, la conclusión del contraste es que la distribución de los menores condenados en las distintas provincias de Andalucía es homogénea en los años 2017 a 2019.

Si se hiciese uso en este caso de la distribución asintótica del estadístico  $\chi^2$  de Pearson, se obtendría un estadístico con valor de  $\chi^2 = 11,71$  y una distribución chi-cuadrado con  $(I-1) \times (J-1) = 7 \times 2 = 14$  grados de libertad, por lo que el p-value = 0,63 y la conclusión sería la misma.

Continuando con la Comunidad Valenciana (véase Tabla 20), en relación con el contraste que se realiza, este plantea la hipótesis nula de que entre 2017 y 2019 la distribución de los menores condenados es homogénea en sus distintas provincias, frente a la hipótesis alternativa de que no lo es.

El estadístico de contraste tiene un valor de  $G = 2,64$ , que genera un p-value = 0,30, por lo que, a un nivel de significación del  $\alpha = 0,05$ , no se rechaza la hipótesis nula de homogeneidad. Por tanto, la conclusión del contraste es que la distribución de los menores condenados en las distintas provincias de la Comunidad Valenciana es homogénea entre 2017 y 2019.

Si se utilizase en este caso la distribución asintótica del estadístico  $\chi^2$  de Pearson, se obtendría que el valor del estadístico es  $\chi^2 = 4,88$ , con una distribución chi-cuadrado con  $(I-1) \times (J-1) = 2 \times 2 = 4$  grados de libertad, por lo que el p-value = 0,30, y la conclusión sería la misma.

En relación con el contraste que se realiza para Aragón (véase Tabla 21), se plantea la hipótesis nula de que en los años 2017 a 2019 la distribución de los menores condenados es homogénea en las distintas provincias de dicha CA, frente a la hipótesis alternativa de que no lo es.

El estadístico de contraste tiene un valor de  $G = 3,07$ , que genera un p-value = 0,53 por lo que, a un nivel de significación del  $\alpha = 0,05$ , no se rechaza la hipótesis nula de homogeneidad. Por tanto, la conclusión del contraste es que la distribución de los menores condenados en las distintas provincias de Aragón es homogénea entre 2017 y 2019.

Si se decidiese utilizar la distribución asintótica del estadístico  $\chi^2$  de Pearson, el estadístico tendría valor  $\chi^2 = 3,39$ , con una distribución chi-cuadrado con  $(I-1) \times (J-1) = 2 \times 2 = 4$  grados de libertad, por lo que el p-value = 0,49 y la conclusión sería la misma.

Pasando ahora a Extremadura (véase Tabla 22), el contraste que se realiza plantea la hipótesis nula de que en los años 2017 a 2019 la distribución de los menores condenados es homogénea en las distintas provincias de esta CA, frente a la hipótesis alternativa de que no lo es.



El estadístico de contraste tiene un valor de  $G = 2,62$ , que genera un p-value = 0,12, por lo que, a un nivel de significación del  $\alpha = 0,05$ , no se rechaza la hipótesis nula de homogeneidad. Por tanto, la conclusión del contraste es que la distribución de los menores condenados en las distintas provincias de Extremadura es homogénea entre 2017 y 2019.

Si se utilizase la distribución asintótica del estadístico  $\chi^2$  de Pearson, se obtendría un estadístico con valor  $\chi^2 = 4,14$  y una distribución chi-cuadrado con  $(I-1) \times (J-1) = 1 \times 2 = 2$  grados de libertad, por lo que el p-value = 0,13 y la conclusión sería la misma.

Continuando con Cataluña (véase Tabla 23), se plantea la hipótesis nula de que entre 2017 y 2019 la distribución de los menores condenados es homogénea en las distintas provincias de esta CA, frente a la hipótesis alternativa de que no lo es.

El estadístico de contraste tiene un valor de  $G = 3,89$ , que genera un p-value = 0,35, por lo que, a un nivel de significación del  $\alpha = 0,05$ , no se rechaza la hipótesis nula de homogeneidad. Por tanto, la conclusión del contraste es que la distribución de los menores condenados en las distintas provincias de Cataluña es homogénea entre los años 2017 y 2019.

Si se decidiera usar en este caso la distribución asintótica del estadístico  $\chi^2$  de Pearson, se obtendría un estadístico con valor  $\chi^2 = 6,72$ , con una distribución chi-cuadrado con  $(I-1) \times (J-1) = 3 \times 2 = 6$  grados de libertad, por lo que el p-value = 0,35, y la conclusión sería la misma.

En cuanto a Ceuta y Melilla (véase Tabla 24), el contraste que se realiza plantea la hipótesis nula de que en los años 2017 a 2019 la distribución de los menores condenados es homogénea en dichas Ciudades Autónomas, frente a la hipótesis alternativa de que no lo es.

El estadístico de contraste tiene un valor de  $G = 0,92$ , que genera un p-value = 0,27, por lo que, a un nivel de significación del  $\alpha = 0,05$ , no se rechaza la hipótesis nula de homogeneidad. Por tanto, la conclusión del contraste es que la distribución de los menores condenados en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla es homogénea entre 2017 y 2019.

Si se decidiese usar la distribución asintótica del estadístico  $\chi^2$  de Pearson, se obtendría un estadístico con valor  $\chi^2 = 2,36$  y distribución chi-cuadrado con  $(I-1) \times (J-1) = 1 \times 2 = 2$  grados de libertad, por lo que el p-value = 0,31 y la conclusión sería la misma.

Por último, en relación con las Islas Canarias (véase Tabla 25), el contraste que se realiza plantea la hipótesis nula de que entre 2017 y 2019 la distribución de los menores condenados es homogénea en dicha CA, frente a la hipótesis alternativa de que no lo es.

El estadístico de contraste tiene un valor de  $G = 1,19$ , que genera un p-value = 0,33, por lo que, a un nivel de significación del  $\alpha = 0,05$ , no se rechaza la hipótesis nula de homogeneidad. Por tanto, la conclusión del contraste es que la distribución de los menores condenados en las Islas Canarias es homogénea entre 2017 y 2019.

Si se hiciese uso de la distribución asintótica del estadístico  $\chi^2$  de Pearson, se obtendría que el valor del estadístico es  $\chi^2 = 2,24$ , y este tendría una distribución chi-cuadrado con  $(I-1) \times (J-1) = 1 \times 2 = 2$  grados de libertad, por lo que el p-value = 0,33, y la conclusión sería la misma.

En definitiva, se puede afirmar que la distribución de los menores condenados por delitos sexuales en las distintas provincias de todas las CCAA es homogénea entre los años 2017 y 2019, exceptuando en Castilla y León. En este caso, las conclusiones obtenidas de los contrastes realizados con ambos métodos no son las mismas y, dado que es un caso en el que hay muestras pequeñas, se ha decidido utilizar las conclusiones del contraste que se basa en el estadístico G, concluyendo que no se encuentran distribuidos de forma homogénea.

## 5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Del análisis de los datos recogidos por el INE estos últimos 3 años, y de los informes relativos a las características de los menores condenados por haber cometido algún delito de naturaleza sexual, se pueden extraer diversas conclusiones que se expresarán a continuación.

En primer lugar, la tendencia al alza del número de menores de edad condenados por delitos sexuales en España es preocupante, aunque se debe recordar que el número de denuncias por delitos de dicha índole es aún mayor, lo cual supone que, bien porque la persona acusada es menor de 14 años, bien porque la víctima y el acusado son menores de 16 años, o bien porque no se pueden llegar a probar los hechos constitutivos de delito, no llega a existir una condena.

En todo caso, se debe recalcar que hoy en día sigue existiendo un estigma en torno a este tipo de delitos y al hecho de haberlos sufrido, con lo que gran parte de las víctimas no llega ni a denunciar. Por lo tanto, el número de condenados es sumamente preocupante, puesto que, si bien es alto, el número de denuncias es aún superior, sobre todo en los últimos años, teniendo en cuenta además esos casos que se dan y no se llegan a denunciar.

En segundo lugar, queda claramente establecido que son los varones los que, en su enorme mayoría, cometen este tipo de hechos delictivos, siendo el número de mujeres condenadas en toda España por los mismos sumamente insignificante. Se habla de un total de 15 mujeres menores de edad condenadas entre 2017 y 2019, frente a un total de 993 hombres menores de edad condenados en ese mismo periodo.

En tercer lugar, en cuanto a los tipos de delitos que más se han cometido estos años, destacar que el número de agresiones sexuales ha disminuido considerablemente (pasando de ser 98 en 2017, a ser 54 en 2019), mientras que los abusos sexuales han aumentado exponencialmente (pasando de ser 107 en 2017, a ser 245 en 2019). Además, se debe destacar el preocupante aumento de los abusos y agresiones cometidos contra menores de 16 años, por la escasa edad de las víctimas, que han pasado de ser 79 en 2017 a 245 en 2019 (un aumento del 210%), donde el número de extranjeros condenados ha aumentado en un 183%, frente a un 218% de los menores españoles.

En cuarto lugar, se debe recalcar que el número de menores condenados por los mencionados delitos no se corresponde con el número de delitos cometidos, puesto que un menor ha podido ser condenado por haber cometido más de un delito en unos mismos hechos. Es por ello por lo que los menores varones han cometido en los últimos 3 años un total de 1269 delitos, frente a 19 cometidos por mujeres, no correspondiendo de esta manera con el número de menores de edad que han sido condenados finalmente por la justicia española.

En quinto lugar, en cuanto a las medidas que comúnmente se acuerdan para este tipo de delitos cometidos por menores de edad, se debe destacar que tanto para los hombres como para las mujeres son comunes la libertad vigilada, la prohibición de

acercarse a la víctima, el internamiento cerrado y el internamiento semiabierto, así como las actividades en beneficio de la comunidad.

En sexto lugar, en relación con las características personales de los menores que cometen dichos delitos de naturaleza sexual, no existe consenso, puesto que en cada país se han realizado estudios diferentes a grupos de menores diferentes, con lo que no se puede concluir que por el hecho de haber cometido este tipo de delitos los menores presenten unas características concretas, con la posibilidad de enfocar su reeducación y reinserción en la sociedad de una forma específica. Es por ello por lo que se considera a este grupo de la población como un grupo heterogéneo, con lo que se puede concluir que es necesario unificar los criterios a tener en cuenta a la hora de estudiar a este tipo de criminales menores de edad, con el objetivo de poder ofrecer mejores soluciones al problema.

En séptimo lugar, el número de menores de nacionalidad española que han sido condenados por delitos sexuales es superior al de menores de otra nacionalidad, pudiendo ser esta de un país de Europa o de un país del resto del mundo. Con ello, se puede concluir que es falsa la idea de que los menores de edad no acompañados que llegan a España son los que han producido este aumento en las cifras de condenados por delitos sexuales. De hecho, el número de menores condenados de nacionalidad extranjera sí que ha aumentado (un 49,31% más en 2019 respecto a 2017) pero menos que el número de los condenados españoles (un aumento del 56,63%).

Además, en cuanto a la distribución de los menores varones condenados de la misma nacionalidad según el año de condena, se puede afirmar, tras la realización de diversos contrastes de hipótesis, que la distribución del número de condenados entre los años 2017 y 2019 es homogénea para la nacionalidad española, del resto de Europa y del resto del mundo.

En octavo lugar, en relación con la cantidad de delitos por los que han sido condenados los menores de edad en España se debe destacar que la gran mayoría han sido condenados por cometer un único delito (en 2017 fueron un total de 236 los condenados por 1 delito, en 2018 un total de 275, y en 2019 un total de 347), tanto los varones como las mujeres. El número de condenados, sobre todo hombres menores puesto que apenas se dan estos casos en mujeres, por haber cometido 3 o más delitos es significativamente inferior (un total de 11 en 2017, 22 en 2018 y 21 en 2019), lo cual es positivo, ya que se trata de menores potencialmente peligrosos por su tendencia delictiva.

De la misma forma, en cuanto a la distribución del número de delitos cometidos por los varones condenados entre 2017 y 2019, teniendo en cuenta la nacionalidad de estos, se puede afirmar que la distribución es homogénea para los varones menores de edad de nacionalidad española, del resto de Europa y del resto del mundo, en todos los años entre 2017 y 2019.

Además, en relación con la cantidad de varones menores de edad que han sido condenados por haber cometido un único delito sexual, se puede concluir que, tras la realización de diversos contrastes de proporciones, tanto entre 2017 y 2018, como entre

2018 y 2019, y entre 2017 y 2019, la proporción de condenas por 1 delito en España se ha mantenido estable.

En noveno lugar, en cuanto al número de menores condenados en las diferentes CCAA de España, se debe destacar cuáles son las que peores datos han obtenido a lo largo de estos últimos 3 años, siendo estas Andalucía (con 200 condenados en total), Cataluña (con un total de 165 condenados) y la Comunidad Valenciana (con 155 condenados en total). Por el contrario, las CCAA con menores condenados han sido Ceuta y Melilla (con 9 y 2 condenados en total, respectivamente), Cantabria (con un total de 8 condenados) y la Comunidad Foral de Navarra (con 10 condenados en total).

En relación con esto último, en cuanto a la distribución de los menores, tanto hombres como mujeres, condenados en las diferentes CCAA de España, se puede afirmar que la distribución de los menores condenados en las distintas comunidades en España es homogénea entre 2017 y 2019.

En décimo lugar, en relación con el número de condenados por delitos sexuales en aquellas CCAA que cuentan con dos o más provincias, tras realizar los análisis pertinentes, se puede afirmar que en todas las CCAA se encuentran distribuidos de forma homogénea en las distintas provincias entre 2017 y 2019, exceptuando en Castilla y León, donde la distribución no es homogénea.

En undécimo y último lugar, concluir que son escasos los datos sobre los menores de edad condenados en España por haber cometido algún delito de naturaleza sexual, puesto que el INE únicamente ha diferenciado este tipo de delitos los últimos 3 años. Es por ello por lo que, a pesar de que se pueden extraer diversas conclusiones de los datos ya analizados en el presente trabajo, no dejan de ser escasos para entender el origen de la problemática y las características de dichos menores de edad.

De la misma forma, resaltar que los aumentos en el número de delitos cometidos o de menores condenados siempre son preocupantes, a la vez que las disminuciones son positivas, sin tener que reparar en cuanto aumenta o disminuye en concreto.

En cuanto a las recomendaciones que se pueden realizar, la principal sería aumentar la formación en materia sexual en los colegios e institutos, puesto que diversos estudios apuntan al consumo de pornografía en edades tempranas, sin tener previamente un conocimiento mínimo de la sexualidad, como una de las principales causas de la comisión de los delitos sexuales. Además, también dentro de los centros escolares, debería existir algún protocolo de detección de este tipo de conductas entre los menores de edad, al igual que existen para los casos de “bullying”.

Asimismo, sería necesario unificar los criterios que se tienen en cuenta a la hora de estudiar las características principales de dichos menores condenados, para poder, de esa forma, establecer pautas más concretas para su reeducación y reinserción social. Concretamente, en España son sumamente insuficientes los estudios realizados a estos menores, con lo que dificulta el entendimiento del presente fenómeno y las posibles soluciones que se pueden dar al mismo. Los informes realizados en otros países solo

pueden proporcionar una base para el entendimiento de la problemática, puesto que en cada país la sociedad es diferente, en algunas ocasiones, incluso, con culturas y costumbres completamente opuestas.

Por último, en cuanto al ámbito legal, no sería necesario modificar la tipificación de los delitos, ni endurecer o aumentar las penas. La clave está en la educación, en tratar de hacer entender que se trata de hechos muy graves, que atentan contra la integridad de las personas y su desarrollo personal, así como en eliminar los estigmas para ayudar a las víctimas a denunciar estos delitos, y facilitar los trámites para la persecución de los mismos.

## 6. BIBLIOGRAFÍA

- Becker, J.V., y Hunter, J.A. (1997). Understanding and treating child and adolescent sexual offenders. *Advances in Clinical Child Psychology*, **19**, 177-197.
- Benedicto, C., Roncero, D. y González, L. (2017). Agresores sexuales juveniles: tipología y perfil psicosocial en función de la edad de sus víctimas. *Anuario de Psicología Jurídica*, **27(1)**, 33-42.
- Berry, K.J. y Mielke, P.W. Jr. (1988). Monte Carlo comparisons of the asymptotic chi-square and likelihood-ratio tests with the nonasymptotic chi-square test for sparse  $r \times c$  tables. *Psychological Bulletin*, **103(2)**, 256–264.
- Carpenter, D.R., Peed, S.F. y Eastman, B. (1995). Personality characteristics of adolescent sexual offenders: A pilot study. *Sexual Abuse: Journal of Research and Treatment*, **7(3)**, 195-203.
- Chaffin, M. (2008). Our minds are made up – Don't confuse us with the facts: Commentary on policies concerning children with sexual behavior problems and juvenile sex offenders. *Child Maltreatment*, **13(2)**, 110-121.
- Fanniff, A.M. y Kolko, D.J. (2012). Victim aged-based subtypes of juveniles adjudicated for sexual offenses: Comparisons across domains in an outpatient sample. *Sexual Abuse: A Journal of Research and Treatment*, **24(3)**, 224-264.
- Fehrenbach, P.A., Smith, W., Monastersky, C. y Deisher, R.W. (1986). Adolescent sexual offenders: Offender and offense characteristics. *American Journal of Orthopsychiatry*, **56(2)**, 225-233.
- Forbes, C., Evans, M., Hastings, N. y Peacock, B. (2011). *Statistical Distributions* (fourth edition). New York: John Wiley & Sons.
- Ford, M.E. y Linney, J.A. (1995). Comparative analysis of juvenile sexual offenders, violent nonsexual offenders, and status offenders. *Journal of Interpersonal Violence*, **10(1)**, 56-70.
- García-Pérez, M.A. y Núñez-Antón, V. (2009). Accuracy of power-divergence statistics for testing independence and homogeneity in two-way contingency tables. *Communications in Statistics—Simulation and Computation*, **38(3)**, 503-512.
- García-Pérez, M.A. y Núñez-Antón, V. (2018). Nonparametric tests for equality of psychometric functions. *Behavior Research Methods*, **50(6)**, 2226-2255.
- Graves, R.B., Openshaw, D.K., Ascione, F.R. y Ericksen, S. L. (1996). Demographic and parental characteristics of youthful sexual offenders. *International Journal of Offender Therapy and Comparative Criminology*, **40(4)**, 300-317.

- Gunby, C. y Woodhams, J. (2010). Sexually deviant juveniles: Comparisons between the offender and offense characteristics of “child abusers” and “peer abusers”. *Psychology, Crime and Law*, **16(1-2)**, 47-64.
- Hart-Kerkhoffs, L.A., Doreleijers, T.A.H., Jansen, L.M.C., van Wijk, A.P.H. y Bullens R.A.R. (2009). Offense related characteristics and psychosexual development of juvenile sex offenders. *Child and Adolescent Psychiatry and Mental Health*, **3**, 19.
- Hendriks, J. y Bijleveld, C.C.J.H. (2004). Juvenile sexual delinquents: Contrasting child abusers with peer abusers. *Criminal Behaviour and Mental Health*, **14(4)**, 238-250.
- Herkov, M.J., Gynther, M.D., Thomas, S. y Myers, W.C. (1996). MMPI differences among adolescent inpatients, rapists, sodomists, and sexual abusers. *Journal of Personality Assessment*, **66(1)**, 81-90.
- Hummel, P., Thömke, V., Oldenbürger, H.A. y Specht, F. (2000). Male adolescent sex offenders against children: Similarities and differences between those offenders with and those without a history of sexual abuse. *Journal of Adolescence*, **23(3)**, 305-317.
- Hunter, J.A., Hazelwood, R.R. y Slesinger, D. (2000). Juvenile-perpetrated sex crimes: Patterns of offending and predictors of violence. *Journal of Family Violence*, **15(1)**, 81-93.
- Hunter, J.A., Figueredo, A.J., Malamuth, N.M. y Becker, J.V. (2003). Juvenile sex offenders: Toward the development of a typology. *Sexual Abuse: Journal of Research and Treatment*, **15(1)**, 27-48.
- Iberley. El valor de la confianza. (2019). *Delitos contra la libertad e indemnidad sexual*. Iberley, Información legal. <https://www.iberley.es/temas/delitos-contra-libertad-indemnidad-sexual-47461>
- INE (2017a). Delitos sexuales según su nacionalidad. Disponible en <https://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=28752>
- INE (2017b). Delitos sexuales según su sexo. Disponible en <https://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=28750>
- INE (2017c). Medidas adoptadas por delitos sexuales según sexo. Disponible en <https://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=28753>
- INE (2017d). Menores condenados por delitos sexuales según sexo, nacionalidad y número de delitos. Disponible en <https://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=28745>
- INE (2017e). Menores condenados por delitos sexuales según lugar de condena, resultados por Comunidades y Ciudades Autónomas. Disponible en <https://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=28756>



- INE (2017f). Menores condenados por delitos sexuales según lugar de condena, resultados por provincias. Disponible en <https://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=28781>
- INE (2018a). Delitos sexuales según su nacionalidad. Disponible en <https://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=28752>
- INE (2018b). Delitos sexuales según su sexo. Disponible en <https://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=28750>
- INE (2018c). Medidas adoptadas por delitos sexuales según sexo. Disponible en <https://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=28753>
- INE (2018d). Menores condenados por delitos sexuales según sexo, nacionalidad y número de delitos. Disponible en <https://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=28745>
- INE (2018e). Menores condenados por delitos sexuales según lugar de condena, resultados por Comunidades y Ciudades Autónomas. Disponible en <https://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=28756>
- INE (2018f). Menores condenados por delitos sexuales según lugar de condena, resultados por provincias. Disponible en <https://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=28781>
- INE (2019a). Delitos sexuales según su nacionalidad. Disponible en <https://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=28752>
- INE (2019b). Delitos sexuales según su sexo. Disponible en <https://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=28750>
- INE (2019c). Medidas adoptadas por delitos sexuales según sexo. Disponible en <https://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=28753>
- INE (2019d). Menores condenados por delitos sexuales según sexo, nacionalidad y número de delitos. Disponible en <https://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=28745>
- INE (2019e). Menores condenados por delitos sexuales según lugar de condena, resultados por Comunidades y Ciudades Autónomas. Disponible en <https://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=28756>
- INE (2019f). Menores condenados por delitos sexuales según lugar de condena, resultados por provincias. Disponible en <https://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=28781>
- INE (2020). Nota de prensa del 21 de septiembre del 2020. Disponible en [https://www.ine.es/prensa/ec\\_am\\_2019.pdf](https://www.ine.es/prensa/ec_am_2019.pdf)
- Jacobs, W.L., Kennedy, W.A. y Meyer, J.B. (1997). Juvenile delinquents: A between-group comparison study of sexual and nonsexual offenders. *Sexual Abuse: Journal of Research and Treatment*, **9(3)**, 201-217.

- Kemper, T.S. y Kistner, J.A. (2007). Offense history and recidivism in three victim-age-based groups of juvenile sex offenders. *Sexual Abuse: Journal of Research and Treatment*, **19**(4), 409-424.
- Kemper, T.S. y Kistner, J.A. (2010). An evaluation of classification criteria for juvenile sex offenders. *Sexual Abuse: Journal of Research and Treatment*, **22**(2), 172-190.
- Kempton, T. y Forehand, R. (1992). Juvenile sex offenders: Similar to, or different from, other incarcerated delinquent offenders? *Behaviour Research and Therapy*, **30**(5), 533-536.
- Letourneau, E.J., y Miner, M.H. (2005). Juvenile sex offenders: A case against the legal and clinical status quo. *Sexual Abuse: Journal of Research and Treatment*, **17**(3), 293-312.
- Memoria Fiscalía General del Estado (2020). Disponible en [https://www.fiscal.es/memorias/memoria2020/FISCALIA\\_SITE/index.html](https://www.fiscal.es/memorias/memoria2020/FISCALIA_SITE/index.html)
- Mielke, P.W. Jr. y Berry, P.W. (1985). Non-asymptotic inferences based on the chi-square statistic for r by c contingency tables. *Journal of Statistical Planning and Inference*, **12**, 41-45.
- Murray, J. y Farrington, D.P. (2010). Risk factors for conduct disorder and delinquency: Key findings from longitudinal studies. *Canadian Journal of Psychiatry*, **55**(10), 633-642.
- Nicole Roldán, P. (2017). *Estadística*. Economipedia.com. <https://economipedia.com/definiciones/estadistica.html>
- Público (2020). *La Fiscalía denuncia un «alarmante» incremento de la violencia sexual en menores*. <https://www.publico.es/sociedad/fiscalia-denuncia-alarmanente-incremento-violencia-sexual-menores.html>
- Richardson, G., Kelly, T.P., Bhate, S.R. y Graham, F. (1997). Group differences in abuser and abuse characteristics in a British sample of sexually abusive adolescents. *Sexual Abuse: Journal of Research and Treatment*, **9**(3), 239-257.
- R Core Team (2013). R: A language and environment for statistical computing. R Foundation for Statistical Computing, Vienna, Austria. URL <http://www.R-project.org/>.
- Robertiello, G. y Terry, K.J. (2007). Can we profile sex offenders? A review of sex offender typologies. *Aggression and Violent Behavior*, **12**(5), 508-518.
- Ronis, S.T. y Borduin, C.M. (2007). Individual, family, peer, and academic characteristics of male juvenile sexual offenders. *Journal of Abnormal Child Psychology*, **35**(2), 153-163.
- Seto, M.C. y Lalumière, M.L. (2010). What is so special about male adolescent sexual offending? A review and test of explanations through meta-analysis. *Psychological Bulletin*, **136**(4), 526-575.

- Van Wijk, A., Van Horn, J., Bullens, R., Bijleveld, C. y Doreleijers, T. (2005). Juvenile sex offenders: A group on its own? *International Journal of Offender Therapy and Comparative Criminology*, **49(1)**, 25-36.
- Veneziano, C. y Veneziano, L. (2002). Adolescent sex offenders: A review of the literature. *Trauma, Violence, & Abuse: A Review Journal*, **3(4)**, 247-260.
- Worling, J.R. (1995). Sexual abuse histories of adolescent male sex offenders: Differences on the basis of the age and gender of their victims. *Journal of Abnormal Psychology*, **104(4)**, 610-613.
- Zimring, F.E. (2004). *An American Tragedy: Legal Responses to Adolescent Sexual Offending*. Chicago: University of Chicago Press.
- Zinzow, H.M., Ruggiero, K.J., Hanson, R.F., Smith, D.W., Saunders, B.E. y Kilpatrick, D.G. (2009). Witnessed community and parental violence in relation to substance use and delinquency in a national sample of adolescents. *Journal of Traumatic Stress*, **22(6)**, 525-533.

## 7. APÉNDICES

### 7.1. APÉNDICE 1

```
#  
  
rm(list=ls())  
  
#  
  
setwd("E://TFG VICENTE//TRABAJO//R")  
  
#  
  
source("PF_test.r")  
  
###  
  
### CONTEXT OF INDEPENDENCE OR HOMOGENEITY OF DISTRIBUTIONS  
(K=1)  
  
###  
  
### data in first table Nerea  
  
###  
  
Data1 <- list(rbind(c(168,19,8), c(14,1,2), c(53,2,1)))  
G_1 <- PF_test(Data1, 'G')  
G_1  
  
###  
  
### data in second table Nerea  
  
###  
  
Data2 <- list(rbind(c(205,18,18), c(7,0,1), c(58,7,3)))  
G_2 <- PF_test(Data2, 'G')  
G_2  
  
###  
  
### data in third table Nerea  
  
###  
  
Data3 <- list(rbind(c(248,39,15), c(9,1,2), c(83,8,3)))  
G_3 <- PF_test(Data3, 'G')  
G_3  
  
###  
  
### data in fourth table Nerea
```

```
###
```

```
Data4 <- list(rbind(c(195,241,302), c(17,8,12), c(56,68,94)))
```

```
G_4 <- PF_test(Data4, 'G')
```

```
G_4
```

## 7.2. APÉNDICE 2

```
#  
rm(list=ls())  
#  
setwd("E://TFG VICENTE//TRABAJO//R")  
#  
source("PF_test.r")  
###  
### CONTEXT OF INDEPENDENCE OR HOMOGENEITY OF DISTRIBUTIONS  
(K=1)  
###  
### data in CCAA Nerea  
###  
Data1 <- list(rbind(c(52,60,88), c(5,7,8), c(3,11,6), c(16,20,25), c(9,23,26), c(1,2,5),  
c(12,16,18), c(5,13,5), c(52,49,64), c(51,40,64), c(4,11,14), c(6,8,16), c(12,16,17),  
c(13,9,23), c(3,5,2), c(17,25,26), c(3,6,5), c(5,1,3), c(0,1,1)))  
G_1 <- PF_test(Data1, 'G')  
G_1  
###  
### data in Euskadi  
###  
Data2 <- list(rbind(c(4,1,6), c(12,17,14), c(1,7,6)))  
G_2 <- PF_test(Data2, 'G')  
G_2  
###  
### data in Galicia  
###  
Data3 <- list(rbind(c(1,4,12), c(2,1,0), c(0,0,1), c(3,3,3)))  
G_3 <- PF_test(Data3, 'G')  
G_3  
###  
### data in Castilla y Leon (without Palencia)
```

```

###
Data4 <- list(rbind(c(1,0,0), c(1,2,9), c(4,3,2), c(2,2,2), c(0,0,1), c(1,0,2), c(1,7,2),
c(2,2,0)))
G_4 <- PF_test(Data4, 'G')
G_4
###
### data in Castilla La Mancha
###
Data5 <- list(rbind(c(1,3,0), c(2,1,0), c(2,3,2), c(0,3,2), c(0,3,1)))
G_5 <- PF_test(Data5, 'G')
G_5
###
### data in Andalucia
###
Data6 <- list(rbind(c(8,3,9), c(4,8,12), c(8,9,10), c(7,10,11), c(0,5,3), c(6,6,8),
c(9,10,21), c(10,9,14)))
G_6 <- PF_test(Data6, 'G')
G_6
###
### data in Comunidad Valenciana
###
Data7 <- list(rbind(c(25,23,44), c(5,4,5), c(21,13,15)))
G_7 <- PF_test(Data7, 'G')
G_7
###
### data in Aragon
###
Data8 <- list(rbind(c(2,0,2), c(1,1,1), c(2,6,5)))
G_8 <- PF_test(Data8, 'G')
G_8
###

```

```
### data in Extremadura
###
Data9 <- list(rbind(c(1,8,11), c(3,3,3)))
G_9 <- PF_test(Data9, 'G')
G_9
###
### data in Catalunya
###
Data10 <- list(rbind(c(39,29,48), c(1,2,4), c(6,10,5), c(6,8,7)))
G_10 <- PF_test(Data10, 'G')
G_10
###
### data in Ceuta y Melilla
###
Data11 <- list(rbind(c(5,1,3), c(0,1,1)))
G_11 <- PF_test(Data11, 'G')
G_11
###
### data in Islas Canarias
###
Data12 <- list(rbind(c(8,16,22), c(1,7,4)))
G_12 <- PF_test(Data12, 'G')
G_12
```